



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	48

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	91

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	93
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	93
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	126

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	133
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 844-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2145-13432/17, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria se ha celebrado un convenio, con fecha 5 de febrero de 2018, con el objeto de establecer entre las partes un marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación científico-técnica, de capacitación y de difusión orientadas al cuidado ambiental y al fortalecimiento del desarrollo sostenible;

Que es de destacar que el mencionado Organismo Provincial resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, siendo de su competencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 44 de la Ley N° 14.989, planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales, interviniendo en la protección y preservación de la biodiversidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, suscripto el día 5 de febrero de 2018, que como Anexo N° IF-2018-04205169-GDEBA-DAJYFAOPDS forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

CONVENIO MARCO ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre el **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante “**EL OPDS**”, con domicilio legal en calle 12 y 53, Torre II, Piso 14, de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por el Director Ejecutivo **Lic. Rodrigo Aybar Perlender** por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante “**EL INTA**” con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo **Ing. Agr. Juan BALBÍN**, por la otra, y ambas en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”; y considerando:

- Que es misión del INTA contribuir al desarrollo territorial, el cuidado ambiental y la sostenibilidad de los sistemas agropecuarios y agroindustriales.

- Que es competencia del OPDS formular y ejecutar la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires.
- Que EL INTA y EL OPDS, junto a otras instituciones, celebraron el 23 de agosto de 2011 un Convenio de Cooperación Técnica con plazo ya vencido, el cual permitió formular una propuesta de Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial Rural y Monitoreo Agroambiental del Partido de Balcarce, el cual fue exitosamente desarrollado y oportunamente elevado a las autoridades municipales de ese partido.
- Que ambas instituciones han colaborado además en temáticas relacionadas con el conocimiento y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales, citando a modo de ejemplo los trabajos referidos a las tres especies de cauquén migratorio de la provincia.
- Que los mencionados antecedentes fortalecieron la relación de cooperación entre ambas instituciones y permiten hoy plantear otras posibilidades de trabajo conjunto en esos y otros temas de interés común en la Provincia de Buenos Aires.

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD

PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre EL OPDS y EL INTA en actividades de cooperación científico-técnica, de capacitación y de difusión orientadas al cuidado ambiental y el fortalecimiento del desarrollo sostenible.

Para el logro de los propósitos perseguidos se citan las siguientes actividades a realizar en el marco del presente convenio:

- Acciones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales y las especies silvestres.
- Capacitación en abordajes, metodologías y herramientas para la valoración de los Servicios Ecosistémicos y su aplicación en el ordenamiento territorial y el monitoreo ambiental de los mismos, teniendo en cuenta la existencia de unidades naturales como las cuencas hídricas, el Delta del Paraná, las zonas costeras y las ecorregiones para el desarrollo sustentable provincial así como de los territorios municipales.
- Puesta en funcionamiento de Observatorios Ambientales y de Prácticas Territoriales, en relación con la aplicación de medidas de prevención, mitigación, adaptación y planes de manejo sustentable de ecosistemas, principalmente aquellos sujetos a efectos negativos producidos por la presión de actividades antrópicas y por la variabilidad y cambios del clima.
- Desarrollo de recomendaciones de manejo que permitan evitar o mitigar los impactos negativos ambientales derivados de las producciones agropecuarias, forestales y agroindustriales.
- Interpretación y transferencia de información ambiental territorial en general, incluyendo biodiversidad y clima, así como tipos, aptitudes y mapas de suelos que permitan fortalecer criterios para la gestión y la preservación de la integridad del recurso natural suelo y la realización de prácticas de aplicación de agroquímicos que resulten vinculantes con el ordenamiento ambiental territorial hacia los municipios, mediante la intervención de las instituciones con competencia de la Provincia.
- Transferencia y uso de sistemas de alertas de fuego que permitan la implementación de acciones de pre-supresión en municipios bonaerenses, mediante la intervención de las instituciones con competencia de la Provincia.

página 1 de 3

- Otras actividades que contribuyan al desarrollo sustentable del territorio provincial.

INSTRUMENTACIÓN.

SEGUNDA: La colaboración entre LAS PARTES, deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERA: La redacción de los convenios de mención en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones. El personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la Unidad en la que cumple tareas.

PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.

CUARTA: La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación deberán ser determinadas por LAS PARTES de acuerdo a una estrategia de transferencia consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, LAS PARTES signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de LAS PARTES en el convenio específico.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

QUINTA: Los bienes muebles e inmuebles del OPDS y del INTA afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de LAS PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

SEXTA: El presente convenio no excluye acuerdos que con idéntica finalidad pudieran celebrar EL OPDS o EL INTA con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. En ese supuesto LAS PARTES deberán notificarse anticipadamente dándole a la otra la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

IF-2018-04205169-G

AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOTIFICACIONES.

NOVENA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

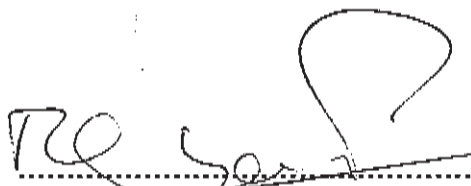
DURACIÓN.

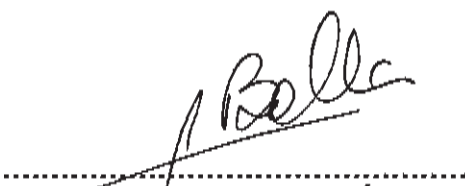
DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de SEIS (6) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de SESENTA (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 5 días del mes de Febrero del año 2018. Los ejemplares serán distribuidos de la siguiente manera: uno para el INTA, uno para la Dirección Provincial de Gestión Jurídica de OPDS, y otro para la Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas de OPDS.


.....
Lic. Rodrigo Aybar Perlander
Director Ejecutivo
por EL OPDS


.....
Ing. Agr. Juan BALBÍN
Presidente del Consejo Directivo
Por EL INTA

DECRETO-846-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente 2319-37058/2017, por medio del cual tramita el reconocimiento y autorización por parte del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, de la cesión de posición contractual, en su rol de parte contratante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4065/90 del 6 de agosto de 1990, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Convenio celebrado entre la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires y la Lotería Nacional Sociedad del Estado, referente a la administración de la variante del juego denominado "LOTO";

Que mediante Decreto N° 4049/91 de fecha 23 de octubre de 1991, se aprobó el Convenio firmado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, donde se estableció la exclusividad de la comercialización en la provincia de Buenos Aires de la variante de Lotería de Resolución Inmediata;

Que Lotería Nacional Sociedad del Estado, por intermedio de su Presidente notifica que ha cedido su posición contractual en los Convenios de comercialización de los juegos denominados "LOTO" y "CASH" que fueron celebrados con la entonces Dirección Provincial de Lotería, a favor de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado;

Que mediante Convenio de fecha 10 de septiembre de 1996, firmado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, se estableció la comercialización en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la variante de lotería denominado "LOTO" en todas sus variables, que fuera aprobado por Resolución N° 2065/96;

Que a fojas 75/122, Lotería de la Ciudad agregó copias del Contrato de Cesión de Posición Contractual debidamente certificada;

Que es pertinente reconocer y autorizar la Cesión de Posición Contractual a través de un acto administrativo.

Que han tomado intervención a fojas 65/66 Asesoría General de Gobierno, a fojas 131 Contaduría General de la Provincia y a fojas 133 Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer y autorizar el Contrato de Cesión de Posición Contractual entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado, suscripto con fecha 29 de junio de 2017, el que como Anexo Único (IF-2018-11160788-GDEBA-DJLIPLYC), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Entre **LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO** representada por su Presidente

Tomás Félix ELIZALDE con domicilio en Santiago del Estero 126, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE** o **LNSE**; y **LOTERÍA DE**

LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO representada por Presidente

Martín García SANTILLAN con domicilio en Alsina 1325, 1º piso, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO** o **LOTBA**; se conviene

celebrar el presente contrato de cesión de posición contractual de acuerdo a los considerandos y

cláusulas que seguidamente se expresan:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Septiembre de 1996, EL CEDENTE y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CEDIDO, celebraron un convenio de comercialización del juego denominado LOTO, sujetándose cada una de las partes a las estipulaciones, condiciones, términos, plazos, adendas y/o actas complementarias y demás declaraciones efectuadas en el referido convenio, que EL CESIONARIO declara conocer.

Que con fecha 23 de Octubre de 1991, EL CEDENTE y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CEDIDO, celebraron un convenio de comercialización del juego denominado CASH, sujetándose cada una de las partes a las estipulaciones, condiciones, términos, plazos, adendas y/o actas complementarias y demás declaraciones efectuadas en el referido convenio, que EL CESIONARIO declara conocer.

Que a la fecha de celebración del presente acto, los convenios que se refieren en los considerandos anteriores vienen siendo cumplidos cabalmente por ambas partes, manteniendo plena vigencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos PEN N° 743/16 y PEN N° 138/17, EL CEDENTE ha decidido transmitir su posición contractual por haber asumido EL CESIONARIO las competencias anteriormente ejercidas por EL CEDENTE.

Que EL CESIONARIO declara conocer todas y cada una de las estipulaciones de los convenios en mención, así como el estado actual de la relación existente entre EL CEDIDO y EL CEDENTE, habiendo tenido a la vista los documentos correspondientes.

Las partes ACUERDAN:

PRIMERA.- Por el presente contrato, EL CEDENTE cede, a favor de EL CESIONARIO, la posición contractual que ostenta en los convenios de comercialización a que se refieren el primer y segundo considerando. A su turno, EL CESIONARIO asume dicha posición

contractual en los mencionados convenios, obligándose a cumplir todas y cada una de las prestaciones pactadas originalmente en los mismos.

SEGUNDA.- A consecuencia de la cesión de posición contractual pactada EL CESIONARIO queda obligado frente a EL CEDIDO a cumplir todas y cada una de las prestaciones allí establecidas.

TERCERA.- Queda entendido que tanto EL CEDIDO como EL CESIONARIO tienen expeditas las acciones legales correspondientes para exigirse recíprocamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios de comercialización, a que alude el primer y segundo considerando.

CUARTA.- Las partes dejan establecido que la presente cesión de posición contractual tiene carácter absolutamente gratuito, por lo que EL CESIONARIO no está obligado al pago de contraprestación alguna en favor de EL CEDENTE.

QUINTA.- EL CEDENTE declara que la validez de los convenios de comercialización al que alude el primer y segundo considerando, así como su vigencia, se encuentran plenamente acreditadas, por lo que aquél se obliga a garantizar y responder frente a EL CESIONARIO en caso que se pruebe lo contrario.

SEXTA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

En prueba de conformidad las partes suscriben este documento en la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Junio de 2017


Cdr. Tomás Félix ELVIALDE
PRESIDENTE
LOTERIA NACIONAL S.E.


Martín García Santillán
Presidente
Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

DECRETO N° 900-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2145-11926/16, por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de San Nicolás se ha celebrado un convenio, con fecha 28 de septiembre de 2016, por el cual esta Entidad Autárquica delega en el citado Municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental de establecimientos clasificados en la segunda categoría según su nivel de complejidad ambiental, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Decreto N° 1741/96, como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría existentes o a instalarse en dicho municipio, conservando este Organismo Provincial la facultad de categorización de los establecimientos industriales y de auditoría del cumplimiento de las facultades delegadas por el convenio;

Que este Organismo Provincial brindará al Municipio el asesoramiento legal y técnico que resulte necesario a efectos del buen desempeño de las funciones delegadas y el fiel cumplimiento de las normas aplicables;

Que la Tasa Especial correspondiente, en concepto de Aptitud Ambiental, establecida por el artículo 25 de la Ley N° 11.459, será fijada por la normativa pertinente y percibida por la autoridad municipal;

Que los inspectores municipales contarán con las atribuciones previstas en el artículo 82 del Decreto N° 1741/96, implicando la delegación de las facultades de fiscalización el juzgamiento de las infracciones que los agentes municipales detecten, siguiendo el procedimiento y régimen sancionatorio fijado en el Decreto de mención, estableciéndose que los fondos que se recauden en concepto de multas, como consecuencia del ejercicio de facultades delegadas, serán percibidos en su totalidad por el municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 11.459;

Que este Organismo Provincial puede avocarse al ejercicio de las funciones delegadas si el municipio lo solicitare o excepcionalmente, cuando razones fundadas así lo justifiquen, encontrándose habilitado para ejercer acciones relativas al funcionamiento de los establecimientos industriales, en todos los aspectos no delegados y los que se deriven de lo establecido por otras normas aplicables, en su carácter de Autoridad Ambiental Provincial, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio de Delegación de Facultades celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de San Nicolás, suscripto el día 28 de septiembre de 2016, que como Anexo N° IF-2017-05772406-GDEBA-DAJOPDS forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Convenio aprobado por el artículo precedente entrará en vigencia transcurrido un (1) mes desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante “el Organismo Provincial” con domicilio en Calle 12 e/ 53 y 54 Torre Gubernamental II, Piso 14 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Director Ejecutivo Dr. Ricardo PAGOLA, por una parte; y la Municipalidad de San Nicolás, en adelante “el Municipio”, con domicilio en calle Rivadavia N° 51 de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Ismael PASSAGLIA, por la otra,

acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial y el artículo 78 de su Decreto Reglamentario N° 1741/96 respectivamente, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Organismo Provincial delega en el Municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados por el mismo en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental conforme lo previsto por el artículo 28 del Decreto N° 1741/96; como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría existentes o a instalarse en dicha jurisdicción municipal. En todos los casos el Organismo Provincial conserva la facultad de categorización de los establecimientos industriales, y de auditoría del cumplimiento de las facultades delegadas por el presente convenio.

SEGUNDA: A los fines del ejercicio de la facultad de expedición de los C.A.A. de establecimientos industriales clasificados en la segunda categoría, el Municipio deberá desempeñar las funciones previstas por el Decreto N° 1741/96, y especialmente las previstas en sus artículos 19 y 20 en cuanto al análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental que las industrias presenten; artículo 25 de Realización de pruebas o ensayos, artículo 29 de la Expedición del C.A.A.; artículo 32 del Perfeccionamiento del C.A.A.; artículos 35, 36 y 37 de Renovación del C.A.A., artículo 49 de la Ubicación de los Establecimientos y Modificaciones de las industrias en zonas no aptas; artículos 58 y 60 de las Modificaciones o Ampliaciones; artículo 64 de la Consulta Previa de Factibilidad; artículo 67 De la Revocación del C.A.A.; artículo 70 de los Registros. Deberán cumplimentarse asimismo las previsiones establecidas por el Título VII "Disposiciones Transitorias" del citado decreto en los relativo a establecimiento industriales preexistentes.

TERCERA: La Tasa Especial en concepto de Aptitud Ambiental establecida por el artículo 25 de la Ley N° 11459, a abonarse por los establecimientos industriales de primera y segunda categoría será fijada por la normativa pertinente y percibida por la autoridad municipal correspondiente.

CUARTA: Una vez dictada la normativa aludida en la clausula anterior, el Municipio no podrá extender el C.A.A. o sus sucesivas renovaciones, sin la previa acreditación por los establecimientos industriales del efectivo pago de la Tasa Especial.

QUINTA: Los inspectores municipales contarán con las atribuciones previstas por el artículo 82 del Decreto N° 1741/96, respecto de las industrias establecidas o a establecerse en el ámbito de su jurisdicción. La delegación de facultades de fiscalización implica el juzgamiento de las infracciones que los agentes municipales detecten siguiendo el procedimiento y régimen sancionatorio fijado por el título VI "Procedimiento Sancionatorio" del Decreto N° 1741/96.

SEXTA: El Municipio deberá llevar un Registro de Sanciones y Reincidencia en el cual asentarán las sanciones firmes que se apliquen a los infractores, debiendo ser comunicadas a este Organismo Provincial en el término de diez (10) días de convertirse en definitivas de conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Decreto citado.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el municipio enviará al Organismo Provincial informes semestrales de las inspecciones realizadas a las industrias de segunda categoría con indicación de las industrias inspeccionadas, fecha de la inspección y una breve reseña del resultado de las mismas. La información así suministrada será evaluada por el Organismo Provincial en el marco de su facultad de Autoridad de Aplicación de las funciones delegadas que la misma conserva, conforme lo expresado en la primera cláusula, último párrafo, del presente convenio.

OCTAVA: Los fondos que se recauden en concepto de multas como consecuencia del ejercicio de facultades delegadas serán percibidos en su totalidad por el municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 11459.

NOVENA: El Organismo Provincial brindará al municipio el asesoramiento legal y técnico necesario a los fines de garantizar el buen desempeño de las funciones delegadas y el fiel cumplimiento de las normas aplicables.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas el Organismo Provincial podrá denunciar el presente convenio previa notificación al municipio con un (1) mes de antelación.

DÉCIMAPRIMERA: La imposibilidad del municipio de cumplir con el ejercicio de las funciones delegadas deberá ser notificada al Organismo Provincial dentro de los cinco (5) días posteriores a los fines de la instrumentación de las medidas correspondientes.

Que, asimismo, la Resolución antedicha convoca a la Sub-Gerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de conformidad con las previsiones de la cláusula 8.2.2 del contrato de concesión y sobre la solicitud efectuada por AUBASA de modificar el punto 2.3 del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión;

Que, por Resolución RESOL-2018-1018-GDEBA-MIYSPGP se modificó el día y lugar en donde se llevará a cabo la Audiencia Pública de marras, siendo convocada la misma para el día 11 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata;

Que, en observancia de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 13.569, deviene necesario designar como presidente de la Audiencia Pública de marras al Sub-Gerente de Concesiones, responsable del área convocada para tal fin, designado en dicho cargo por Decreto N° 319/2012, el cual luce agregado a fojas 9/12 del expediente de marras;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, que así lo disponga;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar, como Presidente de la Audiencia Pública a celebrarse el día 11 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, convocada por Resolución RESOL-2018-971-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria RESOL-2018-1018-GDEBA-MIYSPGP, al actual Sub-Gerente de Concesiones, Marcelo Guillermo GONZALEZ (DNI N° 14.723.783 – Clase 1961).

ARTICULO 2°: Registrar Publicar por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página web de la empresa concesionaria "AUBASA". Comunicar, cumplido archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario

C.C. 9.744

RESOLUCIÓN N° 118-SSTRANSPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2410-2577/2016 Alcance 73, mediante el cual se tramita la designación del presidente de la Audiencia Pública a celebrarse el día 10 de septiembre de 2018 con motivo de la adecuación de tarifas por incidencias de índices de variaciones de precios del modelo económico de la Concesión del Sistema Vial Integrado del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2018-969-GDEBA-MIYSPGP el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha convocado a los usuarios del "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLANTICO", sujetos al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico y de modificación del punto 2.3 del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión, el día 10 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas en el salón de actos del Colegio de Abogados de La Plata;

Que, asimismo, la Resolución antedicha convoca a la Sub-Gerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de conformidad con las previsiones de la cláusula 8.2.2 del contrato de concesión y sobre la solicitud efectuada por AUBASA de modificar el punto 2.3 del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión;

Que, por Resolución RESOL-2018-1017-GDEBA-MIYSPGP se modificó el lugar en donde se llevará a cabo la Audiencia Pública de marras, siendo la misma en el Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata;

Que, en observancia de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 13.569, deviene necesario designar como presidente de la Audiencia Pública de marras al Sub-Gerente de Concesiones, responsable del área convocada para tal fin, designado en dicho cargo por Decreto N° 319/2012, el cual luce agregado a fojas 9/12 del expediente de marras;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, que así lo disponga;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar, como Presidente de la Audiencia Pública a celebrarse el día 10 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, convocada por Resolución RESOL-2018-969-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria RESOL-2018-1017-GDEBA-MIYSPGP, al actual Sub-Gerente de Concesiones, Marcelo Guillermo GONZALEZ (DNI N° 14.723.783 – Clase 1961).

ARTICULO 2°: Registrar Publicar por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página web de la empresa concesionaria "AUBASA". Comunicar, cumplido archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario

C.C. 9743

RESOLUCIÓN N° 154- MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 26000-589/17, por el que tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto el día 7 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara Argentina de Sociedades y Fondos de Garantía, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco mencionado en el exordio del presente, tiene por objeto que las partes se comprometan a identificar dentro de sus respectivas competencias, todas aquellas áreas de cooperación mutua que permitan la realización de actividades y/o el intercambio de información y conocimiento, a los efectos de poder contribuir al cumplimiento de sus objetivos fundacionales, en beneficios de las empresas de base científica y tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que ambas partes podrán realizar acuerdos específicos de colaboración y asistencia en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos y/o los que se establezcan en común por las mismas;

Que el Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovables automáticamente para cada año subsiguiente, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que las partes acuerdan que todo conflicto que se suscite entre las mismas con motivo del presente Convenio Marco y/o con los acuerdos específicos, serán sometidos a los Juzgados Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto el día 7 de agosto de 2018 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara Argentina de Sociedades y Fondos de Garantía, el que como Anexo Único (IF-2018-16078019-GDEBA-DATJMCTI) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES Y FONDOS DE GARANTÍA

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro Ingeniero Jorge Román Elustondo, con domicilio en la calle 54 N° 358 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "E L MINISTERIO" por una parte y por la otra la CÁMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES Y FONDOS DE GARANTÍA (CASFOG), con domicilio en la calle Lavalle 548, 1 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Darío Wasserman, en su carácter de Presidente y Jorge Laya, en su carácter de Secretario, en adelante "CASFOG", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se suscribe el presente Convenio Marco, y

CONSIDERANDO:

Que "EL MINISTERIO" tiene entre sus funciones propender y fomentar una visión estratégica del rol e importancia de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de fortalecer el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Provincia de Buenos Aires;

Que "CASFOG" reúne a distintas Sociedades de Garantía Recíproca y Fondos de Garantía Pública del país cuyo objeto principal es facilitar el acceso al crédito y brindar asesoramiento económico financiero a las MIPyMEs, mediante el otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones, mejorando así su competitividad y rendimiento;

Que entre las misiones de "CASFOG" se encuentra la de colaborar y prestar asesoramiento técnico adecuado, a los organismos oficiales con competencia en la actividad, para elaboración de normas de funcionamiento;

Que "CASFOG" se constituye como un referente del sector que permite desarrollar, potenciar y fortalecer el sistema de garantías a las MIPyMEs, a través de la Diversidad sectorial y regional, colaborando en la construcción de políticas públicas y privadas que fomenten la inversión, el empleo, la responsabilidad social, la productividad y el crecimiento de nuestro país;

Que LAS PARTES presentan una visión compartida en lo que se refiere a brindar una mayor y sostenida asistencia y apoyo a aquellas empresas de base científica y tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como una- fuente importante de crecimiento de riquezas y de trabajo, fomentando la asistencia financiera mediante la utilización de las herramientas que aportan las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y los Fondos de Garantía Públicos asociados a "CASFOG";

Por ello, "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: “LAS PARTES” se comprometen a identificar dentro de sus respectivas competencias, todas aquellas áreas de cooperación mutua que permitan la realización de actividades y/o el intercambio de información y conocimiento, a los efectos de poder contribuir al cumplimiento de sus objetivos fundacionales, en beneficio de las empresas de base científica y tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: ACTIVIDADES COLABORATIVAS: “LAS PARTES” propiciarán un canal permanente de comunicación, que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común. En particular, pensado para mejorar el acceso al financiamiento por parte del sector, mediante distintas alternativas que permitan generar programas de asistencia a las empresas de base científica y tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a través de las herramientas financieras disponibles en el mercado y/o a través de la creación de nuevas, fundamentalmente, posibilitando la asistencia a las empresas con la utilización de las garantías que emiten las SGR- Fondos, mediante el desarrollo de propuestas y alternativas relacionados con aquellas actividades en las que “LAS PARTES” hayan acordado prestarse colaboración recíproca.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: “LAS PARTES” podrán realizar acuerdos específicos de colaboración y asistencia en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos y/o los que se establezcan en común por las mismas. En dichos acuerdos se determinarán el plan de trabajo acciones a realizar, las obligaciones, responsabilidades y facultades de cada parte, así como también, los resultados esperados con la suscripción de los mismos, las protecciones legales correspondientes, y todo aquello que “LAS PARTES” entiendan necesario para la ejecución del presente Convenio Marco; todo ello de acuerdo a la normativa vigente aplicable. Los mencionados acuerdos específicos deberán ser suscriptos por “LAS PARTES” en forma previa al inicio de cualquier actividad a realizar en forma conjunta en el marco del presente Convenio.

CUARTA: MODALIDAD DE ACTUACIÓN. RESPONSABILIDADES: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que constituye cláusula esencial de este Convenio Marco, que las mismas gozan de plena y entera autonomía. Cada una de las partes, en forma individual, cumple con todas sus obligaciones fiscales, previsionales y de cualquier otra índole que le correspondan. Las mismas mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben. Asimismo, se deja establecido expresamente que el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por el presente Convenio Marco y/o para cada acuerdo específico, continuará dependiendo y siendo responsabilidad de la parte a la cual el personal pertenece. En consecuencia, el presente Convenio Marco no podrá ser considerado ni invocado como sociedad de hecho o derecho entre “LAS PARTES”. Ninguna de “LAS PARTES” actuará bajo motivo alguno como socio o dependiente de la otra parte. Asimismo, se deja expresamente aclarado que nada de lo estipulado en el presente Convenio Marco otorga a alguna de “LAS PARTES” derecho alguno, facultad y/o autoridad expresa y/o implícita para asumir o crear obligaciones y/o responsabilidades por cuenta o en nombre de la otra parte.

QUINTA: RESCISIÓN: El presente Convenio Marco y los acuerdos específicos que de él se deriven, podrán ser revisados y/o rescindidos por “LAS PARTES” en cualquier momento. En el supuesto de optarse por la rescisión, la misma podrá ser solicitada por cualquiera de ellas sin justificación alguna ni necesidad de justa causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días. 1 uso de la rescisión que se acuerda a cualquiera de “LAS PARTES” no generará ni dará derecho a reclamar a la otra suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. Sin perjuicio de ello, de encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, “LAS PARTES” de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Convenio Marco, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.

SEXTA: EXCLUSIVIDAD: “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Marco y/o los acuerdos específicos a celebrarse, no implican compromiso alguno de exclusividad, pudiendo en consecuencia “LAS PARTES” celebrar similares convenios y/o acuerdos con otras instituciones, aún con aquellas que resultasen competencia de la contraparte.

SÉPTIMA: NÓMINA. DIFUSIÓN: La “CASFOG” facilitará a “EL MINISTERIO” la nómina completa de SGR-Fondos afiliados y asimismo, le retransmitirá todos los requisitos y la documentación necesaria para que las empresas de base científica y tecnológica del sector puedan calificar y operar con una garantía de SGR. “EL MINISTERIO” realizará la difusión de los programas específicos de financiamiento a aquellas empresas de base científica y tecnológica del sector en el que opera y que podrían llegar a utilizar la herramienta financiera de las SGR.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” se comprometen a mantener una estricta confidencialidad respecto de la información suministrada por la otra parte y a utilizar la misma únicamente para fines previstos en este acuerdo, asumiendo total responsabilidad en caso de su uso.

NOVENA: REUNIONES: “LAS PARTES” arbitrarán los medios suficientes y apropiados a los efectos de lograr un permanente intercambio de información y asistencia relativa al desenvolvimiento eficiente del presente Convenio Marco y/o de los acuerdos específicos. Para ello, se generarán reuniones periódicas a los fines de coordinar todos los elementos y acciones necesarios para lograr el cumplimiento de los compromisos asumidos, con el fin de lograr propuestas que permitan mejorar el acceso al crédito por parte del sector.

DÉCIMA: VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que una de “LAS PARTES” notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” fijan sus domicilios legales en los consignados respectivamente en el presente Convenio Marco, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales vinculadas al desarrollo y aplicación de las cláusulas que conforman el mismo. Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo del presente Convenio Marco y/o con los acuerdos específicos, serán sometidos a los Juzgados Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de agosto del año 2018.

Jorge R. Elustondo, Ministro; **Darío Wasserman**, Presidente; **Jorge Laya**, Secretario.

C.C. 9.779

RESOLUCIÓN N° 163-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de agosto de 2018

VISTO el EX-2018-05839987-GDEBA-DATJMCTI, mediante el cual se gestiona el cese en las funciones interinas de Jefe del Departamento Contable y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, de María Gabriela MAGI y la designación en el mencionado cargo de Julieta ARANCEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Gabriela MAGI presentó la renuncia al cargo interino de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto, a partir del 21 de diciembre de 2017;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la Estructura Orgánica - Funcional aprobada mediante DECTO-2018-36-GDEBA-GPBA y previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y para el normal funcionamiento de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, se propicia la designación con carácter interino de Julieta ARANCEDO como Jefe del Departamento Contable y Presupuesto, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos g) y h), 154 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 21 de diciembre de 2017, la renuncia presentada a las funciones interinas de Jefe del Departamento Contable y Presupuesto, de la agente María Gabriela MAGI (DNI N° 22.020.155 - Clase 1971), quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 2131/16, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 inciso a) de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino en el cargo de Jefe del Departamento Contable y Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función, a la agente Julieta ARANCEDO (DNI N° 24.126.657 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 14, código 5-0031-VIII-2, Contador “C”, con régimen de 30 horas semanales de labor, en el Ministerio de Producción, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - PRG001 – ACT 002 – Actividades Centrales de la Jurisdicción – Actividad Servicios Administrativos - Finalidad 3 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 1 – Parcial 1 - Régimen 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 – un (1) cargo. Presupuesto General Ejercicio año 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 9.718

RESOLUCIÓN N° 182-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-1592094-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo – Remodelación Guardia y Emergencia – Remedios de Escalada - Lanús”, en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-715-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve con quince centavos (\$25.856.129,15), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-11530300-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-11498283-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-11627696-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos setenta y siete mil doscientos sesenta con setenta y nueve centavos (\$28.977.260,79);

Que mediante NO-2018-12813624-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-13503212-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-13640214- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con setenta centavos (\$33.264.562,70), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI

S.R.L. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 110/18 (IF-2018-15468553-GDEBA-CAFFMIYSPGP) el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-14531226- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-14944549-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-14948772-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo

23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo – Remodelación Guardia y Emergencia – Remedios de Escalada - Lanús", en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con setenta centavos (\$33.264.562,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$332.645,63) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$332.645,63) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos (\$33.929.853,96), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$14.705.882,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$147.058,82) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$147.058,82) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones (\$15.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 110/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos dieciocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos (\$18.929.853,96), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

C.C. 9.719

RESOLUCIÓN N° 207-MTGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de agosto de 2018

VISTO la Ley N° 24.650 de ratificación del Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales de Contrato de Trabajo n°20.744 y N° 26.390, las leyes provinciales N° 13.298 y N° 14.989, y las resoluciones del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 44/08 y N° 53/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 44/08 y su modificatoria N° 53/08, se establece el procedimiento para el trámite de Autorizaciones de Trabajo Infantil Artístico, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, que "... reconoce y promueve el derecho de los niños y las niñas a participar en la vida cultural y artística, pero considera prioritaria su protección contra cualquier tipo de trabajo que pueda dificultar su educación o ser nocivo para su desarrollo";

Que el trabajo infantil artístico reviste carácter excepcional a la prohibición dispuesta por la Ley de Contrato de Trabajo debiendo concederse los permisos con criterio restrictivo en razón de las consecuencias negativas que provoca el trabajo en los niños;

Que compete a la Autoridad Administrativa del Trabajo velar por el cumplimiento de las normas protectorias en materia de trabajo infantil, en pos de preservar la salud física y psíquica de los niños y niñas involucrados;

Que el artículo 1º de la Resolución MT N° 44/08 determina que "La fiscalización del régimen legal de trabajo artístico de los niños y niñas menores de catorce años en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, estará a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, la cual acordará o denegará, en cada caso particular, las autorizaciones respectivas". Que a los efectos operativos surge la necesidad de realizar una adecuación de la norma en lo que respecta al ejercicio de facultades para el otorgamiento de dichas autorizaciones;

Que por su parte, resulta necesario rever la jornada de trabajo dispuesta para los niños que realizan representaciones artísticas en orden a la posible afectación del rendimiento y concurrencia escolar y, fundamentalmente, del derecho al descanso del que todo niño debe gozar en virtud de la temprana edad con que cuenta;

Que atento el importante número de solicitudes de autorización presentadas ante este organismo, deviene imperiosa la modificación de los plazos establecidos para su tramitación;

Que a fin de alcanzar los objetivos propuestos por la Legislación vigente en la materia, surge la necesidad de contar con el apoyo y compromiso de los empresarios del sector;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente modificar la normativa que establece el procedimiento que determina la concesión de las autorizaciones en espectáculos artísticos, en virtud del carácter tuitivo y preventivo que la ley N° 14989 ha otorgado a la autoridad laboral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, atento lo establecido mediante Resoluciones N° 44/08 y N° 53/08;

Que considerando las nuevas modificaciones a ser introducidas por la presente resolución, cabe la derogación de dichas resoluciones, regulando en un solo texto normativo la temática sobre la materia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso 7º) de la Ley de Ministerios N° 14.989;

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º. Derogar las Resoluciones N° 44/08 y 53/08.

Artículo 2º. Reglamentar el trámite de autorización para la participación de niños y niñas menores de 16 años en representaciones artísticas. Dichas autorizaciones se concederán con carácter restrictivo. En los casos de ausencia transitoria, vacancia o impedimento del titular de la Cartera de Estado, podrá delegarse dicha atribución en los funcionarios que designe, con jerarquía igual o superior a Director.

Artículo 3º. El trabajo artístico de los niños y niñas menores de dieciséis años en espectáculos públicos y su participación como actores o figurantes en cualquier tipo de actividad que implique la exposición pública del mismo, sólo será autorizado si la contratación tiene como finalidad principal el beneficio de las artes, de la ciencia o de la enseñanza.

La presente resolución no se aplicará a las actividades artísticas realizadas por los niños y niñas en escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones, públicas o privadas de formación en dichas actividades. Tampoco resultará de aplicación a actividades artísticas llevadas a cabo por instituciones de carácter comunitarias y autogestivas, sin fines de lucro. No obstante ello, cuando estas instituciones, escuelas o academias realicen exhibiciones abiertas a todo público, en ámbitos públicos o privados (teatros, clubes, espacios culturales), destinadas a difundir los aprendizajes de sus alumnos y alumnas, si persiguen fines lucrativos, deberán cumplir con los requisitos de esta resolución.

Artículo 4º. Toda persona humana o jurídica que contrate niñas o niños en trabajo artístico deberá presentar la solicitud de autorización, por escrito, con 30 días hábiles de anticipación al inicio de los ensayos (si los hubiera) o de las actuaciones en los casos de obras de teatro, films cinematográficos, televisión o cualquier otro espectáculo en general que implique la exposición pública de la niña o niño. El trámite se iniciará ante la Delegación Regional de Trabajo y Empleo con competencia territorial en el lugar donde deban prestarse las tareas. En los supuestos de publicidad, desfiles y modelaje el plazo será de 5 días hábiles de anticipación al espectáculo (contados a partir del día siguiente al de la presentación de la documentación). Cuando la solicitud de autorización sea para la actuación de más de 15 niños, el plazo indicado precedentemente se ampliará a 10 días hábiles y a 15 días hábiles en el supuesto que el pedido de autorización supere los 40 niños. El trámite se iniciará ante la Mesa General de Entradas y Salidas.

Artículo 5º. La solicitud del empleador se realizará por escrito, tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá contener la firma certificada (ante Escribano Público o autoridad competente) del padre y la madre, o quien tenga legalmente a su cargo la representación del niño o la niña. Deberá incluir los términos precisos y las condiciones del contrato o instrumentos jurídicos de los que se pretenda valer, con un detalle pormenorizado de las tareas que realizará, la cantidad de días y horas que resultará afectado al trabajo y la hora exacta de su inicio y finalización. Deberá asimismo detallar las características de la obra artística en la que el niño o niña se vaya a desempeñar e indicar quién resultará autorizado para acompañarlo/a durante toda la jornada, debiendo tratarse de persona ajena al empleador.

Artículo 6º. Con la solicitud, el empleador deberá acompañar: certificado de aptitud física del niño o niña para la tarea artística a realizar; certificado de escolaridad, debiendo contener este último el horario que el niño realiza en el establecimiento educativo al que asiste; póliza de seguro o certificado de cobertura extendido por una compañía aseguradora de reconocida solvencia con sede en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la contratación de un seguro que cubra accidentes personales (por el valor que fija la ART para los trabajadores), invalidez, incapacidad, traslados, internación y medicamentos, del/los niño/s por los que se solicita autorización, precisando sus nombres completos, documentos de identidad y período de cobertura del mismo

Artículo 7º. Cuando los ensayos y/o las actividades artísticas excedan los 30 días de contratación, los padres o representantes legales deberán presentar mensualmente un certificado escolar que informe acerca de la asistencia regular y el rendimiento escolar. Cuando la contratación supere los 60 días se requerirá asimismo, con carácter bimestral, un certificado psicofísico que acredite la aptitud del niño o niña para continuar trabajando. La sola falta de presentación de dichos certificados o el informe negativo que surja de los mismos serán causal suficiente para revocar de inmediato la autorización oportunamente otorgada.

Artículo 8º.- Jornada laboral: la misma será diurna, entendiéndose por tal la comprendida entre las 6 y 20 horas. Cuando la niña o niño no fuera mayor de 5 años la jornada laboral no podrá ser superior a 4 horas diarias o 24 semanales; para los niños de 6 a 10 años no podrá ser superior a 5 horas diarias y 30 semanales; para los niños mayores de 11 años no podrá ser superior a 6 horas diarias y 36 semanales. Cuando la actividad artística requiera la actuación diaria o continua del niño, la jornada laboral no podrá superar en ningún caso las 4 horas diarias, pudiendo reducirse la misma, en el supuesto de superponerse con el horario escolar y a criterio de la Autoridad Administrativa del Trabajo, a la cantidad de horas que le garantice al niño asistir al establecimiento educativo y a su descanso.

Jornada nocturna: Solamente por excepción podrá la Autoridad de Aplicación autorizar el trabajo artístico nocturno (hasta las 22 hs.), cuando la naturaleza de la obra así lo determina, se acredite que la misma no puede realizarse en horario diurno y no se ponga en juego, la salud psicofísica del niño o la niña.

Descanso semanal: será de aplicación lo normado por la Ley de Contrato de Trabajo respecto del trabajo adolescente y las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad artística de que se trate.

Artículo 9º. Previo a dictar Resolución que conceda o deniegue la autorización respectiva, se podrá requerir la opinión fundada de algún organismo público o privado que se considere pertinente. A este fin facúltase al Equipo Técnico de Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil – COPRETI – a intervenir en la sustanciación del procedimiento previo a la autorización de participación de niñas y niños en actividades artísticas quien, además, tendrá funciones de asesoramiento del Ministro de Trabajo en la materia.

Artículo 10. La autorización que se confiera, deberá indicar los días y horarios en que el niño o niña podrá prestar las tareas. La autorización deberá permanecer en todo momento en poder del empleador en el lugar de la prestación.

Artículo 11. Cualquiera sea la actividad artística cuya autorización se requiera, deberá garantizarse que los niños y las niñas que participen en ella dispongan de un ámbito que resguarde su intimidad y que sea diferenciado del espacio de los adultos

Artículo 12. En los supuestos de actividades artísticas autorizadas conforme la presente resolución, se deberá incluir la leyenda: "El trabajo infantil es un delito. Actividad autorizada con carácter excepcional por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - COPRETI", consignando número y fecha de la misma.

Artículo 13. Se consideran causales de revocación de la autorización concedida, el incumplimiento de las condiciones en que la misma fue otorgada, la falta de acompañamiento del niño o niña por la persona autorizada y la falta de presentación en tiempo y forma del certificado de escolaridad.

Artículo 14. A los efectos de la Ley 12.415 se considerará infracción muy grave el incumplimiento a los términos de la autorización concedida, la contratación y/o continuidad de la relación laboral con un niño o niña menor de dieciséis años en actividades artísticas que carezca de su correspondiente autorización.

Artículo 15. Cuando se detecte la participación de niños en espectáculos artísticos sin el permiso otorgado por la autoridad administrativa del trabajo, la persona humana o jurídica que sea productora a cargo de su ejecución, la persona humana o jurídica que hubiere contratado a la misma para su realización y la persona humana o jurídica que hubieren contratado a los niños o niñas, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 12.415 para infracciones muy graves y responderán patrimonialmente y en forma solidaria por el pago del importe de las penas de multas que se impongan. En el supuesto de no

poder individualizarse a la productora, será responsable de las infracciones y responderá directamente por dichas multas la persona humana o jurídica a cuyo nombre figura la producción artística.

Artículo 16. Cuando se advirtiera el falseamiento u omisión de datos que posibilitaron la violación de las normas relativas al trabajo de niños, que obstruyeran la labor de la Autoridad Administrativa del Trabajo o conllevaran y/o la indujeran al dictado de un acto administrativo erróneo, se aplicará a los responsables las sanciones previstas para cada caso en la Ley N° 12.415, salvo que constituyera un delito, en cuyo supuesto se formularán las denuncias penales pertinentes.

Artículo 17. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Marcelo Villegas, Ministro.

C.C. 9.780

RESOLUCIÓN N° 456-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de agosto de 2018

VISTO el expediente EX-2018-02193790-GDEBA-DPCLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del procedimiento para la tramitación de los Convenios con las Organizaciones Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley N° 14.989 establece en cabeza del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos todo lo inherente a los recursos hídricos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 35/18 – E se aprobó la estructura Orgánica funcional de mencionado Ministerio, asignando a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica el mantenimiento de los cursos de agua y toda otra acción relativa a la mejora y ampliación de toda la infraestructura hidráulica;

Que la Ley N° 14.650 creó el Sistema de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires, considerando como integrantes del sistema a las cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de microemprendedores, emprendimientos comunitarios, entre otras;

Que en dicho marco normativo se prioriza la contratación con los inscriptos en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, a través de la Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario, implementará un modelo de gestión que permita articular recursos públicos con las distintas formas de organización de la comunidad y el trabajo cooperativo de los grupos sociales, para el desarrollo de los programas de mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica mediante la limpieza no estructural de cursos de agua;

Que resulta aconsejable arbitrar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el control, verificación y seguimiento de los trabajos de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los arroyos, cursos de agua y conductos pluviales en las distintas localidades bonaerenses, desde su inicio hasta su finalización y/o renovación;

Que a tales fines, se establecen las pautas básicas del procedimiento al que deberán ajustarse los intervinientes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 35/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el procedimiento para la tramitación de los Convenios con las Organizaciones Sociales, de acuerdo al IF -2018-17338729-GDEBA-DPMMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y será de aplicación para aquellos Convenios que se encuentren en curso de ejecución.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Luis Cesar Gimenez, Subsecretario

ANEXO

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gov.ar



PROCEDIMIENTO OPERATIVO STANDARD	D.P.M N° 003
TITULO: CONTROL Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS DE SANEAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y CONDUCTOS PLUVIALES	Hojas: 11
	Versión: Final (27/08/18)



1. ESTADO DE SITUACION – OBJETIVOS

El difícil escenario en que se encuentran varios cursos de agua a cielo abierto en la Pcia. de Bs As, con gran acumulación de basura y otros elementos en sus lechos y márgenes, hace necesario tomar medidas urgentes que posibiliten la limpieza de los mismos y su adecuado mantenimiento.

Además resulta necesario y fundamental crear conciencia en la sociedad para que los vecinos de cada uno de los barrios colaboren en el cuidado del mismo, del medio ambiente y del entorno en donde vive, mejorando la calidad de vida de la población cercana a estos cursos de agua.

De lograrse esto, se evitarían inundaciones en los barrios, se reduciría la posibilidad de que la población contraiga enfermedades y consecuentemente, poner en riesgo su vida

Para lograr este fin, es necesario establecer un Procedimiento que establezca los pasos a seguir en el control, verificación y seguimiento de los trabajos de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los arroyos, cursos de agua y conductos pluviales en las distintas localidades de la Pcia de Bs. As, trabajos acordadas entre las distintas Cooperativas de Trabajo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As.

2. ALCANCE

Afecta a todo Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica – D.P.M – DPH (Dirección Operativa – DO), Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario (DSNEC) y las Cooperativas de Trabajo.

3. CAMPO DE APLICACION

Se aplica a todos los Convenios con Cooperativas

4. REFERENCIAS

- Leyes N° 14.898 y Decreto N° 35/18

IF-2018-17338729-GDEBA-DPMMIYSPGI

1

página 1 de 11

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



5. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

5.1 DEL MINISTERIO

a Dirección Provincial de Mantenimiento, la DSNEC y la DO difundirán el presente POS. Estas Direcciones aplicarán el Procedimiento a las respectivas Cooperativas para cumplir con las obligaciones que surjan de cada Convenio.

a Dirección Provincial de Mantenimiento, la DSNEC y la DO darán apoyo técnico y administrativo para que se pueda cumplir con cada uno de los puntos definidos en el presente POS.

El Supervisor y sus auxiliares llevarán un Parte Mensual con el objeto de verificar el avance de trabajo por parte de cada Cooperativa. Este documento se deberá ajustar al modelo adjunto como Anexo II del presente POS.

5.2 DE LA COOPERATIVA

A los fines de darle mayor eficiencia, ejecutividad, operatividad y transparencia a los trabajos, la Cooperativa deberá realizar las siguientes tareas:

- ❖ Firmar la apertura del Libro de Órdenes y Servicios que indica el Convenio. Aceptar y cumplir con lo que allí se establezca y defina.
- ❖ En el caso que sea necesario, firmar, junto al Inspector, el Libro de Comunicaciones, nominando a un responsable o encargado del convenio en el territorio. Este Libro servirá como comunicación directa de control y seguimiento de los trabajos en cada curso de agua.
- ❖ Brindar los servicios en los arroyos, canales y conductos definidos en el Convenio respectivo, todos los días, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Dicho horario podrá tener variaciones, en función de las necesidades de cada arroyo como también por factores estacionales. Se deja establecido que incluye los días de lluvias, en donde se debe tener presencia en los arroyos, de modo de intervenir cuando sea necesario. Asimismo deberán prestar servicios sábados y domingos en los casos de existir alertas meteorológicas o tormentas que pongan en riesgo a la población.
- ❖ El 80% del personal nominado en el Anexo II del convenio, deberá pertenecer al Barrio en donde se deben realizar las tareas. Asimismo deberán certificar el domicilio del personal nominado a través de certificados de domicilios expedido por Policía de la Pcia. de Bs. As u Organismo competente en la materia.

Dirección Provincial de Mantenimiento

Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



- ❖ En función del punto anterior, se deberá disponer como mínimo del 50 % del personal declarado para el presente convenio, para que asista de urgencia a cualquier hora del día, en caso de alertas meteorológicas. Esta situación podrá ser solicitada por los Inspectores y/o Supervisores, de modo de intervenir en el arroyo, canal, conductos u obras de arte, de modo de evitar posibles inundaciones.
- ❖ Tener una asistencia diaria mínima del 80% de la totalidad de los trabajadores declarados en el Convenio. El Supervisor y sus auxiliares arbitrarán los medios para el control de este punto.
- ❖ Cumplir con las tareas acordadas en el Art. 5.1 del Convenio firmado
- ❖ Tomar fotografías digitales del estado del tramo del arroyo canal, conductos o obras a trabajar, antes y después de realizar las tareas diariamente en cada una de las intervenciones que realice. En dichas tomas fotográficas se deberá verificar que el celular tenga habilitada la opción de GPS activado.
- ❖ El encargado de la Cooperativa deberá compartir al Inspector su ubicación en tiempo real, vía wsa. Para ello deberá poseer un celular Smartphone de gama media-alta o alta.
- ❖ Elaborar el Informe Mensual, según modelo del Anexo I, que deberá estar firmado por Presidente y/o Tesorero y aprobado por el Consejo de Administración de cada Cooperativa. En este documento, se deberá informar los gastos que se realizaron en el mes, según el presupuesto aprobado en el Convenio respectivo. Asimismo debe ir acompañado del Parte Mensual, todo debidamente refrendado y aprobado por el Supervisor y su auxiliar
- ❖ Elaborar el parte mensual descripto en el Anexo II.
- ❖ Elaborar el parte mensual de alquiler de equipo pesado, descripto en el Anexo III
- ❖ Realizar la entrega de la ropa de trabajo y elementos de seguridad al personal de la Cooperativa, según la Res. 299/11 (Anexo IV).

5.2 de los inspectores

- ❖ Deberán inspeccionar las tareas en los tramos acordados, relevando el cumplimiento del trabajo de cooperativista, conforme punto 5.1 del POE n°003

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



- ❖ Diariamente deberán informar a través de una sala virtual las condiciones encontradas en cada inspección, conforme el modelo de “UPDATE” según anexo V
- ❖ Deberán controlar el informe mensual y dar conforme junto a cooperativistas.
- ❖ Deberán informar reuniones y/o gestiones mantenidas con autoridades municipales y/o de otro organismo, como así también inconvenientes que dificulten la operativa.

6 DESARROLLO

En virtud de la problemática planteada en el punto 1 y viendo la necesidad de que los vecinos estén representados en este tipo de Convenios, se podrá crear la figura de **veedores vecinales**, quienes serán representados por uno o más vecinos de las inmediaciones de los cursos, colaborando en la información de los trabajos y del estado de los cursos de agua, advirtiendo para el caso que los mismos estén con basura, carrocerías de autos y cualquier otro elemento que haga de retención al normal escurrimiento de las aguas. Su participación es a título colaborativo, no siendo vinculante su intervención.

Crear el **“aviso de alerta meteorológico”**, para la cuenca del arroyo/canal que sea, de modo de intervenir en el curso de agua lo más rápido posible, horas antes de una tormenta importante.

Para ello el alerta emitido por la Dirección Provincial de defensa civil de la Provincia de Buenos Aires, deberá ser reenviado a cada Inspector/Supervisor y los responsables de cada Cooperativa

PAGOS DE ANTICIPO Y PAGOS MENSUALES

- ❖ La Cooperativa una vez firmado el Convenio respectivo deberá solicitar el pago del anticipo estipulado en el Convenio. Una vez cobrado este importe, la Cooperativa deberá adquirir los insumos, los cuales podrán ser auditados por el inspector/supervisor de la D.P.M, DSNEC y/o DO, debiéndose realizar un Acta al respecto en donde conste lo adquirido, la cual será refrendada por el Supervisor y los responsables de cada Cooperativa.
- ❖ El pago mensual será el establecido por la cláusula respectiva del Convenio firmado entre las partes.

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



7 FORMATO DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Toda la documentación deberá ser entregada en soporte digital.
Los informes deberán entregarse antes de los primeros cinco días hábiles de cada mes

8 HISTORIA / CONTROL DE CAMBIOS

Revisión N°	Fecha	Motivo de la revisión, cambios realizados
00	Mayo 2017	Emisión
01	Septiembre 2017	Primera revisión
02	Enero 2018	Segunda revisión
03	Febrero 2018	Agregado punto 5.1 de los supervisores Agregado informe diario UPDATE Se quita DP de gestión de riesgos y emergencias, por DP de Defensa Civil Se cambia Res.211 por Res 299/11 en procedimiento y Anexo 3
04	Febrero 2018	Se agrega Libro de Comunicaciones Se modifica parte mensual
05	Agosto 2018	Se cumplimentan observaciones de Asesoría General de Gobierno, en su Dictamen del 21-08-18,(Acta N° 2018-16504701-Gdeba-AEAGG)

ANEXOS

Anexo I: Informe Mensual de Trabajos

Anexo II: Parte Mensual

Anexo III: Parte mensual de alquiler de Equipos pesados

Anexo IV: Res. 299/11 – Entrega de Ropa de Trabajo y elementos de Protección Personal

Anexo V: Update.

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



9 LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Dependencia	Copia	Recibió - Firma	Aclaración	Fecha
Departamento Coord. e Institucional -DO				
Dirección Operativa de la DPH				
Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario				
Dirección Provincial de Mantenimiento				
Dirección Prov. de Planif. y Control de Gestión				
Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica				
Supervisores de la DO				
Supervisores de la DSNEC				
Supervisores de la DPM				

Emitido por Direc. Pcial. Mant. DPM	Revisado por: Direc. Operativa – DPH – DSNEC (DPM)	Aprobado por :SOH
Fecha: 27/08/18	Fecha: 27/08/18	Fecha:27/08/18

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



ANEXO I

INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y ACCIONES LOCALES MENSUALES

FECHA INICIO: .../...../20.... FECHA DE FINALIZACION: .../...../20....

RESPONSABLE QUE COMPLETA:.....MUNICIPIO:..... LOCALIDAD:.....

BARRIO:.....ARROYO/TRAMO:.....

DATOS UBICACIÓN: Colocar georreferenciación e imagen del área saneada

SE EVALUA TAREAS DE					
LIMPIEZA BASURAL	LIMPIEZA ESPEJO AGUA	DESMALEZADO	DESRATIZACION	DESINFECCION	OTRA (describir)
INTERVINIENTES – (tomar fotografía)					
Cooperativas:					
Presidente:				CONVENIO N°	
Cooperativistas por convenio:					
Cooperativistas activos:					
DESCRIBIR LAS TAREAS REALIZADAS					
INTERVENCION DE EQUIPO PESADO – (tomar fotografía)					
Camión volcador (25 m ³)		XX días/mes			
Retropala		XX días/mes			
Otros (especificar)		XX días/mes			
Km mantenidos:					
TRANSPORTE Y DISPOSICION					
Cantidad de viajes					
Toneladas dispuestas					
SE CUMPLIO CON LA META PLANIFICADA				SI	NO
Describir motivos de desvíos en las metas:					
RECUERDE: Adjuntar fotografías de las tareas y del antes y después de la intervención					
Tomar una foto al inicio del trabajo y al finalizar la semana (2 fotos semanales)					

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



ANEXO II CONVENIO

TAREA **Saneamiento , Limpieza y Mantenimiento del canal /arroyo.....**
BARRIO: LOCALIDAD **PARTIDO**
COOPERATIVA: **Cant. personal para tareas generales:**
MES DE : **AÑO:**

PARTE MENSUAL

Arroyo:

Nº Dia	Dia de la semana	Sector intervenido	trabajo realizado	Cant. personal presente	Observaciones
1		Desde calle a calle			
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



ANEXO III

OBRA:			
BARRIO:	LOCALIDAD:	PARTIDO:	
COOPERATIVA:			
PARTE MENSUAL DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO			
	MES DE:		AÑO:
Dia	Equipo pesado alquilado	Tarea realizada	Hs.de alquiler del equipo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
Firma Apoderado de la Cooperativa	Firma Auxiliar de Supervisión	Firma Supervisor	

Dirección Provincial de Mantenimiento
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



ANEXO IV
Res. 299/11

Resolución 299/11, Anexo I							
ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
(1) Razón Social:		(2) C.U.I.T.:		(5) C.P.:		(6) Provincia:	
(3) Dirección:		(4) Localidad:		(8) D.N.I.:			
(7) Nombre y Apellido del Trabajador:		(10) Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:					
(9) Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador:							
(11) Producto	(12) Tipo // Modelo	(13) Marca	(14) Posee certificación SI // NO	(15) Cantidad	(16) Fecha de entrega	(17)	Firma del trabajador
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
(18) Información adicional:							

Dirección Provincial de Mantenimiento

Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gob.ar



ANEXO V

Update #1

Fecha:

Tramo:

Municipio:

Coop a cargo:

Fuerza de tarea:

Largo total:

Largo Parcial:

Próxima Visita:

Observaciones:

Fuente:

Ejemplo

Update #1
Tramo: El Molino
Municipio: Esteban Echeverría
Coop a cargo: Anibal Verón
Fuerza de Tarea: 13 personas (2 de licencia médica, 1 ausente)
Largo total: 1150 mts/lineales
Largo Parcial: 200 mts (hoy).
Proxima Visita: a definir
Corte de pasto, retiro de
Basura y desmalezado.

Fuente: Tomás Peña y Mariano Costa

12:37

RESOLUCIÓN N° 638-MSGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de mayo de 2018

VISTO que por expediente N° 21.100-067.946/18 y su agregado N° 21.100-830.058/18 se tramita la solicitud cursada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata, del ofrecimiento público de recompensa para quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MARIANO GONZALEZ SCHWINDT (PP N° 06-00-047747-17/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal (fojas 3) MARIANO GONZALEZ SCHWINDT, de 27 años de edad, fue visto por última vez en el sector de la Biblioteca de la Facultad de Economía sita en 6 entre 47 y 48 de localidad de La Plata, partido homónimo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 6);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de MARIANO GONZALEZ SCHWINDT, fijándose un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MARIANO GONZALEZ SCHWINDT (PP N° 06-00-047747-17/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2018-05745565- GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

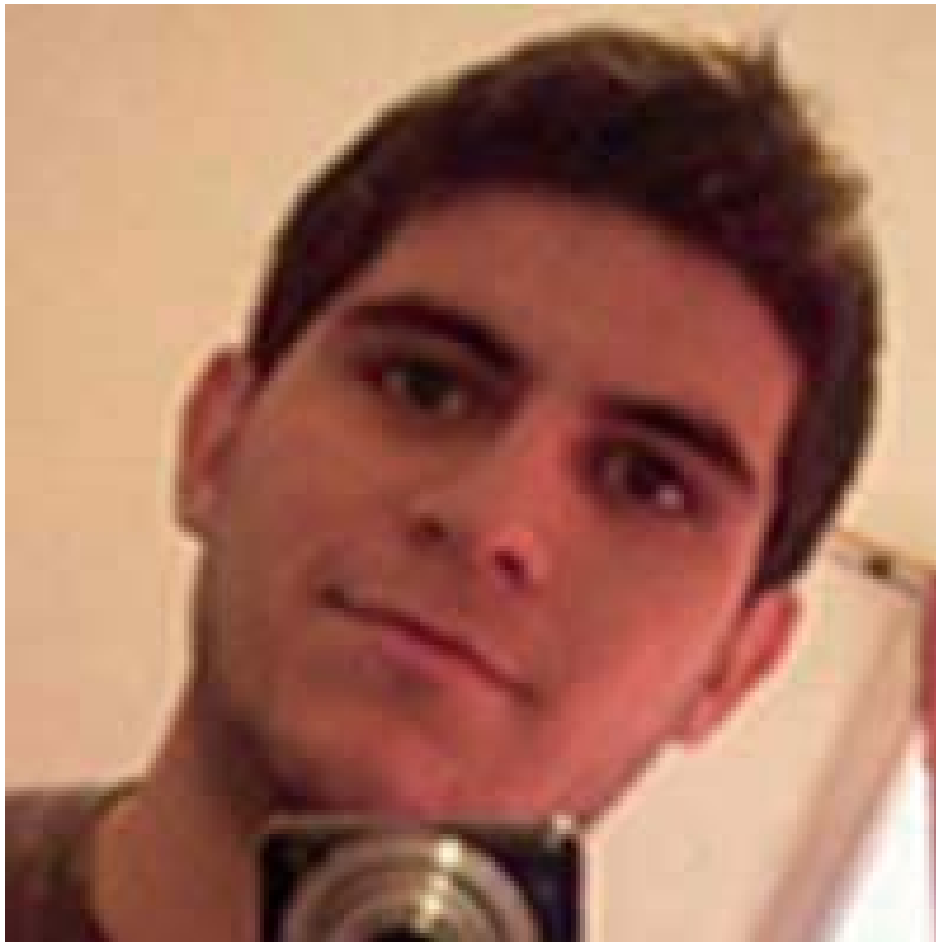
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-05745565-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez (localidad de La Plata, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
MARIANO GONZALEZ SCHWINDT**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MARIANO GONZALEZ SCHWINDT, de 27 años de edad, DNI N° 35.901.263, argentino, soltero, empleado, nacido el día 29 de febrero de 1991 en la localidad de La Plata, con último domicilio en calle Brown N° 2144 de la localidad de Coronel Suárez, partido homónimo, de contextura robusta, 1,74 metros de altura, peso 88 kg., pelo corto castaño oscuro, posee anteojos. Quien fue visto por última vez en el sector de la Biblioteca de la Facultad de Economía, sita en calle 6 entre 47 y 48 de la localidad de La Plata, vestía en ese momento un pullover color marrón clarito, escote en v, pantalón azul gastado, remera de Francia con dibujo, zapatillas urbanas anchas de color negras combinado con gris.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata (PP N° 06-00-047747-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata (sita en calle 7 entre 56 y 57, La Plata, teléfono 0221-427-1318), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 5.643

LA PLATA, 31 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 22700-20314/18, por el que se propicia prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 27/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de una mejor administración de los regímenes especiales de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mediante la Resolución Normativa N° 27/18 se previó la derogación de la Parte Segunda, de la Sección Tres, del Capítulo IV, del Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, relativo a las "Compañías de transporte de pasajeros y carga", y se estableció que este último integre el régimen especial de percepción de "Comercialización mayorista de combustibles líquidos", reglamentado en la Parte Primera de la misma Sección;

Que en dicha Resolución se dispuso la entrada en vigencia de las modificaciones proyectadas a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que, en esta oportunidad, y a fin de brindar a los sujetos alcanzados por el referido régimen especial de percepción el tiempo suficiente para realizar las tareas de readaptación de sus sistemas operativos, necesarias para el cumplimiento de las nuevas normas reguladas mediante la Resolución Normativa N° 27/18, corresponde disponer lo pertinente a fin de prorrogar la entrada en vigencia de esta última, la que comenzará a regir a partir del 1° de noviembre del corriente ejercicio fiscal;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que la Resolución Normativa N° 27/18 comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director Ejecutivo

C.C. 9.741

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 438-MEGP-18**

EXPEDIENTE N°: EX-14351640-DASMEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad.

C.C. 9.757

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 440-MEGP-18**

EXPEDIENTE N°: EX-15461230-DAIYSMEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Secretaría Legal y Técnica.

C.C. 9.758

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 5/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 908

Licitación Pública N° 5/18

Localidad: Saladillo

Distrito: Saladillo

Presupuesto Oficial: \$ 10.159.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 5.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.221 / ago. 28 v. sep. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de edificio del Jardín de Infantes A/C B° CGT

Licitación Pública N° 8/18

Localidad: Berazategui

Distrito: Berazategui

Presupuesto Oficial: \$ 11.236.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial Fecha Apertura: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$5.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.222 / ago. 28 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 1/18 Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Expediente - Municipal N° 4045-2546/2018;

“Concesión del derecho de Uso, Explotación y Puesta en Valor del Parador de Ómnibus de General Lavalle” - Valor del Pliego: \$ 1.000,00 -

Venta del Pliego: desde el 10 de septiembre hasta 14 de septiembre del 2018, Municipalidad de General Lavalle (Oficina Recaudación), Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 25 de septiembre de 2018 a las 11:00 Hs.- Como fecha y hora límite.

Apertura de Sobres: 25 de septiembre de 2018, a las 12:00 Hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-

Los Pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de General Lavalle.

C.C. 9.619 / sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085-30395/H/2018. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2018 para efectuar la Compra de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones treinta y siete mil doscientos catorce con cuarenta ctvos. (\$3.037.214,40).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.



Fecha Apertura de Propuestas: 28/09/2018 - Hora: 09:00.-

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco ctvos. (\$ 4.555,85).

C.C. 9.559 / sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 165/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de nuevos depósitos y oficina en Polideportivo Vicegobernador Alberto Balestrini, de la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 11721/2017 INT

Valor del pliego: \$ 2195 (Son pesos dos mil ciento noventa y cinco 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamentos Llamados.

C.C. 9.572 / sep. 4 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 166/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de obra faltante y trabajos de terminación para la nueva sede de la Dirección de Tránsito ubicada en la calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la localidad de La Tablada.

Presentación de sobres y apertura: 28 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 3292/2018 INT

Valor del pliego: \$ 10761 (Son pesos diez mil setecientos sesenta y un 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamentos Llamados.

C.C. 9.573 / sep. 4 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 8/18

POR 3 DÍAS - "Pavimento calle Ortiz de Rosas y distintas calles del partido de Ensenada"

Expediente: 4033- 96991/18

Decreto: 1092/18

Plazo de Entrega: 180 días.

Presupuesto Oficial: \$ 28.403.140,00.- (Pesos veintiocho millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta).

Garantía de Oferta: \$ 284.031,00. - (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil treinta y uno).

Mantenimiento de Oferta: 45 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 2 de octubre de 2018 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 10 de septiembre hasta el viernes 21 de septiembre inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 28.403,00.- (pesos veintiocho mil cuatrocientos tres).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 1 de octubre de 2018, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Presidente Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

C.C. 9.591 / sep. 4 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 01/2018, Proceso PBAC Nº 170-0092-PLU18, Expediente Nº 21100-901.588/17, tendiente a lograr la Prestación del Servicio Integral de Insumos de Oficina, con distribución y entrega incluida mediante plataforma digital, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución Nº 711/16 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Descarga y Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consultas/contrataciones/>. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, adjuntando todo y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 5 MB. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: día 25 de septiembre de 2018. Horario oficial del Sistema 10:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 9.649 / sep. 5 v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación N° SP 1/18

POR 5 DÍAS - Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID N° 4427/OC-AR.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

Sector: Infraestructura – Control de Inundaciones.

Servicios de Consultoría: "Expresión de Interés: Inspección Técnica y Socioambiental de la obra Ampliación del Cauce del Río Areco, Partido de San Antonio de Areco

N° de Licitación: SP 1/18.

Fecha Límite: El día 2 de octubre de 2018 a las 12 horas.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto la realización de la "Inspección Técnica y Socioambiental de la obra Ampliación del Cauce del Río Areco" Partido de San Antonio de Areco. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 30 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 2 de octubre de 2018 a las 12:00 Hs:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160. Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Portal <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

C.C. 9.650 / sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-3228-CGAPEOE-2018.

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui"

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.595.576,00 -

Venta e inspección de pliegos: desde el 04 de septiembre 2018 al 01 de octubre de 2018 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 01 de octubre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 02 de octubre de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 03 de octubre de 2018 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 13.000,00.

C.C. 9.685 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-3522-SOP-2018.

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: "Pavimentación de Av. Circunvalación (Colectora autopista Bs. As.- La Plata) entre calle 29 y Av. Padre Mujica entre Av. Circunvalación (Colectora autopista Bs. As.- La Plata) y calle 165"

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.268.380,27.

Venta e inspección de pliegos: desde el 04 de septiembre 2018 al 01 de octubre de 2018 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 01 de octubre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 02 de octubre de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 03 de octubre de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de octubre de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de

Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 30.000,00.

C.C. 9.686 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-3521-SOP-2018.

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: "Pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara y Camino General Belgrano"

Presupuesto Oficial Total: \$ 40.759.092,46.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 04 de septiembre 2018 al 01 de octubre de 2018 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 01 de octubre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 02 de octubre de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 03 de octubre de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de octubre de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 35.000,00.

C.C. 9.687 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Adquisición Equipo de RX – Arco en C.

Expediente: 18-00050-08

Presupuesto Oficial: \$ 2.635.000,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 horas en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires hasta el 20/09/2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 20/09/2018 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 20/09/2018 en el departamento de compras y suministros, Paz 1400, de la ciudad de Tandil a las 10:00 horas.

Valor Pliego: \$ 500,00.

C.C. 9.672 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 2018, a las 8:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Entorno, Infraestructura y Campo de Juego del Estadio Municipal – Etapa IV"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$ 55.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 55.911.040,00

C.C. 9.651 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 33/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Instalación de Sistema de Seguridad Integral para el Palacio Municipal y Capacitación para el Personal de Seguridad"

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000,00.- (Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite Para Retiro De Pliego: 10/09/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 11/09/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 11/09/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 05/09/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.674 / sep. 5 v sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0161/2018.

Decreto de llamado N° 2589/2018

Objeto: Licitación Pública N° 14/2018 para la "Restauración, Reparación, Reforma y Ampliación del Edificio Correspondiente al Museo Histórico Municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln."

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 17 de Septiembre de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: pesos tres mil trescientos veintidós con 00/100 (\$ 3.322,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 17 de septiembre de 2018.-

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 9.676 / sep. 5 v sep. 6

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública por sesenta (60) días para la presentación de propuestas con fines de realizar siembra en la franja adyacentes a rutas y/o caminos integrantes de la Red Provincial en jurisdicción del distrito de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057- 1657/17

Presupuesto Oficial: El valor unitario de quinientos (500) kilos de soja por hectárea al valor de precio de pizarra promedio del Mercado de Rosario y Bahía Blanca correspondiente al día hábil anterior a la apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: La Documentación para participar en la Licitación se encontrará a disposición de los interesados a partir del día 21 del mes de Agosto de 2018 en la Secretaría de Asuntos Legales y Seguridad de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen sito en Mariano Moreno y 9 de Julio, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-

Presentación de propuestas: Los Proponentes presentaran sus propuestas hasta el día el día 22 de Octubre de 2018, hasta el horario de 10.30 hs, en la mesa de entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura: La apertura de sobres de ofertas para el día 22 de Octubre de 2018, a las 11 hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

C.C. 9.673 / sep. 5 v sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS - Para la adquisición de Hormigón Elaborado h30 – Convenio Marco – Provincia - Municipio

Apertura de la Licitación: 20 de Septiembre de 2018

Hora de la Apertura: 10 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto – Oficina de Compras

Valor del Pliego: Pesos Once mil setecientos (\$ 11.700.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Once millones setecientos cuatro mil (\$ 11.704.000.-)

C.C. 9.702 / sep. 5 v sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 78

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78 a fin de tramitar la obra "Reparaciones en cubierta del Natatorio en el Centro de la Tercera Edad", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.590.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.590,00

Presentación y Apertura: 24 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003462/2018.

C.C. 9.655 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Escalera Interna en el Centro de la Niñez", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.400,00

Presentación y Apertura: 25 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003282/2018.

C.C. 9.656 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3782-2018

POR 2 DÍAS – Corresponde al expediente N° 417R-3782-2018. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3782-2018, para la ejecución de la obra "Reencarpetado Asfáltico en distintos sectores de la ciudad de Bahía Blanca - 54 Cuadras (Etapa I - 25 Cuadras)", con un Presupuesto Oficial de pesos quince millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 15.066.945,44.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 20 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor Pliego: pesos quince mil sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 15.066,95.-)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – tipo I.

Y/O

- Registro de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$ 15.066.945,44.-

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 45.200.836,32.-

C.C. 9.662 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3784-2018

POR 2 DÍAS – Corresponde expediente N° 417R-3784-2018. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3784-2018, para la ejecución de la obra "Reencarpetado Asfáltico en distintos sectores de la ciudad de Bahía Blanca - 54 Cuadras (Etapa II - 29 Cuadras)", con un Presupuesto Oficial de pesos quince millones trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno con ochenta y dos centavos (\$ 15.381.991,82.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 20 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor Pliego: pesos quince mil trescientos ochenta y dos centavos (\$ 15.382.-)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – tipo I.

Y/O

- Registro de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$ 15.381.991,82.-

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 46.145.975,46.-

C.C. 9.663 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2018 para la “Compra de Equipo Succionador - Desobstructor” - Municipalidad De Colón (B) - Expediente N° 4024-267/2018.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.- (Pesos cuatro millones quinientos mil).-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – Te-Fax: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) venta desde el día 13/09/18 hasta el día 25/09/18 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 28 de setiembre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

C.C. 9.681 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2018 para la “Adquisición de dos (2) Camiones 0 km. destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Municipalidad de Colón (B) - Expediente N° 4024-299/2018.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000.- (Pesos cinco millones seiscientos mil).-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – Te-Fax: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) venta desde el día 13/09/18 hasta el día 26/09/18 a las 13:30 hs.-

Aperura de Propuestas: 02 de octubre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

C.C. 9.682 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2018 para la “Concesión cuatro (4) Cabañas y Restaurant en el Lago y Complejo Polideportivo Municipal” - Municipalidad de Colón (B) - Expediente N° 4024-300/2018.-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – Te-Fax: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 1.000.- (Pesos un mil) venta desde el día 13/09/18 hasta el día 27/09/18 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 03 de octubre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

C.C. 9.683 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2018 para la “Concesión para la Explotación Servicio de Remis y Bar en Parador Municipal” - Municipalidad de Colón (B) - Expediente N° 4024-301/2018.-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – Te-Fax: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 500.- (Pesos quinientos) venta desde el día 14/09/18 hasta el día 28/09/18 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 04 de octubre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

C.C. 9.684 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/18 expediente N° 24906/18, por el Servicio de Hotelería para Juegos Bonaerenses 2018 dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de Septiembre de 2018.

Hora: 10.00.

Presupuesto oficial \$ 2.772.000,00

Valor del pliego \$ 3.049,20

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 14 al 18 de Septiembre de 2018 de 09.00 a 13.00 Hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 9.657 / sep. 5 v. sep.6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 33/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 33/18 expediente Nº 24607/18, para la provisión de Sistema de grabación móvil DVR, destinados a los Patrulleros de la Secretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 02 de Octubre de 2018.

Hora: 09.00.

Presupuesto oficial \$ 6.684.256,09.

Valor del pliego \$ 7.352,69

Los pliegos podrán ser consultados los días 17 al 19 de Septiembre de 2018 y adquiridos los días 20 al 24 de Septiembre de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Modernización, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 9.658 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 34/18, expediente Nº 25111/18, para la obra "Pavimentos de Hormigón de 18 cm.", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 02 de Octubre de 2018.

Hora: 11.00.

Presupuesto oficial \$ 23.226.345,69.

Valor del pliego \$ 25.548,97.

Los pliegos podrán ser consultados los días 17 al 19 de Septiembre de 2018 y adquiridos los días 20 al 24 de Septiembre de 2018 de 09.00 a 13.00 Hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Modernización, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 9.659 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 35/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 35/18, expediente Nº 25112/18, para la obra "Cruz de Santa Brígida", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 03 de Octubre de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto oficial \$ 45.590.849,53

Valor del pliego \$ 50.149,94

Los pliegos podrán ser consultados los días 17 al 19 de septiembre de 2018 y adquiridos los días 20 al 24 de septiembre de 2018 de 09.00 a 13.00 Hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Modernización, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 9.660 / sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 36/18, expediente Nº 25113/18, para la obra "Ensanche de Av. Gaspar Campos", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de Octubre de 2018.

Hora: 09.00.

Presupuesto oficial \$ 22.069.584,67.

Valor del pliego \$ 24.276,54.

Los pliegos podrán ser consultados los días 20 al 24 de Septiembre de 2018 y adquiridos los días 25 al 27 de Septiembre de 2018 de 09.00 a 13.00 Hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Modernización, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 9.661 / sep. 5 v. sep. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.052**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 45.662. Objeto: Trabajos de Mejoras en Equipos de Aire Acondicionado y Calefacción, Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo Correctivo) de Instalaciones Termomecánicas, con Provisión e Instalación Total de Repuestos, servicios de guardia en los edificios de Casa Matriz La Plata y Gerencia de Crédito Hipotecario y Social del Banco de La Provincia de Buenos Aires.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 11.984.430,60.-

Fecha de la Apertura: 19/09/2018 a las 11:30 Horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 10/09/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.653 / sep. 5 v. sep. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.054**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Demolición Total y Nueva Obra en UDN San Francisco Solano y Remodelación Integral UDN Hurlingham.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): ÍTEM I – UDN San Francisco Solano \$ 41.887.730,00.-

ÍTEM II – UDN Hurlingham: \$ 42.020.898,00.-

Fecha de la Apertura: 17/09/2018 a las 12:00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 07/09/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.654 / sep. 5 v. sep. 6

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 5/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Sistema Integral de Climatización y Ventilación - Centro de Convenciones - Edificio Sergio Karakachoff" de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 17 de octubre de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 81/100.- (\$16.682.469,81).

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: PESOS Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00).

C.C. 9.703 / sep. 5 v. sep. 25

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 37/18**

POR 2 DÍAS - Expte. 3003-1902/17. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para espacios internos y comunes en Edificios sede de Dependencias Judiciales en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de septiembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

C.C. 9.740 / sep. 6 v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2018 - Autorizada por Disposición N° 0206 /2018 - Expte. N° 129-000289/18, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (DMC todas las ramas), con un presupuesto estimado de pesos ocho millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 8.286.456,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 1.300/2016.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 12 de septiembre de 2018 y hasta las 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería (1° Piso)- hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 12 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia (1° Piso).

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 09:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 9.802 / sep. 6 v. sep. 7

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. A BALESTRINI

Licitación Privada N° 4/18 SAMO

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2897-4797/2018. Llámese a Licitación Privada N° 4/2018 SAMO, para la contratación de Adquisición de Equipamiento, perteneciente al Servicio de Neonatología con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 12/09/2018 a las 10:30 Hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr A Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21. Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar.

Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita - La Matanza.

Tel / Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int 1114/12.

C.C. 9.720

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.O.LUCIANO FORTABAT

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Expediente 2932/1847/2017. Fijase fecha de apertura el día 21 de Septiembre de 2018, a las 10,00 Hs. para la Licitación Privada N° 22/2018, por la obra de reemplazo de cubierta en los sectores de internación, enfermería y otros del Hospital Z. E. de Oncología Luciano Fortabat de Olavarría.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Rivadavia N° 4135, de Olavarría.

Visita al establecimiento: 14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 Hs., en donde los oferentes evacuaran dudas pertinentes para la cotización de la presente.

Administración: Oficina de Compra Olavarría.

C.C. 9.721

MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 33/18

POR 1 DÍA - Expte N° 2915-8963/2018. Llámese a Licitación Pública N° 33/2018, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de propuestas: Día 14 de Septiembre de 2018 a las 08:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de Lunes a Viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 3.200,00.

L.P. 23.492

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción Cordón Cuneta y Entoscado B° Trabajadores I Y II".

Presupuesto Oficial: \$ 14.780.000.-

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Límite de Venta del Pliego: 26/09/2018 – 7 a 13 Hs.

Fecha de Apertura: 28/09/2018 – 9 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 9.722 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 5/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: «Repavimentación de calles Murillo y Moctezuma».

Expediente: 4078-199130-S-2018.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos diez mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 31.410.768,52.-).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2018 a las 11.00hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, int. 373/328

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001 int. 328.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 17 de septiembre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor Del Pliego: \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

C.C. 9.723 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 30/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000234/2018.

Objeto: "Adquisición de Tecnología Médica e Instrumental Médico - Quirúrgico – Hospital de Santa Teresita".

Fecha de Apertura: 25 de setiembre de 2018.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/09/2018 al 14/09/2018.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

Dirección de Contrataciones

C.C. 9.724 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Publica Nº 92/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico - Lomas Este – Etapa II"

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de Septiembre de 2018 y hasta el 14 de Septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego. \$ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil).

Consultas: A partir del 12 de Septiembre de 2018 y hasta el 20 de Septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de Septiembre de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de Septiembre de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 9.725 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Publica Nº 72/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 72/2018

Objeto: Adquisición de 15.100 bolsones de arena y 45.500 M3 de tosca por un período de 6 (seis) meses en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 27.250.000,00.

Valor del pliego: \$ 272.500,00.
Fecha de Apertura: 03-10-18 a las 12:00 Hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -19 y 20 de septiembre de 2018.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 26 y 27 de septiembre de 2018.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/10/18 a las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 9.738 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N°73/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2018.
Objeto: Adquisición de 10.223 M3 de piedra, 10.000 bolsas de cemento y 30.000 bolsas de cal tipo HIDRALIT por un periodo de 6 (seis) meses en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 20.074.500,00.
Valor del pliego: \$ 200.745,00.
Fecha de Apertura: 04-10-18 a las 12:00 Hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -20 y 21 de septiembre de 2018.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de septiembre de 2018.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/10/18 a las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 9.739 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4003-57939/18. Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 43/2018 para el día 13 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas y el retiro de Pliegos hasta el día 11 de Septiembre de 2018 a las 13:30 hs., dejando consecuentemente sin efecto el Decreto N° 1862/2018) siendo el valor del Pliego \$ 9.560,86 (pesos nueve mil quinientos sesenta con ochenta y seis centavos), para la ejecución de la obra: "Delegación Municipal Cláypole", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.560.860,00 (pesos nueve millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto."

C.C. 9.746 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 40013-61002/18. Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 45/2018 para el día 13 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas y el retiro de Pliegos hasta el día 11 de Septiembre de 2018 a las 13:30 hs., dejando consecuentemente sin efecto el Decreto N° 1863/2018) siendo el valor del Pliego \$ 16.969,84 (pesos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos), para la ejecución de la obra: "Construcción de Edificio casa TEA - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.969.847,00 (pesos dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

C.C. 9.745 / sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1442/18.
Expediente N°: 4084-2253/2018.
Objeto: Impulsión Cloacal por Celedonio Miguel en Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 25 de septiembre de 2018, hasta las 11:00 Hs.
Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2018, a las 12:00 Hs.
Presupuesto oficial: \$ 2.135.395,51 (Pesos dos millones ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco con 51/100).
Plazo de construcción: 120 (ciento veinte) días corridos.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta 48 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 9.747 / sep. 6 v. sep. 7

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2018 "Adquisición de Indumentaria de Verano para el personal de Aubasa". Presupuesto del servicio: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 11/10/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 23.489 / sep. 6 v. sep. 10

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-296437 caratulado "FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO – LUNA GLADYS GRACIELA (conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 16 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.489 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302012 caratulado "MARTINEZ ALBERTO MIGUEL – TERRERA SUSANA BEATRIZ (conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de junio de 2018Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.490 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282101 caratulado "ENRIQUEZ RAMON DE LA ROSA – DE LEON MARIA DEL CARMEN (conviviente) s/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-282171 caratulado "ENRIQUEZ RAMON DE LA ROSA – ENRIQUEZ FACUNDO GABRIEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 18 de julio de 2018Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.491 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298330 caratulado "LLANERAS GUILLERMO HORACIO – LEIVA MARIA ISABEL (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.492 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299762 caratulado "CABELLO ADOLFO SALVADOR – MANASILLA TERESA YOLANDA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.493 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284263 caratulado "MIGUELES ROBERTO MANUEL – FERNANDEZ YAMILA NOEMI (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.494 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300930 caratulado "CELES PASCUAL BAILON – CELES LORENZO LAZARO (hijo mayor incapacitado) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.495 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300595 caratulado "SANTILLAN JOSE OSCAR – GOROSITO NILDA MABEL (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.496 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284070 caratulado "ROLDAN MARIO ANTONO – ROLDAN RODRIGO ALEJANDRO (hijo incapacitado) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.497 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301201 caratulado "DUARTE RAMON TRANSITO – QUIROZ MARIA ROSA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.498 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301195 caratulado "BENITEZ WALDINO DOMINGO – ESPAÑON HAYDEE RAMONA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.499 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300930 caratulado "FONTANA JUAN CARLOS – MENEGUEZ JULIA INES (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.500 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300419 caratulado "GARCIA CASAS ALBERTO JULIAN – BECERRA EDELMA ANGELA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.501 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300930 caratulado "ACUÑA LUIS OSCAR – MACIAL ELDA ISABEL (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.502 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301193 caratulado "BOMBINO PASCUAL ROQUE – PROCOPIO ELVIRA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.503 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301422 caratulado "TORRES RAMON EDUARDO – FERNANDEZ NELIDA GRACIELA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.504 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301195 caratulado "PONZANESI ROBERTO VICENTE – SABATTINI ALICIA GERTRUDIS (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.505 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300881 caratulado "INFANTE ALBERTO MARIO – POSADAS STELLA MARIS (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.506 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299681 caratulado "SILVESTRONE DANIEL – ARENA NORMA NOEMI

(conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.507 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300982 caratulado “KRCMARIK ADOLFO GERONIMO – LEGUIZAMON MARCELA ALEJANDRA (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.508 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299640 caratulado “AGUILAR NORBERTO JOSE – AVELDAÑO FELISA (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.509 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300867 caratulado “CARO FELIX DOMINGO – DIAZ ALBA LUZ (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.510 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-289369 caratulado “ALVAREZ MONICA NOEMI – VIALARET ARIEL ALBERTO (conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.511 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301430 caratulado “LOHOLABERRY PEDRO OSCAR – VARELA NELIDA ESTHER (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.512 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277079 caratulado “VAZQUEZ CARLOS ROSARIO – FIGUEREDO MOREL MAURA (esposa) s/Pensión”, y por expediente n° 2138-277080 caratulado “VAZQUEZ CARLOS ROSARIO – VAZQUEZ CARLOS DANIEL (hijo) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.513 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287341 caratulado “BUSTOS ARIEL SEBASTIAN – RESTA MARIA FLORENCIA

(esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.515 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301136 caratulado “LOPEZ CESAR ANTONIO – MANSILLA VERONICA ALEJANDRA (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.516 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294151 caratulado “PEREZ DELIA ELVIRA – BERON CAROLINA ELIZABETH (hija mayor incapacitada) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.517 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287817 caratulado “AGUIRRE RAMON FAUSTINO – AVILA MARIA SANTIAGA (conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.518 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291951 caratulado “CROSA NOEMI MARTINA – MORAN RUBEN NESTOR (esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.519 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294134 caratulado “RODRIGUEZ BRAIAN ROBERTO – RODRIGUEZ ROBERTO ISMAEL s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de julio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.520 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302418 caratulado “BADIA RICARDO JOSE – BASILE OLGA JOSEFA (esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 2 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.521 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302279 caratulado “MORENO ESTEBAN – DORILDA OFELIA (esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas

y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 2 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.522 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302253 caratulado "GUIRAO OSVALDO JORGE – STEPHENS OFELIA BEATRIZ (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 2 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.523 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302390 caratulado "MATEO ANTONIO – SILVA IRMA ESTER (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 2 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.524 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301340 caratulado "OVEJA SMITH JUAN MANUEL – OVEJA SMITH MARIANO RAFAEL (hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 3 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.525 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284797 caratulado "MACHADO GUSTAVO ALVERTO – CEJAS MARIA FERNANDA (esposa) s/Pensión", y en expediente n° 2138-284800 caratulado "MACHADO GUSTAVO ALBERTO – MACHADO EVELYN YANNET (hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 6 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9. 526 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300863 caratulado "FRETES EDUARDO – CABALLERO MORINIGO DIONISIA (esposa e hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 8 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.470 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300290 caratulado "GALUCHO LUIS HUMBERTO – GALUCHO JORGE HUMBERTO (hijo mayor incapacitado) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.471 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301990 caratulado "RODRIGUEZ MARCOS NOE – ACOSTA ESTER CAROLINA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.472 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302416 caratulado "ESTANGA ISMAEL ARTURO – CABRAL OLGA CEFERINA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.473 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302394 caratulado "DOS SANTOS AZEVEDO JOSE DUARTE – JACOB ALICIA NOEMI (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.474 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298077 caratulado "GOMEZ RICARDO JAVIER ENRIQUE – GOMEZ BRUNO NICOLAS (hijo) s/Pensión", y expte. nro. 2138-297933 caratulado "GOMEZ RICARDO JAVIER ENRIQUE – AJATA GONZALEZ KARINA RAMONA (esposa e hijo) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.475 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302155 caratulado "LOPEZ OSCAR ALBERTO – PIÑEIRO MARIA ANTONIA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 6 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.476 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302076 caratulado "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO – ARAYA SILVIA GRACIELA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 6 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.477 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302496 caratulado "MIÑO ANDRES – ORTIZ IRMA ELENA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 6 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.478 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302391 caratulado "MEZA RAUL EDUARDO – MARTINEZ RAMIREZ DARIA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.479 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302269 caratulado "GARAT LUIS MARIA – LANDABURU CARMEN ZULEMA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.480 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302467 caratulado "LATERZA NESTOR – OLIVERA MARIA ELENA (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.481 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300649 caratulado "SANCHEZ MANUEL DOROTEO – TAYLOR NELLY NOEMI (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.482 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302259 caratulado "CATALAN ROSALINO – SGARAVATO ANDCREA FABIANA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.483 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302270 caratulado "SANCHEZ RAFAEL – ORTIZ MARIA ELENA (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.484 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302243 caratulado "DEGANO CARLOS ALBERTO – IGLESIAS ELENA YOLANDA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.485 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302470 caratulado "MARTINEZ VICENTE EULANIO – ALEGRE ELBA GABINA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 9 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.486 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301772 caratulado "RIVERO RUBEN OMAR – GARCIA MARQUEZ OFELIA SARA (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 14 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.487 / sep. 3 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-292033 caratulado "COLMAN MIGUEL ANGEL – ROJAS SANDRA NOEMI (conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 14 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.488 / sep. 3 v. sep. 7

HIELO ANTÁRTICA S.R.L.

POR 5 DÍAS – Hielo Antártica S.R.L. Por Instrumento Privado del 25/07/2017 MARIO LUIS ÁLVAREZ, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales, equivalentes a 1600, por un valor de \$10 cada una, a Alejo Nahuel Álvarez, 1200 cuotas sociales, y a Verónica Paola Rodríguez la cantidad de 400 cuotas sociales. Se reforma la cláusula cuarta del Contrato Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en 2.000 cuotas de diez pesos, valor nominal cada una.- Se ratifica como Socio Gerente a Alejo Nahuel Álvarez. Se ratifica el domicilio con sede en Avenida Juan Manuel de Rosas N° 3042 de localidad de San Justo. Partido de La Matanza.

L.M. 197.482 / sep. 3 v. sep. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS – La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rivera Ibáñez Ernesto Julio", correspondiente al expediente N° 2360-0082999-2013, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 5.743/2018 de fecha 23/08/2018 Determinativa y Sancionatoria disponiendo: "Por ello, Artículo 1°. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 T.O. 2011, y concordantes de años anteriores), del contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, CUIT 20-11837529-8, correspondientes al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de las actividades: "Terminación de edificios de ingeniería civil" (Código NAIIB 454900) y "Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas" (Código NAIIB 514310). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con las actividades, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a: \$ 1.537,40 en el período 01/2012; \$ 1.195,50 en el período 02/2012; \$ 9.788,90 en el período 03/2012; \$ 219,00 en el período 04/2012; \$ 269,60 en el período 05/2012; \$ 1.155,50 en el período 06/2012; \$ 702,50 en el período 07/2012; \$ 954,80 en el período 08/2012, \$ 694,50 en el período 09/2012; \$ 1.368,20 en el período 10/2012; \$ 13.671,30 en el período 11/2012; \$ 6.320,30 en el período 12/2012, ascendiendo el total a pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 37.877,50). Artículo 3°. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por no haber tributado el impuesto sobre los ingresos brutos, ascienden a: \$ 1.320,90 en el período 01/2012; \$ 8.563,40 en el período 03/2012; \$ 205,00 en el período 06/2012; \$ 390,80 en el período 07/2012; \$ 552,30 en el período 08/2012, \$ 147,00 en el período 09/2012; \$ 838,30 en el período 10/2012; \$ 10.887,20 en el período 11/2012; \$ 4.958,50 en el período 12/2012, ascendiendo el total a pesos veintisiete mil ochocientos sesenta y tres con 40/100 (\$ 27.863,40), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Establecer que las diferencias a favor del contribuyente ascienden a: \$ 260,80 en el período 02/2012; \$ 288,20 en el período 04/2012; \$ 27,60 en el período 05/2012; ascendiendo el total a pesos quinientos setenta y seis con 60/100 (\$ 576,60), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, las que podrán ser compensadas al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley 10.397 – (T.O. 2011). Artículo 5°. Aplicar al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, CUIT: 20-11837529-8, una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido en el período fiscal 2012 (enero a diciembre) conforme lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado en el período fiscalizado la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6°. Aplicar al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, CUIT: 20-11837529-8, una multa de pesos mil doscientos (\$ 1.200) por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos 09/2012 a 12/2012 y declaración jurada anual del período fiscal 2012, intimadas por Disposición Delegada SEATYS N° 2913/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, en los términos del art. 60 sexto párrafo del Código Fiscal (TO 2011),

modificado por el art. 96 de la ley 14.394 Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley – artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T. O 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T. O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el artículo 5º precedente (prescripta en el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal -T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a la parte interesada que con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente –Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente en los términos del art. 161 incisos a) y b), al pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente alguno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas; en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III- Sector Junín, sito en calle General Paz N° 179 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y concordantes y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). Artículo 14. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), con copia de las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forma parte integrante del mismo, al domicilio fiscal electrónico del contribuyente Rivera Ibañez Ernesto Julio, CUIT e Inscripción en Ingresos Brutos N° 20-11837529-8 y por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal (T.O.2011), todo bajo debida cuenta de lo actuado. María Soledad Díaz Jefa Departamento Relatoría III ARBA”.

C.C. 9.533 / sep.4 v. sep. 10

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-458116-18, Goldaraz María Esther S/Suc.-
- 2.-Expediente N° 21557-461879-18, Quinteros Juan Roberto S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-455615-18, Almada José Evilde S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-64939-07 RESOLUCIÓN N° 859.519 DE FECHA 02/03/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-64939-07 iniciado por Alcira Edith SOLIS en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 28 de Agosto de 2008 aprobada por Acta N° 2922 se dispuso reconocer los servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados; Que notificada la apoderada de la Municipalidad de General San Martín interpone Recurso de Revocatorio y Jerárquico en Subsidio, disconformándose del cargo deudor formulado por contribuciones patronales no efectuadas; Que desde el punto de vista formal deviene inatendible puesto fue interpuesto fuera de término, ello así teniendo en cuenta la notificación de fojas 33/36 y la fecha de reclamo del alcance glosado como fojas 37, conforme arts. 89 y concordantes de la Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994; Que a mayor abundamiento, es dable señalar que no corresponde el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio planteado, por no encuadrar el acto atacado en los supuestos contemplados en los Arts. 92 y 94 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 39 y 40 intervienen los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 02/03/2017, según consta en el Acta N° 3348; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;



Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la apoderada de la Municipalidad de General San Martín contra la Resolución de fecha 28 de Agosto de 2008 aprobada por Acta N° 2922 atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Mantener firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-360929-16 RESOLUCIÓN N° 860.025 DE FECHA DE FECHA 16/03/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-360929-16 correspondiente a ANTUNEZ Mercedes, el cual trata reconocimiento de servicios prestados como Becario, y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becario, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet; Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no se desprende relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", si configura relación de dependencia entre empleador y el agente, ello a tenor de los informes emanados del ministerio de Salud que dan cuenta de la existencia del vínculo laboral entre estos; Que de lo actuado la Sra. ANTUNEZ, Mercedes revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el Artículo 2 del Decreto -Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido desde 08/01/1983 hasta el 30/12/1998 el cual asciende a la suma de \$157.420,83 y \$134.932,13 respectivamente, conforme a artículos 4, 19, 61 del Decreto -Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15; Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer los servicios desempeñados como Becaria a la Sra. ANTUNEZ Mercedes en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet; por el periodo comprendido desde el 08/01/1983 hasta el 30/12/1998 conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo descripto anteriormente, el cual asciende a la suma de \$157.420,83 y \$134.932,13 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15.

ARTÍCULO 3: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2) de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUO Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 2803-8722-84 RESOLUCIÓN N° 894.750 DE FECHA 05/07/2018.

VISTO, el expediente N° 2803-8722-84 iniciado por Luis Tizzano, atento la situación previsional de Alicia Ofelia Giorgio, quien obtuviera beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite separada de hecho del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 370401 de fecha 22 de diciembre de 1994, se acuerda beneficio de Pensión a Alicia Ofelia Giorgi, en su carácter de esposa del causante de autos; Que con posterioridad, por Resolución N° 414180 de fecha 26 de marzo de 1998 se anula la Resolución N° 370401, precedentemente citada, y se acuerda beneficio pensionario a María Angélica Pereyra, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio con el causante de autos (ver fojas 121/122); Que por Acto Administrativo de fecha 5 de noviembre de 1998 (ver foja 18 del alcance N° 1 del expediente N° 2918-34748-94), se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. GIORGI, al no acreditar encontrarse comprendida en los extremos previstos por el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que ante el rechazo del libelo recursivo, la Sra. GIORGI interpuso medida cautelar en los autos caratulados "Giorgi Alicia Ofelia c/Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) s/ Demanda Contencioso Administrativa", Causa B 60.166; Que en cumplimiento de la medida cautelar citada precedentemente, se suspendió la ejecución de la Resolución N° 414180 y su confirmatoria de fecha 05/11/1998, disponiéndose el pago del 100% de la Pensión a la Sra. Giorgi; Que mediante Resolución N° 1865 de la Suprema Corte de Justicia, se modifica la medida cautelar, al establecerse que, no obstante la suspensión allí decretada, que continuará en vigencia en punto a la ejecución del cargo deudor, este Instituto deberá abonar por partes iguales a la Sra. Giorgi y la Sra. Pereyra el beneficio pensionario; Que en el marco del citado proceso, el Máximo Tribunal, mediante sentencia de fecha 03/09/2014 (ver foja 3 y 3vlt del expediente N° 21557-326572-15), declaró la caducidad de instancia y, una vez firme la misma, se deje sin efecto la medida cautelar;

Que consecuencia de lo dispuesto recobra plena vigencia la Resolución N° 414180 y su confirmatoria de fecha 05/11/1998; Que a foja 114 se informa que con fecha 23/10/2011 se produjo el deceso de la Sra. Alicia Ofelia Giorgi; Que atento ello, a fojas 126/127 se procede a practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Giorgi, tal como se dispusiera en la Resolución N° 414180, por el período 01/11/1999 al 23/10/2011, el cual asciende a la suma de \$368.825; Que a fojas 128/129 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 119 y 120 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 05/07/2018, según consta en el Acta N° 3418; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Establecer que, atento lo dispuesto por el Máximo Tribunal en la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2014, mediante la cual se declara la caducidad de instancia y se deja sin efecto la medida cautelar, han recobrado plena vigencia la Resolución N° 414180 y su confirmatoria de fecha 5 de noviembre de 1998.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Alicia Ofelia Giorgi en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/11/1999 al 23/10/2011, el cual asciende a la suma de \$368.825, conforme lo dispuesto por Resolución N° 414180 y lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Alicia Ofelia Giorgi, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Alicia Ofelia Giorgi.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Establecer que, habida cuenta que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al deceso de Alicia Ofelia Giorgi, y que las mismas no poseen autoría alguna, se deberá dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

Lic. Christian GRIBAUO
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 2350-6324-96 LA RESOLUCIÓN N° 882.750 DE FECHA 10/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2350-6324-96 correspondiente a Morzilli Silvia Liliana quien efectúa una presentación contra la Resolución de este Organismo de fecha 09/08/16, y;

CONSIDERANDO,

Desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los Arts. 89 y conchs. Del Decreto- Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 1994; Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia de la suspensión preventiva del pago de su beneficio jubilatorio por encontrarse en situación de incompatibilidad del art. 64 Inc b) del Decreto- Ley 9650/80 T.O 1994 y solicita la revocación de la resolución impugnada; Que en cuanto al fondo de la cuestión no surge del libelo recursivo que se hallan agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida; Que a foja 95/96, la oficina técnica pertinente practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$2.295.706,84, por el periodo del 01/07/01

al 30/07/16, que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relaciona de dependencia en tareas comunes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Morzilli Silvia Liliana, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación de la resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Dar por extinguido el beneficio jubilatorio por validez concedido oportunamente a la titular, atento la existencia de un hecho posterior, estos es: una causa sobreviniente de extinción del beneficio, conforme art 64 inc. b) del Decreto-ley 9650/80 (TO Decreto 600/94).

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el pertinente cargo deudor por haberes jubilatorios percibidos indebidamente desde la fecha de reingreso en tareas y hasta su baja respectiva 01/07/01 al 30/07/16, el que asciende a la suma de pesos \$2.295.706,84.

ARTÍCULO 4º: Intimar en el plazo perentorio de 15 días hábiles a la Sra Morzilli Silvia Liliana para que formulen propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Debiendo depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el punto II de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área de Notificaciones para que tome intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUDDO

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 2352-473-98 LA RESOLUCIÓN N° 689.237 DE FECHA 29/09/2010.

VISTO el presente expediente N° 2350-473-98 por medio del cual Cabrera , Ernesto José, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891.820 de fecha 04/09/08, se dispuso la caducidad del Retiro Especial Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, otorgado a Ernesto José CABRERA, declarando legitimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos doce mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 12.357,83);

Que se presenta el titular y ofrece pagar la deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe; Que de conformidad con lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 10% de los haberes que percibe en dicho ámbito; Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03 y a lo establecido en el art. 10 de la Ley 11.945:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por Ernesto José Cabrera (D.N.I. 4.748.475, clase 1948), a fin de hacerse efectiva y a modo de colaboración, solicitar a la ANSES la retención mensual del 10% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As -Administración General-Ley 11.945 del Banco Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz", hasta integrar el aporte total de la deuda que asciende a pesos doce mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 12.357,83).-

ARTÍCULO 2º. Registrar en Actas. Publicar Edictos y pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento De Leyes Especiales

Alberto Javier Mazza

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-352592-16 LA RESOLUCIÓN N° 881.648 DE FECHA 21/12/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-352592-16 correspondiente a María Alicia Rita Grosso, DNI 11.759.089 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la Jubilación Ejecutiva, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial.

Que mediante Resolución N° 858287, del día 15/02/2017 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al mismo cargo otorgado provisoriamente, pero disminuyendo el porcentaje, no procediendo el adicional del 5% otorgado por el Art. 43 del DL9650/80, atento el nuevo computo practicado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el beneficiario, por el periodo comprendido entre el 01/03/2016-31/05/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos cincuenta mil novecientos dos con 72/100 (\$ 50.902,72).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a María Alicia Rita GROSSO, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta mil novecientos dos con 72/100 (\$ 50.902,72), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/03/2016-31/05/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUDDO

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-33084-05 LA RESOLUCIÓN N° 872.679 DE FECHA 24/08/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-33084-05 correspondiente a Lucia Teresa Stanco, DNI 4.992.141 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 667.570 de fecha 14 de Mayo de 2009, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizado Coordinador Legislativo HCD con 3 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lanús.

Que la titular de autos, denuncia el reingreso a la actividad como Concejal, en evidente incompatibilidad con el beneficio otorgado.

Que a posteriori el área técnica procedió a la baja del citado beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 10/12/2015 hasta el 30/05/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 35.436,67); Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 35.436,67) por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 10/12/2015 hasta el 30/05/2016, por Lucia Teresa Stanco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, a fin que en el plazo de 10 días de notificada la presente, presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, deberá darse intervención a la división adecuaciones y altas, a fin de verificar si procede la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente conforme vista del Señor Fiscal de Estado de fs. 159.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUO

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-236349-12 LA RESOLUCIÓN N° 877.796 DE FECHA 18/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-236349-12 correspondiente a Olga Teresa Fernández, DNI 4.567.416 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 838646 con fecha de 28 de Abril de 2016, se reconoce que no le asistía derecho a la titular a percibir el beneficio pensionario oportunamente solicitado, en virtud de no acreditar vínculo convivencial con el causante.

Que en virtud de los considerandos planteados en la citada resolución, se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y de manera transitoria hasta su fallecimiento, toda vez que no le asistía derecho a gozar del beneficio pensionario y también generar deuda por haber realizado extracciones con posterioridad al deceso del Sr. Mundet, por lo que la oficina técnica procedió a practicar saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/06/2011 hasta el 30/11/2014, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil CON 23/100 (\$ 168.000,23) y también cargo deudor por extracciones indebidadas por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 (\$ 20.443,18). Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil con 23/100 (\$ 168.000,23), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/06/2011 hasta el 30/11/2014, como así también declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidadas por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 (\$ 20.443,18) por Olga Teresa Fernández, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Departamento Control Legal-, a fin de tomar intervención de su competencia y arbitre los medios necesarios para verificar si se encuentra abierto el sucesorio correspondiente a Olga Teresa Fernández. En el caso negativo, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUO

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-222583-12 RESOLUCIÓN N° 877.778 DE FECHA 18/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-222583-12 correspondiente a Argentina Inés ZAORATTI, DNI 3.093.982, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 210654 se otorga beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Nicolás Kosubsky, en esta sede.

Que por Resolución 814198 de fecha 24 de Mayo de 2015, se deniega el beneficio jubilatorio solicitado por el causante, revocando la resolución 210.654 del 17/10/1977, en virtud de lo detallado y dictaminado a fs.58 (cobraba doble beneficio), declarándose legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente.

Que posterior al fallecimiento del causante, se han realizado extracciones de la cuenta de haberes, desconociéndose la autoría de las mismas.

Que se presenta Argentina Inés Zoratti solicitando beneficio de Pensión Derivada del fallecimiento de su esposo Nicolás Kosubsky.

Que en el Art.2º de la resolución 814198, se deniega el beneficio de pensión a la Sra. Zoratti.

Que luego se adjunta informe de cruces, donde se desprende el fallecimiento de la Sra. Zoratti.

Mas adelante, área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad en virtud del doble beneficio percibido (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 01/10/1976 hasta el 28/02/2012,

el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho con 24/100(\$ 1.319.538,24); y también se calculó el cargo deudor por extracciones indebidas, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 63/100(\$ 10.424,63).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, contra los derecho habientes, por haberes percibidos indebidamente por el causante en el período 01/10/1976-11/03/2012, por la suma de pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho con 24/100 (\$ 1.319.538,24), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: En virtud de la detección de extracciones con posterioridad al deceso de Nicolás Kosubsky, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, por la suma de \$ 7.330,67, cuya autoría fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, atento a que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, a fin de determinar la comisión y autoría del mismo.

ARTÍCULO 3: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 10 días y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda líquida, deberá darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de deuda del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUDDO

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-143192-09 LA RESOLUCIÓN N° 877.800 DE FECHA 18/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-143192-09 correspondiente a Norma Graciela Blasco, DNI 11.018.163 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que a partir de Marzo de 2010, se le da de alta al beneficio de jubilación provisoria en el término de la JAD, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1° (40 sec. En adelante), EPC, Rural II, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 850821 con fecha de 06 de Octubre de 2016, se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, equivalente al mismo cargo que el otorgado de manera transitoria, pero disminuyendo la bonificación por ruralidad a Ruralidad I.

Que al momento de realizar el alta y cambio de códigos, se desprende una diferencia entre el cargo percibido de manera transitoria y el cargo otorgado por resolución definitiva, al haber disminuido la bonificación por ruralidad, arrojando ello un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2010 hasta el 28/02/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos ciento quince mil setecientos noventa y cinco con 89/100 (\$ 115.795,89);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos ciento quince mil setecientos noventa y cinco con 89/100 (\$ 115.795,89), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido

entre el 01/03/2010 hasta el 28/02/2017, por Norma Graciela Blasco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.
Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUDO
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 2350-145159-03 LA RESOLUCIÓN N° 877.412 DE FECHA 12/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-354439-16 correspondiente a María Isabel de Jesús Henriques, DNI 94.124.996 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 842349 de fecha 23 de Junio de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la titular de autos, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II – 30 hs, con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berisso;

Que previamente, el Departamento Inclusiones realiza el alta transitoria del beneficio, otorgando un porcentaje erróneo en la codificación de la bonificación directa, lo cual fue percibido por la beneficiaria, arrojando dicha situación un saldo a favor de este Organismo.

Que advertido el error, el área técnica procedió a enmendar el error, y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/04/2016-31/12/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos dos mil setecientos setenta y nueve con 14/100 (\$ 2.779,14).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Isabel de Jesus Henriques, el cual asciende a la suma de Pesos dos Mil Setecientos Setenta y Nueve Con 14/100 (\$2.779,14), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/04/2016-31/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite que por derecho corresponda.
Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUDO
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL Expediente N° 21557-82077-07 LA RESOLUCIÓN N° 877.782 DE FECHA 18/10/17.

VISTO, el expediente N° 21557-82077-07 correspondiente a María del Carmen Cerqueiras, DNI 6.290.435 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

Que a partir de Febrero de 2008, se le da de alta al beneficio de jubilación provisoria en el término de la JAD, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1° (30 a 39 sec.), EGB, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 847734 con fecha de 01 de Septiembre de 2016, se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1° (20 a 29 sec.), EGB, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de realizar el alta y cambio de códigos, se desprende una diferencia entre el cargo percibido de manera transitoria y el cargo otorgado por resolución definitiva, al haber disminuido la cantidad de secciones en el cargo directivo otorgado, arrojando ello un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el periodo comprendido entre el 01/02/2008 hasta el 30/12/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y uno con 91/100 (\$ 54.181,91);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y uno con 91/100 (\$54.181,91), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/02/2008 hasta el 30/12/2016, por María del Carmen Cerqueiras, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Lic. Christian GRIBAUO
Presidente IPS

C.C. 9.537 / sep.4 v. sep. 10

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1
Del Partido de Ayacucho**

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ayacucho con domicilio en calle Alem 749 de Ayacucho, Partido de Ayacucho, de lunes a viernes de 9 a 12 hs

1.Expte. 2147-5-1-1/2017. Tit. Alfredo Domingo Torrisi, DNI. 5.298.950 y Elida Ethel Ozafran de Moro, DNI. 1.179.747. Nom. Cat.: Circ. I Sec. B Qta. 59 manz. 59-h, parc. 12. Dcilio: C. Milstein 2170. Ayacucho.

2.Expte. 2147-5-1-1/2018. Tit. Ismael Lázaro Oliver, DNI. 1.302.419. Nom. Cat.: Circ. II, Sec.B, Ch. 95, mz.95-v, parc.12. Dcilio: Calle 19 de julio 645. Ayacucho.

3.Expte. 2147-5-1-2/2018. Tit. Edgardo Alberto Cordoba. Nom. Cat.: Circ. II, Sec.A, Ch. 95, manz.95aa, parc.11. Dcilio: Calle Santa Cruz 321. Ayacucho.

4.Expte. 2147-5-1-3/2018. Tit. Nicolás BRUNO. Nom. cat.: Circ.I, Sec.B, Qta. 60 manz. 60-b, parc. 6. Dcilio: Calle Arenales 2056. Ayacucho.

C.C. 9.541 / sep. 4 v. sep 6

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1
Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 Hs.

Número expediente	Nomenclatura Catastral -	Ubicación del bien -	Titulares
1-2147-6-1-2-2018	C.1. S.A..Mza.41 P.7	Las Flores 322 -Azul	CAFFERATTA Juan Bautista C.C. 9.542 / sep. 4 v. sep 6

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento 315, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, de 9 a 12 Hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-79/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 230; Mza. 230-af; Par. 7.-	Suiza 811. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociacion Civil.-

2147-7-1-83/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 230; Mza. 230-af; Par. 2.-	Almafuerte 3372. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociacion Civil.-
2147-7-1-84/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 225; Mza. 225-d; Par. 6.-	Suiza 311. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociacion Civil.-
2147-7-1-85/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 225; Mza. 225-d; Par. 10.-	Suiza 359. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociacion Civil.-
2147-7-1-67/2018	Cir.2; Sec. D; Mza. 292-dd; Par. 11.-	Bouchard 3654. Bahía Blanca.-	"Promotur Sociedad de Responsabilidad Limitada"
2147-7-1-66/2018	Cir.2; Sec.C; Cha. 230; Mza. 230-ae; Par. 20.-	Simon Bolivar 860. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociacion Civil.-
2147-7-1-103/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 230; Mza. 230-r; Par. 15.-	Azucena Villaflor 3171. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahienses Asociación Civil.-
2147-7-1-14/2018	Cir. 2; Sec. D; Cha. 282; Mza. 282-b; Par. 27; Subparcela. 2.-	Rodriguez 1325. Bahía Blanca	IRIBARREN, Arnaldo Daniel.-
2147-7-1-96/2018	Cir. 2; Sec. C; Cha. 217; Mza. 217-ff; Parc. 12.-	Mitre 2551. Bahía Blanca.-	PIERUCCI, Ofelia.-

C.C. 9.543 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RRND N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 13 Nro. 4961, Ciudad y Partido de Berazategui, los días Martes y Miércoles de 9.30 a 12.30hs.

- 1) Expte.2147 – 120 – 1 – 73/2017; N. Catast. IV, E, 118, 24; calle 21 n° 6133, Pdo. Berazategui, Vicente Cucarese .-
- 2) Expte. 2147 – 120 - 1 - 25/2015; N. Catast V, R, 6, 22; Calle 25 número 807 Pdo. Berazategui, Julio Scifo.-
- 3) Expte. 2147 – 120 – 1 – 105/2017; N. Catast VI, C, 78, 27; Calle 54 n° 5667 Hudson, Pdo. Berazategui, Natividad Arias de Maina.-
- 4) Expte. 2147 – 120 – 1 - 129/2017; N. Catast. IV, N, 39, 13, calle Diagonal B número 52544, Pdo.Berazategui; Juan Bautista Mazzei.-
- 5) Expte. 2147 – 120 – 1 – 25/2017; N. Catast. V, O, 64, 10A, Calle 213 número 213 Sourigues, Pdo. Berazategui, Arnoldo Juan Pedemonte.-
- 6) Expte. 2147 – 120 – 1 – 75/2017; N. Catast. IV, M, 104, 29, Calle 26 N° 4435 Pdo. Berazategui, Melchor de Maio.-
- 7) Expte. 2147 – 120 – 1- 84/2017; N. Catast. VI, C, 93, 29, Calle 54 n° 5555, Hudson, Pdo. Berazategui, Rafael Gueze.-
- 8) Expte. 2147 – 120 – 1 – 79/2017; N. Catast. VI, D, 100B, 2. Calle 128 n° 5229, Hudson, Pdo. Berazategui, Alvarez y Odone Industrial Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anonima.-
- 9) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2017; N. Catast IV, M, 121, 21 Calle 142A nro. 2760, Pdo. Berazategui, Clara Ghenis de Rubel, Dora Rubel de Manilof, Isaac Rubel, Mario Rubel, Lidia Malamud de Posternak, Saul Posternak y Malamud, Juana Posternak y Malamud.-
- 10) Expte.2147 – 120 – 1 – 3/2018; N. Catast. V, M, 18, 7. Calle 26A nro. 1824, Pdo. Berazategui, Miguel Marcelo Ripossi.-
- 11) Expte. 2147 – 120 – 1 – 43/2017; N.Catast. IV, N, 2C, 6. Calle 156A nro 3467, Platanos, Pdo. Berazategui; Luis Arzeno Cogorno, José Arzeno Cogorno, Elena Rossetini, Miguel Schillaci.-
- 12) Expte. 2147 – 120 – 1 - 13/2014; N. Catast: VI, B, 59, 24. Calle 53 nro. 6815, Pdo. Berazategui, Gregorio Alcario Medina.-
- 13) Expte. 2147 – 120- 1 – 59/2016; N. Catast: V, D, 39, 8A. Calle 128A número 541, Pdo. Berazategui, Fernando Alberto Alvarez de Toledo y Gowland, Delia María Emma Alvarez de Toledo y Gowland, Luis Hector Alvarez de Toledo y Gowland, María Elena Matilde Alvarez de Toledo y Gowland, Alejandro Jorge Ernesto Alvarez de Toledo y Gowland, Fernando Luis Alfonso Alvarez de Toledo y Gowland, Jorge Rodolfo Gonzalo Alvarez de Toledo y Gowland, José María Garcia Alvarez de Toledo y Gowland.-
- 14) Expte. 2147 – 120 – 1 – 82/2017; N. Catast: V, K, 50, 21. Calle 110 número 1772, Pdo. Berazategui, María Zamponi de Minnucci.-
- 15) Expte. 2147 – 120 – 1 – 112/2017; N. Catast: IV, S, 89A, 28. Avenida Vergara número 3612, Ranelagh, Pdo. Berazategui, Juan Alberto Lacroix.-
- 16) Expte, 2147 – 120 – 1 – 90/2017; N. Catast: IV, Q, 110, 13, Calle 21 número 2926, Pdo. Berazategui, Aberturas Metalicas Sociedad Anonima Comercial e Industrial.-
- 17) Expte, 2147 – 120 – 1 – 77/2017; N. Catast: IV, F, 44, 32, Calle 24 número 6343, Pdo. Berazategui, David Porras y Chento, Nemesio Porras y Chento, Miguel Argentino Porras y Chento, José Porras y Chento, José Porras, .-
- 18) Expte, 2147 – 120 – 1 – 5/2015; N. Catast: IV, O, 45, 5, Calle 140 número 1045, Pdo. Berazategui, María P. Duprat, Marie Martha Duprat y de Lellis, Rosa de Lellis de Duprat, Marie Marthe Duprat y de Lellie.-
- 19) Expte, 2147 – 120 – 1 – 8/2015; N. Catast: V, J, 101, 2F, Calle 5 número 386, Pdo. Berazategui, Celina Elda López y Perazzo, Israel Manuel López y Perazzo, Aldo Eulogio López y Perazzo, Delfor Tomas López y Perazzo, Iris Amalia López y Pastora, Omar José López y Perazzo.-
- 20) Expte, 2147 – 120 – 1 – 60/2016; N. Catast: VI, R, 166, 29, Calle 454 número 1762, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Elvira RIVERA.-

21) Expte. 2147 – 120 – 1 – 36/2017; N. Catast: VI, G, 43, 17, Calle 165 número 6574, Hudson, Pdo. Berazategui, Emilio Jauregui, Marcos Slonimsky, Fischel Wolkowski, Wolf Kantor, Isaac Kantor, José DAICZ, Oscar u Oszer GROKOP, Simon DOCTOROVICH.-

22) Expte. 2147 – 120 – 1 – 113/2017; N. Catast: VI, R, 146, 22, Calle 451 número 1362, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Oscar Armando Martínez.-

23) Expte. 2147 – 120 – 1 – 13/2015; N.Catast: IV, Q, 63, 6, Calle 15 número 3378, Pdo. Berazategui, Antonio Isidori.-

24) Expte. 2147 – 120 – 1 – 93/2017; N.Catast: IV, E, 165, 4, Calle 155 número 1665 Pdo. Berazategui, Francisco Antonio Redolfo.-

25) Expte. 2147 – 120 – 1 – 94/2017; N.Catast: VI, C, 200, 10, Calle 46A número 4762 G.E. Hudson, Pdo. Berazategui, Titania Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anonima.-

26) Expte. 2147 – 120 – 1 – 5/2016 ; N.Catast: VI, R, 117 ,14, Calle 409 número 444, J.M. Gutierrez, Pdo. Berazategui, MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anonima.-

27) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2016; N.Catast: VI, H, 23, 30, Calle 56A número 5519 Pdo. Berazategui, Carlos Astorga y Petrona Núñez de Astorga

28) Expte. 2147 – 120 - 1 – 11/2015; N.Catast: V, K, 2b, 17, Calle 16 número 1907 Pdo. Berazategui, Inmobiliaria Chacon Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

29) Expte. 2147 – 120 – 1 – 37/2016; N. Catast: IV, O , 46 1D, Calle 140 número 1137 Pdo. Berazategui, Miguel Agazzone.-

30) Expte. 2147 – 120 - . 1 – 27/2016; N.Catast: IV, L, 14, 2A; Av. Néstor Kirchner (Ex Av. Mitre) número 2211 y 2219 (Ex número 2227) Pdo. Berazategui, Iván Vicente TELA y Herminia María Poli.

C.C. 9.544 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/91/2016	C: II S: H MZA:7 PC:5	LOS EUCALIPTUS 39. VICENTE CASARES. CAÑUELAS	VICENTE Y POETA Luisa Adela/Rafael/ Antonio/Emilia/Ma. Julia/Ricardo Santos/ Dionisio/Alfredo Talivo/Teresa Ludivina/ Ramona/Joaquin Anibal/Rafael/Rogelio Rafael/Adelina. VICENTE Teresa/Rosa Lucia/VICENTE Y SANTA CRUZ Elba Noemi/Ma. Dolores/Saturnino Abel.
2147/15/2/5/2016	C.II S;D MZA:116 PC:19	CERVANTES 141. ALEJANDOR PETION CAÑUEAS	ZACARIAS ANIBAL
2147/15/2/65/2016	C:III S:D MZA:125 PC:7	Guido Spano 2018. B Libertad.cañuelas	KLEINMAN julio y Moises
2147/15/2/56/2018	C:II S:Y MZA:13 PC:10	Buenos Aires 2553. Maximo Paz. Cañuelas	GARFUNKEL Juan/CHALCOFF Tomas/ IUSEN DE FISCH Ester.
2147/15/2/43/2018	C.III S: C MZA:7 PC:5	De los inmigrantes 1050. Cañuelas	DASTES DE VIGIL Angela
2147/15/2/32/2018	C:I S:C QTA:26 MZA:26B PC:17	Remedios de Escalada 320. Cañuelas	MULATERO Karina Ines
2147/15/2/35/2018	C:I S:C QTA:26 MZA:26 PC:18	Remedios de Escalada 350. Cañuelas	MULATERO Karina ines
2147/15/2/75/2018	C:II S:D MZA:55 PC:6	Aguero 1221. Alejandro Petion. Cañuelas	KURI Diego Angel/ MEZA Aurora
2147/15/2/36/2018	C:II S: L MZA: 194 PC:11	Tucuman 280. Los nogales. Cañuelas	BUGALLO Jose
2147/15/2/72/2018	C:II S:A MZA:51 PC:4	Belgrano 831- Maximo Paz. Cañuelas	CIF. Srl
2147/15/2/47/2017	C:II S:Y MZA.238 PC:12	Republica de Venezuela 2353. Maximo Paz. Cañuelas	HABER Enrique/TRILLO Adolfo Antonio/ ADRADAS Juan Carlos Dardo/TUNESI Jorge Sebastian/TOMASINI Roberto Luis/ SARASA Martin/TRILLO DE TRILLO Juana Ines/PEON Norberto Juan/EISNER Carlos Guillermo/MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A Y F/NIBORAR S.A.C.I.F.e. / ROSUCAR S.C.A
2147/15/2/20/2017	C:II S:Y MZA:235 PC:2	Peru 2027. Maximo Paz. Cañuelas	HABER Enrique/TRILLO Adolfo Antonio/ ADRADAS Juan Carlos Dardo/TUNESI Jorge Sebastian/TOMASINI Roberto Luis/ SARASA Martin/TRILLO DE TRILLO Juana Ines/PEON Norberto Juan/EISNER Carlos Guillermo/MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A Y F/NIBORAR S.A.C.I.F.e. / ROSUCAR S.C.A

2147/15/2/29/2017	C:II S:Y MZA:225 PC:3	Cuba 2243. Maximo Paz. Cañuelas	HABER Enrique/TRILLO Adolfo Antonio/ ADRADAS Juan Carlos Dardo/TUNESI Jorge Sebastian/TOMASINI Roberto Luis/SARASA Martin/TRILLO DE TRILLO Juana Ines/PEON Norberto Juan/EISNER Carlos Guillermo/MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A Y F/NIBORAR S.A.C.I.F.e. I/ ROSUCAR S.C.A
2147/15/2/75/2016	C:III S:D MZA:122 PC:19	Libertad 2373. Cañuelas	KLEINMAN Julio y Moises
2147/15/2/35/2017	C:II S:Y MZA:223 PC:5	Cuba 2065. Maximo Paz. Cañuelas	HABER Enrique/TRILLO Adolfo Antonio/ ADRADAS Juan Carlos Dardo/ TUNESI Jorge Sebastian/ TOMASINI Roberto Luis/SARASA Martin/TRILLO DE TRILLO Juana Ines/ PEON Norberto Juan/EISNER Carlos Guillermo/MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A Y F/NIBORAR S.A.C.I.F.e. I/ROSUCAR S.C.A
2147/15/2/101/2017	C:II S:Y MZA:207 PC:2B	Montezuma 168. Maximo Paz. Cañuelas	COLELA Enrique
2147/15/2/17/2017	C:I S:B QTA:40 PC:1K	Del carmen 1350- Cañuelas	TRILLO Lindor.
2147/15/2/81/2018	C:I S:D CHA:32 MZA:32E P:5	Kennedy 650. B La Union. Cañuelas	SARTORI DE BOTELLA Elsa/ ETCHEBEHETE DE SMYTH Ma. Isabel/ SANTOS DE GALLO Nelida Beatriz/ GONZALEZ DE GALLOS Mercedes Ramona/GALLO DE RODRIGUEZ Dora Elisa/TROBAT DE WOLF Martha Edith/HOENING DE GALLO Gertrudys Ingeborga/GOMEZ DE BRUCH Consuelo Eulalia/SARMIENTO DE RODRIGUEZ Alicia Angelica
2147/15/2/61/2018	C:II S:E QTA:4 PC:3	Cordoba 131. Los aromos. Cañuelas	PIERRI DE PEREZ Nelida Alicia
2147/15/2/88/2018	C:II S:F CH:11 MZA:2 PC:5	Gorriti 233. B Peluffo. Cañuelas	QUAINE Santiago Martin

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/53/2016	C:III S:D MZA:43 PC:22	LYNCH 2387. B°LIBERTAD. CAÑUELAS	KLEINMAN JULIO / KLEINMAN MOISES
2147/15/2/78/2016	C:II S:F CHA:7 MZA:197 PC:8	GARCILAZO DE LA VEGA 251.SANTA ROSA. CAÑUELAS	PICCHI GUILLERMO ANGEL
2147/15/2/17/2018	C:III S:C MZA:7 PC:22	24 DE SEPTIEMBRE 1095. CAÑUELAS	CHIASSERINI SILVIO
2147/15/2/3/2018	C:II S:A MZA:15 PC:10 B	BELGRANO 776. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	GREZZI LUIS VICENTE / OECH RAUL ALFREDO/PERALES HORACIO RAFAEL
2147/15/2/12/2018	C:III S:D MZA:107 PC:14	GUIDO SPANO 2231. B°LIBERTAD. CAÑUELAS	CARASSALE MAGNONE CARLOS ALFREDO
2147/15/2/8/2018	C:I S:E CHA:40 MZA:6 PC:5	PASTEUR 261. B° 1DE MAYO,CAÑUELAS	CHIOZZA MARIO PEDRO

C.C. 9.545 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soárez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1) N° Expediente 2147-028-1-10/2011
Nomenclatura Catastral
Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta. 212 - Mz. - Pc. .3e -
Titular: Gambetta, María Catalina.
Beneficiario: López Eva Mabel
Localización:
Chivilcoy

2) N° Expediente 2147-028-1-4/2014

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. J - Cha. - Qta. - Mz. 365c - Pc. 18

Titular: Medici, Angel Luis

Beneficiario: Volante, Beatriz Noemi y Torres, Silvia María

Localización:

Chivilcoy.-

3) N° Expediente 2147-028-1- 82/2012

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. K - Cha. - Qta. - Mz. 450c - Pc -10

Titular: Frigorífico el triunfo la sociedad

Beneficiario: Pintos, Margarita Eva

Localización:

Chivilcoy

4) N° Expediente 2147-028-1-

Nomenclatura Catastral

Circ. - Sec. - Cha. - Qta. - Mz. - Pc. -

Titular

Beneficiario:

Localización:

Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-

Nomenclatura Catastral

Circ. - Sec. - Cha. - Qta. - Mz. - Pc. -

Titular:

Beneficiario:

Localización:

CHIVILCOY

6) N° Expediente 2147-028-1- 48/2014

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 135 - Pc. 16-a Sub-Pc- 4

Titular: Karen Edith y Walter Hernan Capurro y Analia Echarr

Beneficiario: Marra Lidia Elvira

Localización:

Chivilcoy

7) N° Expediente 2147-028-1- 114/2012

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. J - Qta 430 - Mz. 430d - Pc. 2

Titular: as Alberto Martín, Roberto Tomas, José Enrique, Juana del Camen, Lidia Susana, Delia María Iñurrutegui y Piat

Y Josefa Piat de Iñurrutegui

Beneficiario: Zunino, Ernesto Juan

Chivilcoy

8) N° Expediente 2147-028-1- 27/2014

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. - Mz. 137b - Pc. 17

Titular: Vleero y Morales Margarita Carmen, Angel, Alberto, Manuel Oscar y María Elena

Beneficiario: Nasso, Margarita Angelica

Localización: Chivilcoy

C.C. 9.546 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de Coronel Suárez

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Suarez con domicilio en calle Alsina N° 506, de la ciudad y partido de Coronel Suarez, de Lunes a Viernes, en el horario 08:00 a 12:00 horas.

Expediente: 2147-24-1-2/2016 Nomenclatura: Circ: XV; Secc: B; Manz: 118 D; Parc: 9. Surgida del Plano 24-32-92 (Parcela de origen 1 "a"). 27 de Febrero bis N° 61- Campan Jorge.

Expediente: 2147-24-1-1/2015 Nomenclatura: Circ: XV; Secc: B; Manz: 118 v; Parc: 3. Surgida del Plano 24-42-68. Fray Luis Beltran N° 312- Chiesa Alberto Roman; Scavuzzo Juan Carlos.

C.C. 9.547 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente López N° 513, Primer Piso, Oficina 2, de la Ciudad de Monte Grande los Lunes y Jueves, en el horario 15:00 a 18:00 horas.

1) N° Expediente 2147-030-2-1/2017

Partido: Esteban Echeverría

Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec.: A, Mza.: 161C, Pc.: 4

Ubicación: calle Cuba N° 1323, Localidad: El Jaguel

Titulares: Pinar Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inversora

Beneficiario: Salomon Paula Isabel

2) N°--Expediente 2147-030-2-2/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Terrarosa 2959 Localidad: El Jaguel

Nomenclatura Catastral Circ. II - Sec. G - Mza.191 - Pc.14

Titulares: Badaracco de Sanchotena Alicia Magdalena

Beneficiario: Gonzalez María Estela

3) N°--Expediente 2147-030-2-3/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Los Pinos 588 Localidad: El Jaguel

Nomenclatura Catastral Circ. II - Sec. G - Mza. 246 - Pc.24

Titulares: Hernandez Añon José

Beneficiario: Garcia Marisa Claudia

4) N°--Expediente 2147-030-2-4/2017

PARTIDO: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Teniente Ford 969 Localidad: Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. I - Sec. C - CH 26 - Mz.26 A - Pc.23

Titulares: Florentin Santacruz Epifania

Beneficiario: Tarraga Ricardo Roberto

5) N°--Expediente 2147-030-2-5/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle J.A. Roca 1033 Localidad: Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. I - Sec. C - CH 33 - Mza.33X - Pc.14

Titulares: Etcheverry Sosa Luis Alberto

Beneficiario: Silvera, Ruben Darío - Espindola María de los Angeles.-

6) N°--Expediente 2147-030-2-6/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Lavalle 2307 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. V - Sec. G - Mza.10 - Pc.1A

Titulares: Bozzalla Oreste Alejandro y Bozzalla Rodi Pedro.

Beneficiario: Troncoso Laura Verónica

7) N°--Expediente 2147-030-2-7/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Ramallo 102 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. V - Sec. M - Mza.74 - Pc.1

Titulares: Valle José Francisco

Beneficiario: Hogas, Carlos Andres

8) N°--Expediente 2147-030-2-8/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Esquiú 1031 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - CH 33 - Mza.33V - Pc.13

Titulares: Vicente Bernardo

Beneficiario: Vega Mabel Beatriz

9) N°--Expediente 2147-030-2-9/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Rodicio 2516 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. V - Sec.R - Mza.152 - Pc.18

Titulares: ANFRA Sociedad en Comandita por Acciones

Beneficiario: Lazarte Roberto Darío



10) N°--Expediente 2147-030-2-10/2017

Partido: Esteban Echeverría

La Rioja 155 Localidad El Jaguel

Nomenclatura Catastral Circ. II - Secc. G – Mza.44 - Pc.15-C

Titulares: Garcia Eduardo – Garcia Juan María

Beneficiario: Godoy Rosana Mabel

11) N°--Expediente 2147-030-2-11/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Máximo Paz 3082 Localidad El Jaguel

Nomenclatura Catastral Circ. II - Secc. G – Mza.210 - Pc.24

Titulares: Sociedad Anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria

Beneficiario: San Martín Caetano Gessamin Leticia

12) N°--Expediente 2147-030-2-12/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle French 321 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. V - Secc.F – Mza.132 - Pc.23

Titulares: Berguñan Dolores Tolentina

Beneficiario: Morua Silvia Cristiina- Leggi Jorge Omar

13) N°--Expediente 2147-030-2-13/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Hipolito Yrigoyen 821 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc.C – CH 26, Mza.26-f- Pc.34

Titulares: Paine Roberto, Costaguta María Elena, Tawil Ricardo Samuel, Tawil Guido Santiago, Siri Ana, Noceti Catalina Angela

Beneficiario: Ducca Nelly Susana

14) N°--Expediente 2147-030-2-15/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle 9 de Julio 1446 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. VI - Secc.J – Mza.39.- Pc.1

Titulares: Siur Empresa Constructora Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Beneficiario: Martínez Cecilia

15) N°--Expediente 2147-030-2-16/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle J.V. Gonzalez 1300 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. II - Secc.A – Mza.130.- Pc.4

Titulares: Zocco Emilia, Zocco Flora Angela, Zocco Juana , Zocco Antonio, Zocco Marta Haydee Mercedes,-Zocco Inés Lucia- Zocco Alberto Luis- Zocco Juan Carlos

Beneficiario: Riveros Roldan Alicia

16) N°--Expediente 2147-030-2-17/2017

Partido: Esteban Echeverría

Ubicación: calle Libertad 4172 Localidad Monte Grande

Nomenclatura Catastral Circ. V - Secc.R – Mza.256.- Pc.17

Titulares: Langle Miguel Juan – Garcia de Langle María Aida Libertad

Beneficiario: Chidichimo Ariel Fernando.

C.C. 9.548 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear, con domicilio en en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente

1-2147-34-1-5-2016

2-2147-34-1-5-2016

Nomenclatura Catastral

C.1. S. A. Mza.28 P.10

C.1. S. A. Mza.28 P.10

Ubicación del bien

B. Mitre 927 de Gral.Alvear

B. Mitre 927 de Gral.Alvear

TITULARES

DIAZ TREZZA Horacio Enrique

DIAZ Horacio Enrique

C.C. 9.549 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la 9 de Julio N° 3227 de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.00 a 12.00 Hs.

1) N° Expediente 2147-45-1-196/2016
Partido: Gral. Pueyrredón
Nomenc. Catastral: Circ. VI; Sec. A, Mz. 1IIR o 1 2 R, Pc. 6.-
Titular: Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de González, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena.-
Beneficiario: Giménez, Marina.

C.C.9.550 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 2 Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 Hs.-

- 1)2147-132-2-48/2013- Nomenclatura Catastral-III-R-11b-9-Rosales 4340-Barrio Vucetich-D´onofrio, Raúl-Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 2)2147-132-2-14/2014- Nomenclatura Catastral-III-M-198-10-Castañeda 2717-Barrio Sol y Verde-Broda Aristides Pablo Romeo.-
- 3)2147-132-2-114/2014- Nomenclatura Catastral-III-U-59a-8-Eduardo Wilde 5840- Barrio Primavera-Darum Paz, Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 4)2147-132-2-130/2014- Nomenclatura Catastral-III-P-165-1-Gonzalo Doblas 4297 esquina Padre Ustarroz 5992-Barrio San Gabriel-Febomar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, comercial y financiera.
- 5)2147-132-2-144/2014- Nomenclatura Catastral-III-R-74-21-Matheu 4575-Barrio San Luis-Arricau y Arricau Nélida Teresa-ARRICAU de Arricau Ana.-
- 6)2147-132-2-13/2015- Nomenclatura Catastral-IV-V-79-21c-Capitan Martínez 803- Barrio El Ombu-Morelli, Haydee Alicia.-
- 7)2147-132-2-13/2016- Nomenclatura Catastral-III-M-186-5-Estanislaio del Campo 2767-Barrio Sol y Verde-Torpora Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 8)2147-132-2-13/2016- Nomenclatura Catastral-III-M-186-6-Estanislaio del Campo 2761-Barrio Sol y Verde-Penru Concha, Fernando Humberto-Martín de La Hinojosa, Silvia Antonia.-
- 9)2147-132-2-18/2016- Nomenclatura Catastral-I-G-14a-9b-Castro Barros 1064-Barrio José Clemente Paz-Seidenari, Arnaldo Enrique-Romeu, Adolfo Eugenio-Freire Fernandes Manuel-Bianchin, Antonio-Diorio, Edgardo Oscar-Fantín, Ernesto.-
- 10)2147-132-2-40/2016- Nomenclatura Catastral-III-S-16a-4-Juan B. Justo 4306-Barrio Sarmiento-Vignes, Rodolfo Emilio-Sánchez Moreno, Enrique Luis-Ferro, Rodolfo Oscar Alfredo-Ortelli de Ferro, Nelly María Dirce-Ferro, Carlos Alberto-Camara, Alberto.-
- 11)2147-132-2-83/2016- Nomenclatura Catastral-III-X-53-24-Bahia Thetis 4353-Barrio Vucetich-Vucetich, Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 12)2147-132-2-4/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-69c-17-Montes de Oca 3682-Barrio La Paz-TERRAM Sociedad Anónima, inmobiliaria, comercial y agropecuaria.-
- 13)2147-132-2-7/2017- Nomenclatura Catastral-III-P-4-10-Julian Martel 5517-Barrio Altos de José Clemente Paz-Grezzi, Raúl Felipe-Picasso, Dario Luis-Faigon, Gregorio-INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 14)2147-132-2-14/2017- Nomenclatura Catastral-III-T-245-7-Alberti 5592 esquina Tapi 2095-Barrio 25 de Mayo-Irigoin de Martínez Cabre Emma Martina.-
- 15)2147-132-20/2017- Nomenclatura Catastral-II-A-129b-9-Julian Martel 4041-Barrio Parque Jardín-Parque Máximo Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 16)2147-132-2-28/2017- Nomenclatura Catastral-III-S-51-13-Carlos Vega 4721-Barrio Sarmiento-Corzo, Carlos Antonio.
- 17)2147-132-2-39/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-162-7-Suecia 4540-Barrio Sol y Verde-"Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria Y Financiera".
- 18)2147-132-2-40/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-188d-28-18 de Octubre 4219-Barrio San Fernando-Arricau y Arricau, Nélida Teresa-Arricau de Arricau, Ana.-
- 19)2147-132-2-41/2017- Nomenclatura Catastral-III-Q-28-14-Amsterdam 3098-Barrio Sagrada Familia-Terram Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 20)2147-132-2-45/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-116-24-Santo Domingo 4743-Barrio Urquiza-Inmobiliaria Urquiza, Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.-
- 21)2147-132-2-46/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-189-8-Oribe 4240-Barrio San Fernando-Arricau y Arricau, Nélida Teresa- Arricau de Arricau Ana.-
- 22)2147-132-2-47/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-161a-15-Valentin Alsina 4194-Barrio Vucetich-Alderete, Lidio Eugenio.-
- 23)2147-132-2-53/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-208-11-Noruega 3419-Barrio Sol y Verde-Vidable, Marcelo Orlando-Delgado, Sandra Viviana.-
- 24)2147-132-2-94/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-153-16-Carlos Finlay 2848 esquina Suecia 3608-Barrio Sol y Verde-Provincia de Buenos Aires.-
- 25)2147-132-2-101/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-67k-8-Ugarteche 3530-Barrio La Paz-Terram, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.-

- 26)2147-132-2-2/2018- Nomenclatura Catastral-III-N-21-14-Ruben Alejandro Capolaretti (ex Potosi) 3296-Barrio San Martín-Ziegleg, Roberto.-
- 27)2147-132-2-3/2018- Nomenclatura Catastral-I-H-57-4-Zuviria 4261-Barrio Providencia-Tejero, Luis-Del Val de Tejero, Teodosia.-
- 28)2147-132-2-26/2018- Nomenclatura Catastral-III-U-29b-3-Huachi 275- Barrio Primavera-Ibarra, Juana, Rodriguez, Luis Camilo.-
- 29)2147-132-2-117/2014- Nomenclatura Catastral-I-H-71-4k- Miguel Cane 1940- Barrio Ideal-Compañía Inmobiliaria Libertad S.A.-
- 30)2147-132-2-156/2014- Nomenclatura Catastral-III-Q-66-7- Estocolmo 3250-Barrio Piñeiro- Cataudella, Sebastián-Fernandez, Enrique-Cataudella, Francisco Rosario.-
- 31)2147-132-2-24/2015- Nomenclatura Catastral-I-H-102-10- Cacique Coliqueo 2042-Barrio Suizo- Compañía Inmobiliaria Libertad S.A.-
- 32)2147-132-2-62/2015- Nomenclatura Catastral-III-R-84a-8- Bogota 4618-Barrio Urquiza- Inmobiliaria Urquiza Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Y Agropecuaria.-
- 33)2147-132-2-80/2016- Nomenclatura Catastral-III-N-185b-28- 11 de Septiembre 4225-Barrio San Adolfo-Di Gioia, Gelsomino.-
- 34)2147-132-2-86/2016- Nomenclatura Catastral-III-T-273-19- Ugarteche 5799-Barrio 25 de Mayo- Irigoien de Martínez Cabre, Emma Martina.-
- 35)2147-132-2-95/2016- Nomenclatura Catastral-III-S-41a-30-General Lavalle 4629-Barrio Las Heras- ROMANO, Fidel Reyes.-
- 36)2147-132-2-10/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-13-36-General Arenales 235-Barrio El Ombú- Petriella, Dionisio.-
- 37)2147-132-2-37/2017- Nomenclatura Catastral-III-U-36e-12- Carlos Saavedra Lamas 166-Barrio Primavera- Perahia, Aaron.-
- 38)2147-132-2-59/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-191-21-Felix Iglesias 1068-Barrio Villa Iglesia- Bolognesi, Adelmo-Bolognesi, Ángel- Bolognesi, Ángel (h).-
- 39)2147-132-2-5/2018- Nomenclatura Catastral-III-N-138D-26-Alberti 4041-Barrio Vucetich-Fumo, Atilio.

C.C. 9.551/ sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Belgrano número 123 P.4 Dto.2 de Ramos Mejía Partido de La Matanza o llamando al 4656-3855 de 13 a 18 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-070-7-52/2016	C.II S.J Mz 548., P.5r., Subparc.17	Maipú 555 Ramos Mejía	NIETO Ramón Hipólito.
2147-070-7-1/2013	C.IV S.J., Mz 33a., P.6	Berna 1329 Villa Luzuriaga	CORRAL de PAREDES Beatriz Nélica
2147-070-7-4/2011	C.V.,S.J.,MZ.163b.,P.22	Virgenes 5258 González Catan	MARTIN de SCUDERI Dolores

C.C. 9.552 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de Lomas De Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 2147-63-1-06/2018 Punta Alta 372, Villa Albertina, Lomas de Zamora (1829) Cir 14; Secc C; Mza 4; Parc 33. Carolina Aurora Rodríguez de Rassetto.
- 2147-63-1-32/2016 C. Gaito 488, Lomas de Zamora (1832) Cir 10; Secc A; Mza 95; Parc 4. Hredia, Alberto Jorge
- 2147-63-1-28/2018 Trelles 1668, Lomas de Zamora (1832) Cir 11; Secc C; Mza 147; Parc 6. Carolina Aurora José Carlos Díaz De Las Heras.

C.C. 9.553 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, ó llamando al (0220) 477 – 1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15.00 A 17.00 HS.

Nº Expediente - Nomenclatura Catastral – Localización - Titular

2147-068-1-20/2017 – Circ. 1 – Secc. C – Mza. 151 – Parc. 21. España N° 1082. Marcos Paz. Néstor Sergio MONTERO; y Griselda Fanny DAMSKY.-

2147-068-1-21/2017 – Circ. 1 – Secc. C – Mza. 124 – Parc. 18. Corrientes N° 534. Marcos Paz. Liborio Alberto YNSERRA.-
 2147-068-1-21/2017 – Circ. 1 – Secc. C – Mza. 124 – Parc. 19. Corrientes N° 534. Marcos Paz. Liborio Alberto YNSERRA.-
 2147-068-1-22/2017 – Circ. 1 – Secc. E – Mza. 279 – Parc. 5. Lavalle N° 2483. Marcos Paz. Silvia Alicia CASALS.-
 2147-068-1-23/2017 – Circ. 1 – Secc. G – Qta. 60 – Mza. 60 b – Parc. 17. España N° 395. Marcos Paz. Osvaldo Domingo JAVIER.-
 2147-068-1-23/2017 – Circ. 1 – Secc. G – Qta. 60 – Mza. 60 b – Parc. 18. España N° 395. Marcos Paz. Osvaldo Domingo JAVIER.-
 2147-068-1-24/2017 – Circ. 2 – Secc. C – Mza. 24 B – Parc. 11. Diagonal Francisco J. Soto N° 19. Marcos Paz. Luis Juan TRENTIN.-
 2147-068-1-32/2017 – Circ. 2 – Secc. C – Mza. 27 – Parc. 21. Juan Manuel de Rosas N° 314. Marcos Paz. Elías Maldonado; y Zulema Marta Luque.

C.C. 9.554 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones, con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder de lunes a viernes de 16 a 20 horas

Inmuebles sitios:

Los Pocitos

- 1.Expte 2147-79-1-7-2016 Nomenclatura Catastral; Circ VII, Secc. E, Manz 1, Parcela 20 a nombre de JUAN INGELMO Carmen de Patagones
- 2.Expte 2147-79-1-1-2018 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Qta. 94 , Manz 94-b , Parcela 22 nombre de Caraval Rolando
- 3.Expte 2147-79-1-9-2016 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. B Manz 121, Parcela 7 a nombre de Angela Marques de Martello- José Martello, Pastor Horacio Martello, Cunecunda Martello , Joaquin Martello, Eladia Martello, Dabel Martello.
Stroeder
- 4.Expte.2147-79-1-1-2017 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Secc. A, Manzana 103 Parc. 2 a nombre de José Curetti
- 5.Expte. 2147-79-1-2-2017 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Secc. A, Manzana 75 Parc. 6 a nombre de José Curetti
- 6.Expte. 2147-79-1-2-2018 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Secc. A, Manzana 64 Parc. 4 a nombre de Roberto Biggler.

C.C. 9.555 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

- 1) N°--Expediente 2147-099-1-1/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4c Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Suarez, Angelica Luisa Localización San Pedro
- 2) N°--Expediente 2147-099-1-15/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 3ª Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Callero, Ramona Teresa Localización San Pedro
- 3) N°--Expediente 2147-099-1-2/2013 Nomenclatura Catastral Circ.I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4d Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Olmos, Elba Mabel Localización San Pedro
- 4) N°--Expediente 2147-099-1-11/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 3b Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Franco, Marina Justa y Emilio Marina Consuelo Localización San Pedro
- 5) N°--Expediente 2147-099-1-10/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4ª Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Gativo, Roberto Daniel y Corado Andrea Fabiana Localización San Pedro
- 6) N°--Expediente 2147-099-1- 2/2017 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. D, Mz. 308, Pc. 6 Titular Alberto Celestino Oliveros Beneficiario: Soto, María Ester Localización San Pedro
- 7) N°--Expediente 2147-099-1-177/2010 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec .H, Qta 91 Mz. 91F, Pc 4 Titular: Verónica Sociedad Anónima COM IND MA Beneficiario: Diamante, Nancy Graciela Localización San Pedro
- 8) N°--Expediente 2147-099-1-32/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec. A , Mz 11., Pc 14 Titular : Prina Leandro Norberto, Frangi de Prina Angela, Prina Raul Juan y Prina Santiago Miguel Beneficiario: López Ismael Ricardo y Altamarino Leonilda Adriana
Localización San Pedro
- 9) N°--Expediente 2147-099-1-5/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec M .Qta 69. , Mz.69e , Pc 5 Titular Coronato Hugo Horacio Beneficiario: Sosa Juan Carlos Localización San Pedro
- 10) N°--Expediente 2147-099-1-20/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.H , Qta 80 Mz.80a , Pc 8b Titular Menegoni Juan José Beneficiario: Menegoni Carlos Alberto
Localización San Pedro

- 11) N°--Expediente 2147-099-1-6/2018 Nomenclatura Catastral Circ. XIX , Sec.A , Mz.89 , Pc 19 Titular Taboada Luis Ignacio Beneficiario: Presencio Antonio Domingo Localización San Pedro
- 12) N°--Expediente 2147-099-1-37/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.G ,Qta. 32 Mz.32c , Pc 21 Titular Roldan José Ignacio y Magallanes María Esther Beneficiario: Aguirres Castro Mercedes Amalia Localización San Pedro.
- 13) N°--Expediente 2147-099-1-5/2018 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.A , Mz.4 , Pc 9 Titular Lazaro Vignolo y Josefa Sara Ortega Beneficiario: Zulma Edith Ortega Localización San Pedro
- 14) N°--Expediente 2147-099-1-35/2017 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.J ,Qta. 95 Mz.95 , Pc 16 Titular Martínez Rodolfo José, Masia Pilar, Martínez Darwin y Martínez Nelson Beneficiario: Giménez Ricardo Fabián y Cáceres Norma Noemí Localización San Pedro
- 15) N°--Expediente 2147-099-1-29/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.F , Mz.456 , Pc 7-b Titular Rodríguez, Francisco Eugenio Beneficiario: Cava Anibal Pedro y Perrotta Alicia Susana Localización San Pedro
- 16) N°--Expediente 2147-099-1-201/2010 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec. H , Mz.12 , Pc 2 Titular Fragi de Prina Ángela, Prina y Frangi Leandro Norberto, Raúl Juan y Santiago Miguel Ángel Beneficiario: Palacios, Alfredo Agapito Localización San Pedro
- 17) N°--Expediente 2147-099-1-8/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec. A , Mz.26 , Pc 21 Titular Soler Héctor Raúl Beneficiario: Marabert Ademar y Ramírez Elsa Noemí Localización San Pedro
- 18) N°--Expediente 2147-099-1-25/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.J ,Qta. 138 Mz.138c , Pc 14 Titular Oliveto, Miguel Ángel Beneficiario: Reinaldo Alberto Cabrera y Juana Dora Torres Localización San Pedro
- 19) N°--Expediente 2147-099-1-6/2013 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec.A , Mz.29 , Pc 6 Titular Rios Basante Silvia Aurelia Beneficiario: Zelaya, Manuel Antonio Localización San Pedro
- 20) N°--Expediente 2147-099-1-11/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.K , Mz.487 , Pc 13 Titular Caldente , Carlos Alberte Beneficiario: Rodriguez Estela Eleonor Localización San Pedro
- 21) N°--Expediente 2147-099-1-3/2017 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.H ,Qta. 72 Mz.72 , Pc 12b Titular Morales Juan Bautista Bruno Beneficiario: Vanina Núñez Localización San Pedro
- 22) N°--Expediente 2147-099-1-27/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.J ,Qta. 125 Mz.125c , Pc 10 Titular Monzón Ramón Beneficiario: Domínguez María Socorro Localización San Pedro
- 23) N°--Expediente 2147-099-1-35/2017 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec. J ,Qta. 95 Mz.95 , Pc 16 Titular Martínez Rodolfo José, María Pilar, Martínez Darwin y Martínez Nelson Beneficiario: Giménez Ricardo Fabián y Cáceres Norma Noemí Localización San Pedro
- 24) N°--Expediente 2147-099-1-27/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.J ,Qta. 125 Mz.125c , Pc 10 Titular Quiroga Facundo Beneficiario: Dominguez María Socorro Localización San Pedro
- 25) N°--Expediente 2147-099-1-4/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.G , Mz.36d , Pc 19 Titular Yotti Santiago, Bertora de Yotti María Magdalena Del Carmen Beneficiario: Ganas Juan José y Farce Elvira Antonia Localización San Pedro
- 26) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec.A , Mz.15 , Pc 5ª Titular Alonso Antonio Anibal Beneficiario: Gómez Evaristo Camilo Localización San Pedro
- 27) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec. A Mz.15 , Pc 5ª Titular Berrini Oscar Francisco Beneficiario: Gómez Evaristo Camilo Localización San Pedro
- 28) N°--Expediente 2147-099-1-37/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.G ,Qta. 32 Mz.32c , Pc 21 Titular Roldan José Ignacio y Magallanes María Esther Beneficiario: Aguirres Castro Mercedes Amalia Localización San Pedro
- 29) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec A. , Mz. 15 , Pc 5a Titular BERRINI OSCAR FRANCISCO Beneficiario: GOMEZ EVARISTO CAMILO Localización San Pedro
- 30) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec A. , Mz. 15 , Pc 5ª Titular BERRINI ELBA IVONE Beneficiario: GOMEZ EVARISTO CAMILO Localización San Pedro
- 31) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec A. , Mz. 15 , Pc 5ª Titular BERRINI LUIS ANDRES Beneficiario: GOMEZ EVARISTO CAMILO Localización San Pedro
- 32) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec A. , Mz. 15 , Pc 5ª Titular BERRINI YOLANDA ELIVE Beneficiario: GOMEZ EVARISTO CAMILO Localización San Pedro
- 33) N°--Expediente 2147-099-1-7/2016 Nomenclatura Catastral Circ. IV , Sec A. , Mz. 15 , Pc 5ª Titular BERRINI CELINA ESTHER Beneficiario: GOMEZ EVARISTO CAMILO Localización San Pedro
- 34) N°--Expediente 2147-099-1-2/2016 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec G. , Mz. 24a , Pc 1 Titular Cao, Francisco, Manuel, Antonio y Roberto José Beneficiario: Noguera, Jorge Localización San Pedro
- 35) N°--Expediente 2147-099-1-1/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4c Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Suarez, Angélica Luisa Localización San Pedro
- 36) N°--Expediente 2147-099-1-15/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 3ª Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Callero, Ramona Teresa Localización San Pedro
- 37) N°--Expediente 2147-099-1-2/2013 Nomenclatura Catastral Circ.I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4d Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Olmos, Elba Mabel Localización San Pedro
- 38) N°--Expediente 2147-099-1-11/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 3b Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Franco, Marina Justa y Emilio Marina Consuelo Localización San Pedro
- 39) N°--Expediente 2147-099-1-10/2013 Nomenclatura Catastral Circ. I , Sec.D , Mz.246 , Pc 4ª Titular: Municipalidad de San Pedro Beneficiario: Gativo, Roberto Daniel y Corado Andrea Fabiana Localización San Pedro

C.C. 9.556 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ III; Secc: D; Chac: 160; Manz: 160 S; Parc: 10. Titular de dominio: SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA MASSUCO HERMANOS - MASSUCCO LUIS MANUEL. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: CARMONA OLGA LIDIA).-



- 2- Nomenclatura: Circ III; Secc: D; Chac: 168; Manz: 168; Parc: 19. Titular de dominio: DIAZ DE COSTA CLELIA EFID .Partido de LA PLATA. (Beneficiario: SCHMITH CLAUDIA ESTELA).-
- 3- Nomenclatura: Circ VI; Secc: W; Manz: 32; Parc: 4. Titular de dominio: UGALDE DE CAMPO JUSTA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: ZALAZAR GABRIELA LORENA).-
- 4- Nomenclatura: Circ VI; Secc: P; Manz: 8; Parc: 9. Titular de dominio: BRUNO BOYERO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MIÑO MARIA ROXANA).-
- 5- Nomenclatura: Circ III; Secc: A; CHac: 25; Manz: 25 M; Parc: 16. Titular de dominio: BIANCHI Y BRECCIA ENRIQUE JULIAN, BRECCIA DE BIANCHI EDELMIRA MARIA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: VELAZQUEZ ROSANA SILVINA).-
- 6- Nomenclatura: Circ II; Secc: B; Qta: 31; Manz: 31 C; Parc: 26 Y 27. Titular de dominio: JUAREZ Y URIÑUELA EDELMIRA- URIÑUELA CLARA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: DA CONCEICAO EDUARDO).-
- 7- Nomenclatura: Circ III; Secc: B; Chac: 89; Manz: 89 H; Parc: 5. Titular de dominio: SANTA ANA DEL PLATA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: LEGUIZAMON LIDIA BIBIANA).-
- 8- Nomenclatura: Circ III; Secc: B; Chac: 89; Frac: I, II, III; Manz: 89 H; Parc: 5. Titular de dominio: SANTA ANA DEL PLATA Partido de LA PLATA. (Beneficiario: LEGUIZAMON LIDIA BIBIANA).-
- 9- Nomenclatura: Circ XI; Secc: G;; Manz: 200; Parc: 15. Titular de dominio: SICARDI EUGENIO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MERIDA DIEGO OSCAR).-
- 10- Nomenclatura: Circ VII; Secc: M; Manz: 70; Parc: 21. Titular de dominio: UDAONDO de IBARGUREN MARIA ADELA. Partido: BERISSO. (Beneficiario: TORRES, ANGELA ANTONIA).-
- 11- Nomenclatura: Circ VI; Secc: K; Ch: 19; Manz: 19 B; Parc: 6 B. Titular de dominio: FERREIRA BEMQUERENCA, JOSE. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: FRANCO SILVINA).-
- 12- Nomenclatura: Circ II; Secc: O; Qta: 265; Manz: 265 D; Parc: 1 A. Titular de dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: ROLDAN ENRIQUETA NELIDA).-
- 13- Nomenclatura: Circ IX; Secc: N; Manz: 113 B; Parc: 23. Titular de dominio: RABUFFETTI ALBERTO JULIO- FREIRE JORGE-PUJADAS DE CERFOGLIO CARMEN MARCELA- CORNEJO DE REBUFFETTI GRAZIELA RAQUEL MARIA- RABUFFETTI HEBE TERESA- COSTA DE ARGUIBEL SUSANA MARIA TERESA-DUPONT CARLOS- MAFFEI MARIO RODLFO MARIA- CARATTI VICTOR MANUEL. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: GIMENEZ SILVIA JORGELINA).-
- 14- Nomenclatura: Circ III; Secc: B; Cha: 47; Manz: 47 J; Parc: 25. Titular de dominio: VERNA SEGUNDO. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: PEREZ NOEMI GLADYS).

C.C. 9.557 / sep. 4 v. sep 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT RNRD N° 2

Del Partido de Tres De Febrero

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs.

Expte: 2147-117-2-7-18 - Circ. IV – Secc K – Mza 28 - Parc 25 – de la localidad de Pablo Podestá, Pdo. Tres de Febrero, Titular: Buzzi Arnoldo, Raffaelli Agustín, Raffaelli David, Faccennini Alberto Eduardo, Faccennini Rafael Vicente, Schoo Lastra Enrique Dionisio, Capurro David Santiago, Benavides Antonio, Tomada Ermes, Raffaelli Agustín, Raffaelli David. - (benef: Aranda Gustavo Damian).-

Expte: 2147-117-2-9-18 – Cir5c. IV –Secc. N –Mza.11-Parc.8 de la ciudad de Caseros, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Barrionuevo Domingo Alfredo, Barrionuevo María Yolanda, Arejula Miguel, Rosales Antonia, Facal Héctor Manuel, Guerra Mercedes Javiera, Firmani Elizabet Andrea y Marmulsztein Fernando Martín.- (Benef: Yonadi María Cristina).-

Expte: 2147-117-2-13-18 - Circ. IV – Secc K – Mza 77 - Parc16 – de la localidad de Pablo Podestá, Pdo. Tres de Febrero, Titular: Indaburu Máximo. - (benef: Rodríguez María Elena).-

Expte: 2147-117-2-14-18 – Circ. IV- Secc.P –Mza.151 –Parc.15 de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Agersa S.A.C.I.F.A y Boccazzi Walterio Alcides.- (Benef: Guingold Sandra Beatriz Carmen).-

Expte: 2147-117-2-28-15 – Circ. IV- Secc.C – Mza.127 – 25 de la localidad Loma Hermosa, Pdo de Tres de Febrero – Titular: Palmetto de Spineta Juan María.- (benef: Portales Virginia)

Expte: 2147-117-2-10-15 – Circ. IV – Secc. P –Mza.139 – Parc.35 de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero – Titulares Leticia Araya, Miguel Ángel, Julio César y Armando Gabriel Araya y Pereyra y María Esther Pereyra.- (Benef: Chaparro Clementina y otro).

C.C. 9.558 / sep. 4 v. sep 6

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 3 de Lomas de Zamora, hace saber que debido a lo informado por el Boletín Oficial vía email (diebo@gob.qba.gov.ar), del cual surge que han extraviado la publicación de destrucción de expedientes enviada por esta dependencia, la cual fue recibida por tal Oficina con fecha 22/12/17 conforme surge del sello inserto en la copia que obra en nuestro poder, el Tribunal de Trabajo n° 3 de Lomas de Zamora, ha reprogramado la fecha para la destrucción de expedientes que fuera dispuesta por Resolución nro. T24/2017 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 15 de noviembre de 2017 de los expedientes paralizados cuya última actuación procesal data de más de 10 años (años 1989 y 2007), la que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del 2018. Se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de éste Tribunal,

sita en la calle Presidente Perón 46 de la localidad de Lomas de Zamora. Que a su vez, conforme lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados podrán plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio —según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Ac. 3397/08, las objeciones que estimen corresponder dentro del marco de lo allí establecido (art. 116 y cc de la Ac. 3397/08). Certifico que la publicación del presente edicto ha sido ordenada en el Boletín Oficial y en el Diario La Unión de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 10 de agosto del 2018. Fdo. Dr. Juan Alfredo Perez Bellon, Secretario.

C.C. 9.583 / sep. 4 v. sep. 6

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que el día 12 del mes de noviembre del año 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 19/2017, de 1516 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1965 hasta 1990 correspondientes a los legajos 1401 al 1600 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro. Como así también la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por las Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 18/2017, A 40/2017 y A 5/2018, de 6138 Expedientes que fueran seleccionados para su destrucción luego de la revisión realizada de a los legajos 451 al 1400 con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 1997) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaría n° 13 del Departamento Judicial de San Isidro. Por otra parte, la destrucción de 7777 expedientes civiles correspondientes a los legajos 551 al 1500 seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 2001) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 Secretaría n° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, (Conforme la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, de las Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 17/2017, A 41/2017 y A 4/2018). Ello, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (arts.119, 120 y ccdtes.). Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción —cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail —según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins n° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 23 de agosto de 2018. Dra. Gabriela Linsalata. Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

C.C. 9.637 / sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca, (conf. Art. 16 OF vigente), intima por el plazo de cinco (5) días a todos los contribuyentes responsables (art. 84 O.F.) que no hubieran sido ya debidamente intimados de pago por otro medio, al pago de la deuda más abajo detallada, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales correspondientes. Partida 137095-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 6 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos ocho mil quinientos seis con diez centavos (\$ 8.506,10). Total Recargos e Intereses: pesos ocho mil cuatrocientos seis con ochenta y siete centavos (\$ 8.406,87). Tasa Salud: Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1, 2, 4 a 6 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil ciento veintiséis con sesenta y cinco centavos (\$ 2.126,65). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil ciento uno con setenta y siete centavos (\$ 2.101,77). Partida 0058253-Tit. Colombos Eftichia, Tasa ALC Períodos: 1, 2, 5 a 7, 9 a 12 año 2012; 1, 3 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 2, 4 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos treinta y siete mil doscientos catorce con veinticuatro centavos (\$ 37.214,24). Total Recargos e Intereses: pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$ 32.447,28). Tasa Salud Períodos: 1, 2, 5 a 7, 9 a 12 año 2012; 1, 3 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 2, 4 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos nueve mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y un centavos (\$ 9.691,41). Total Recargos e Intereses: pesos ocho mil ciento cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 8.159,32). Partida 137084-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos once mil ochenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 11.085,50). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil ciento sesenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 9.168,74). Tasa Salud Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.771,50). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos noventa y dos con diecinueve centavos (\$ 2.292,19). Partida 0137086-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos once mil ochenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 11.085,50). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil ciento sesenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 9.168,74). Tasa salud Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.771,50). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos noventa y dos con diecinueve centavos (\$ 2.292,19). Partida 0137098-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos diez mil

ochocientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 10.851,95). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 9.164,37). Plan de pagos 17-0204715: Períodos: Registros 2 a 36. Total Capital: pesos seis mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 6.777,78). Total Recargos e Intereses: pesos cuatro mil ciento sesenta con sesenta y nueve centavos (\$ 4.160,69). Tasa Salud Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos trece con once centavos (\$ 2.713,11). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos noventa y uno con diez centavos (\$ 2.291,10). Partida 0137088-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 y 2 año 2011; 7 y 11 año 2012; 2, 3, 6, 8 y 9 año 2013; 2 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 4, 6 a 8 año 2018. Total Capital: pesos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta centavos (\$ 9.641,60). Total Recargos e Intereses: pesos seis mil ochocientos doce con veinticuatro centavos (\$ 6.812,24). Tasa salud: Períodos: 5 a 12, 21 a 24 año 2010; 1 y 2 año 2011; 7 y 11 año 2012; 2, 3, 6, 8 y 9 año 2013; 2 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 4, 6 a 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil cuatrocientos diez con cincuenta y dos centavos (\$ 2.410,52). Total Recargos e Intereses: pesos un mil setecientos tres con ocho centavos (\$ 1.703,08). Partida 0137082-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos siete mil doscientos setenta con seis centavos (\$ 7.270,06). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil setecientos cincuenta y seis con dieciocho centavos (\$ 2.756,18). Tasa salud: Períodos: 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 8 año 2018. Total Capital: pesos un mil ochocientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.817,64). Total Recargos e Intereses: pesos seiscientos ochenta y nueve con once centavos (\$ 689,11). Partida 0137083-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos diez mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 10.851,95). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 9.164,37). Tasa Salud Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos trece con once centavos (\$ 2.713,11). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos noventa y uno con diez centavos (\$ 2.291,10). Partida 0137094-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1 a 4, 6 a 8 año 2018. Total Capital: pesos once mil cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.048,84). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 9.074,49). Tasa de salud: Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos sesenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 2.762,34). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.268,64). Partida 0137096-Tit. J.F. Cruells. Tasa ALC Períodos: 1 a 12 año 2017; 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil ochocientos setenta y uno con setenta centavos (\$ 2.871,70). Total Recargos e Intereses: pesos un mil ciento catorce con cincuenta y dos centavos (\$ 1.114,52). Tasa salud: Períodos: 1 a 12 año 2017; 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos setecientos diecisiete con noventa y siete centavos (\$ 717,97). Total Recargos e Intereses: pesos doscientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 278,66). Partida 137079-Tit. COARCO SA. Tasa ALC Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos diez mil novecientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 10.982,38). Total Recargos e Intereses: pesos nueve mil setenta y uno con diez centavos (\$ 9.071,10). Tasa Salud: Períodos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos (\$ 2.745,72). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil doscientos sesenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 2.267,78). Partida 0136935. Tit. Ruiz Graciela Mercedes y otro. Tasa ALC Períodos: 4, 5, 6 y 12 año 2004; 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 año 2006; 1 a 12 año 2007; 1 a 12 año 2008; 1 a 12 año 2009; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos siete mil novecientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 7.961,08). Total Recargos e Intereses: pesos once mil seiscientos noventa con sesenta y dos centavos (\$ 11.690,62). Plan de pagos 04-0420294: Períodos: Registros 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48. Total Capital: pesos cuatrocientos veintiséis con ochenta y ocho centavos (\$ 426,88). Total Recargos e Intereses: pesos un mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 1.685,61). Tasa salud: Períodos: 4, 5, 6 y 12 año 2004; 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 año 2006; 1 a 12 año 2007; 1 a 12 año 2008; 1 a 12 año 2009; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 año 2010; 1 a 12 año 2011; 1 a 12 año 2012; 1 a 12 año 2013; 1 a 12 año 2014; 1 a 12 año 2015; 1 a 12 año 2016; 1 a 12 año 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 año 2018. Total Capital: pesos un mil novecientos noventa con sesenta centavos (\$ 1.990,60). Total Recargos e Intereses: pesos dos mil novecientos veintitrés con veintitrés centavos (\$ 2.923,23). Recargos y/o intereses calculados al día 29 de agosto de 2018.- Bahía Blanca, 31 de agosto de 2018. Firmado Ceferino Martínez. Subsec. Rentas.

C.C. 9.692 / sep. 5 v. sep. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS MAXIMILIANO FERNÁNDEZ FERREIRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-011.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berazategui ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018. ... Resuelve: ... Artículo Octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 17) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 470.323,17 por el que responderán ... en solidaridad con el Sr. Matías Maximiliano Fernández Ferreira hasta la suma de \$ 50.333,32 ... (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo trigésimo noveno: Notificar a los Sres. ... Matías Maximiliano Fernández Ferreira ... de las sanciones que se les aplican ... Artículo vigésimo séptimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ (Vocal); Miguel Oscar TEILLÉTCHEA (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 5 de junio de 2018.

C.C. 9.693 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FABIÁN ANDRÉS JAYAT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-172.0-2016, Instituto de Previsión Social, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve: ... Artículo sexto: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento de los casos señalados, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno. Artículo undécimo: Notificar a los Sres. ... Fabián Andrés Jayat... de lo resuelto en el Artículo Sexto, y que no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo décimo sexto: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar **TEILLETCHEA** (Vocal); Gustavo Ernesto **FERNÁNDEZ** (Vocal); Eduardo Benjamín **GRINBERG** (Presidente), ante mí: Ricardo César **PATAT** (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de agosto de 2018.

C.C. 9.694 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ ALBERTO GORIA y SUSANA ELIZABETH MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-121.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 22 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.695 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ROBERTO HORACIO BUCETA, JUAN ALBERTO CARDOSO, BETINA SILVIA FORNO, FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, MIREYA MOLINA ROMANO, GONZALO OLONDO, RAYS MAURICIO RAMIREZ ARRIETA, RAMIRO SAYAVEDRA, RODRIGO MATÍAS VALDEZ, RUBÉN HORACIO VISCARRA y ARTURO VIZCARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-226.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 21 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.696 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NATALIA BETIANA ALVAREZ, ANA MARÍA BO y HORACIO MARCELO FONSECA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 21 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.697 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor NAHUEL VILLANUEVA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-011.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berazategui por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 22 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.698 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR JAVIER BORBA RAMÍREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-003.0-2016, Municipalidad de Almirante Brown – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación... al Agente Municipal Sr. Héctor Javier Borba Ramírez,... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Desaprobar los importes a que se hace referencia en el considerando sexto, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 214.287,40 por el que deberá responder ... en solidaridad con

el Agente municipal Sr. Héctor Javier Borba Ramírez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo tercero: Notificar a los Sres... Héctor Javier Borba Ramírez..., de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto. Artículo décimo quinto: Notificar a los Sres... Héctor Javier Borba Ramírez de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. **GRINBERG** (Presidente); Gustavo Ernesto **FERNANDEZ**; Miguel Oscar **TEILLETCHEA**; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée **GONZÁLEZ ZANONI** (Directora General de Actuaciones)". La Plata, 22 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General

C.C. 9.699 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GRACIELA BEATRIZ SOSA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 22 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.700 / sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ VICENTE TESONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 22 de agosto de 2018. Ricardo César **PATAT**, Director General.

C.C. 9.701 / sep. 5 v. sep. 11

PODER JUDICIAL Departamento Judicial de San Martín

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Dr. Edgardo Ezequiel Gibilisco en su carácter de jefe del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de San Martín hace saber que el día 04 de diciembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1308, correspondiente a 644 legajos, comprendidos entre los números 747 al 1392 (excepto el N° 1205) -, del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 Deptal., período histórico entre los años 1971 a 1995. Ello conforme Ac. 3168/04 y arts. 115 Inc. "C", Ac. 3397/08 del SCJBA. Las partes interesadas, organismos. Entidades y toda otra organización no gubernamental o asociaciones sin fines de lucro que demuestren interés suficiente, podrán manifestar su oposición por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de publicación de edictos (conf. Art. 120 Ac. 3397) pudiendo consultar la nómina de expedientes a destruir por ante la sede del PRODE sita en calle Guemes N° 2382 de la ciudad de San Martín. San Martín, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.705 / sep. 5 v. sep.7

INDELPLAS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Reforma del Contrato Constitutivo: 1) Fecha del instrumento 10/10/2017; 2) Modificación del art. 3ero., nuevo Capital Social \$ 4.050.000. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

Jn. 70.022 / sep. 5 v. sep. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 300-19/18

Mar del Plata 6 de agosto de 2018

POR 3 DÍAS - **VISTO** El Expediente CPRMDP N° 2113/10 alc. 2 por medio del cual la firma HYDROSERVICES S.R.L. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

Que la firma permissionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 42-A.3, de 220 m2, localizada con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1.134, siendo utilizado con destino a Salvamento y Buceo, mantenimiento y desguace de buques;

Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona II-A, así como los conceptos "Valor Inmueble", "Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 300 de fecha 6 de agosto de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 42-A.3 de 220 m2., localizada con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1.134 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 300-19/2018. Publíquese. Cúmplase. Luego archívese.

Fdo. Martín R. **Merlini**, Presidente; Miguel Ángel **Sánchez**, Director Secretario.

C.C. 9.688 / sep. 5 v. sep. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 301-01/18

Mar del Plata 13 de agosto de 2018

POR 3 DÍAS - **VISTO** El Expediente CPRMDP N° 3885/18 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 410, identificado catastralmente como Parcela 45-A;

b) Que dicho predio, cuenta con 400 m2. de superficie aproximada, y se halla apto para actividades comerciales;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que se ha elaborado un detalle de Requisitos y Condiciones para tal convocatoria, contemplando entre otros ítems, que queda exceptuada la actividad gastronómica;

e) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 40.000.-, con más los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima, conforme lo fijado en el art. 8° del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, aceptándose propuestas superadoras;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 301 de fecha 13 de Agosto de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 45-A de 400 m2 localizada con frente a la calle B/P Dorrego N° 410 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o

personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución del Directorio del Consorcio Portuario Mar del Plata Nº 301-01/2018. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Martín R. **Merlini**, Presidente; Miguel Ángel **Sánchez**, Director Secretario.

C.C. 9.689 / sep. 5 v. sep. 7

FRENTE PATRIOTA

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2018, siendo las 15.00 horas, se reúnen en Calle 6 Nº 4308 e/ 619 y 620, los partidos GENTE EN ACCION (GEA) y BANDERA VECINAL, representados en este acto por los apoderados Dres. Alfredo Enrique Reto (DNI 16.040.813) en representación de GENTE EN ACCIÓN y Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672) en representación de BANDERA VECINAL, conforme a las facultades otorgadas por los respectivos órganos máximos partidarios, acreditando tal circunstancia con la documentación necesaria, a los efectos de llevar adelante el acuerdo de fusión entre ambos partidos políticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en los términos y alcances normados por el artículo 10 ter de la Ley 23.298, para constituir un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires.

A ese efecto, de común acuerdo y conforme a las autorizaciones emitidas por sus respectivos órganos máximos partidarios, que se adjuntan a la presente, las partes **RESUELVEN**:

I) Aprobar el acuerdo de fusión entre los Partidos Gente en Acción y Bandera Vecinal, ambos con reconocimiento jurídico-electoral definitivo en la Provincia de Buenos Aires;

II) Aprobar que la nueva fuerza política que surge de este acuerdo de fusión se inscribirá bajo la denominación "FRENTE PATRIOTA".

III) Aprobar constituir domicilios procesal, central y partidario en Calle 6 Nº 4308 e/619 y 620, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 20300826726.

IV) Aprobar que el "FRENTE PATRIOTA" incorpora a su patrimonio de símbolos los emblemas ya pertenecientes al Partido BANDERA VECINAL. Se adjunta a la presente acta en ANEXO I los emblemas, que forman parte integrante de la presente.

V) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, que se acompañan como ANEXO II y forman parte integrante de la presente.

VI) Designar como apoderados del "FRENTE PATRIOTA" a Alfredo Enrique Reto (DNI 16.040.813) y Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672).

VII) Aprobar que los afiliados de ambos partidos políticos pasarán a formar parte del "FRENTE PATRIOTA", fuerza política resultante de la presente fusión, a excepción de aquellos que manifiesten oposición por ante el Juzgado Electoral dentro del plazo de 20 (veinte) de publicada la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

VIII) Aprobar conformar la Junta Promotora como máximo órgano político del "FRENTE PATRIOTA", hasta que se celebren las elecciones internas previstas en el art. 7 bis inciso b) de la Ley 23.298, que estará conformada por los ciudadanos:

- PRESIDENTE: Alejandro Carlos Biondini (DNI 12.081.380)
- VICEPRESIDENTE: Leonardo Renato Ramón Bariani (DNI 7.671.918)
- TESORERA TITULAR: Olga Beatriz Arévalo (DNI 16.553.250)
- TESORERA SUPLENTE: Silvia Irene Bostjancic (DNI 22.190.033)
- SECRETARIA DE ACTAS: Ana María Graziano (DNI 13.417.801)
- VOCALES: Jonatan Ezequiel Reto (DNI 32.912.429); Natalia Soledad Luna (DNI 33.943.787); Daniel Alberto Conde (DNI 17.023.767); Melody Elizabeth De Antonio (DNI 34.262.742); Damián Majercik (DNI 29.480.592); Marcia Soledad Bustamante (DNI 26.387.185); Darío Humberto Coria (DNI 23.025.786); Sebastián Jorge Salvador Bustamante (DNI 29.847.147); Karin Beatriz Bariani (DNI 22.547.185); Iván Alberto Delellis (DNI 32.135.448); Alicia Susana Tato (DNI 21.081.227).

IX) La presente acta de acuerdo de fusión se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos de cualquier oposición al presente acuerdo, los interesados deberán presentarse por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires sito en Calle 8 Nº 925 entre Calles 50 y 51, Planta Baja, Ciudad de La Plata, dentro de los 20 (veinte) días de la publicación.

X) Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos

Leído a las partes presentes y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta de Acuerdo de Fusión en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada uno de los partidos políticos participantes del acuerdo de fusión que constituyen el "FRENTE PATRIOTA" y los dos restantes para ser presentados ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires. Alejandro César Biondini, Apoderado.

C.F. 31.575 / sep. 5 v. sep. 7

Provincia de Misiones DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, en autos Expte. Nº 3252-4089-2012 notifica al Sr. TABARRACCI EDUARDO ENRIQUE, DNI: 11.287.763, socio gerente de Ingemetal S.R.L., CUIT Nº 30-71007712-2, con último domicilio en Granaderos Nº 959, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que en autos Expte. Nº 4089/2012 se ha dictado la Resolución Nº 3283/2015, que establece: Posadas, 19 de octubre de 2015 Resolución Nº3283/15-DGR. Visto...Considerando...Resuelvo: Artículo 1º.- Extender la responsabilidad por la deuda determinada e impaga de Ingemetal S.R.L. CUIT 30-71007712-2 al Sr. Tabarracci Eduardo Enrique, DNI: 11.287.763; en su carácter de socio gerente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos; Artículo 2º.- Intimar en el plazo de quince (15) días al Sr. Tabarracci Eduardo Enrique, DNI: 11.287.763 al pago de la suma de pesos dieciseis mil

trescientos ochenta y ocho con seis centavos (\$ 16.388,06) liquidada al 30/09/2012 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, intereses y multas. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados; Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y Notifíquese al Sr. Tabarracci Eduardo Enrique, DNI: 11.287.763, notificándose por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires atento al desconocimiento de su domicilio y fracaso de las notificaciones anteriores. Cumplido y firme la presente gírese al Dpto. de Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones”.

C.F. 31.578 / sep. 5 v. sep. 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 3 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. – Unidad funcional en edificio calle Sarmiento N° 1632 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CABA. Se trata de una unidad funcional que consta de planta baja y sótano. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Sec. 5; Manzana 11 – Parcela 4 – UF 2 - Sup. total aprox: 760 m2. – Base de subasta: \$ 14.700.000.-

Subasta: **EL DÍA VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HS.** en Esmeralda 660 3er. Piso, Salón Auditorio “Santa María de los Buenos Ayres”, Ciudad de Buenos Aires.

Exhibición: por la situación especial relacionada con el estado de ocupación del inmueble, no se realizará exhibición del interior del mismo. (Ver descripción de la unidad). Por consultas respecto al estado general del bien, se deberá contactar al 221-4294746 o asistir la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Provincia de Buenos Aires (Calle 45 entre Av. 7 y calle 8, primer piso, oficina 149 cartel azul) entre las 10:00 a las 16:00 horas.

Condiciones De Venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la entidad vendedora, otorgándose la posesión del inmueble.

El inmueble se subastará en el estado estructural y ocupacional en el cual se encuentra. En los catálogos de venta se adjunta informe técnico en relación al mismo.

Catálogos: www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma - www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php

Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817.

Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - La subasta comenzará a la hora indicada”.

C.C. 9.760 / sep. 6 v. sep. 10

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora **MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ** (DNI 1.054.299), con domicilio en Bibiloni N° 2672, de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2200-11514/13; al señor **ADRIÁN ESTEBAN JARA** (DNI 29.602.686), con domicilio en calle Martín Castilla N° 1020, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2417-1342/10; al señor **GASPAROTTI JUAN CARLOS** (DNI 10.099.336) con domicilio en calle Antonio Alice N° 5080, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2417-2642/10; al señor **DURÁN HUGO LUIS** (DNI 16.475.599) con domicilio en calle Avenida Campos y Ayrolo, Lobería, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2417-1857/10; a la empresa **LEMONS Y RODRÍGUEZ S.A.** (CUIT 30-54634701-6), con domicilio en Necochea N° 357, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente n° 2417-2416/10; al señor **DONINI ALEJANDRO JOSÉ LUIS** (DNI 20.985.866) con domicilio en Echeverría N° 281 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, quien inició los Expedientes N° 2417-2265/10 y 2417-2511/10, a la empresa **TRANSPORTE MI FAMILIA S.R.L.** (CUIT 30-64392215-7) con domicilio en calle N° 4631, Villa Billinghurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente 22104-92/13; al señor **BALSA JULIO CESAR** (DNI 11.316.323) con domicilio en calle 14 de la localidad de Pinzón, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2200-8993/12; al señor **VIGO MIGUEL ÁNGEL** (DNI 14.115.620) con domicilio en Garibaldi N°582, de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, quien inició el Expediente N° 2417-1376/10, que las actuaciones mediante las cuales se diera inicio al trámite de habilitación para realizar servicios especializados de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Buenos Aires no reúnen los requisitos exigidos por esta Subsecretaría de Transporte conforme a la normativa vigente para el otorgamiento del permiso solicitado, no siendo posible la prosecución del trámite de manera oficiosa. En virtud de ello, las mismas serán remitidas al archivo por el término de un (1) año, a cuyo vencimiento podrá procederse a su destrucción.

C.C. 9.778 / sep. 6 v. sep. 12

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, **EL 17 DE SEPTIEMBRE A PARTIR DE LAS 9.30 HS.** en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Isaias Cichero - VW Gol 1.4L 5P/12 - LQG963 - 95,100

Condori Puita - Ford Ranger DC 4X4 XLT 3.0 LD /10 - ITZ365 - 179,500

María Altamirano - VW Gol Trend 1,6 5P/16 - PPS919 - 110,700

Gonzalo Rosales - Fiat Doblo Cargo 1.4 /17 - AB885CK - 125.700
Roger Hinojosa - VW Amarok SC 2.0 /17 - AC273MF - 256.900
Derlis Ayala - Renault Sandero Stepway 1.6 16V/10 - JHL381 - 110,500
Guillermo Mereles - Fiat Palio Attractive 5P/17 - AB321KG - 119,800
Alberto Oyarzun - Fiat Palio Attractive 5P/13 - MRW 770 - 104.200
Silvana Núñez - Chery Tiggo 2.0 Luxury 5P/14 - OOF831 - 129,800
Mora Villalba - Renault Duster PH2 Expression 1.6/16 - PLU122 - 121.600
Leonardo Banegas - VW Gol 1.4L 5P/12 - KWD981 - 92.700
Matias Mansilla - Chevrolet Onix 1.4 NLTZ 5P/14 - NKL460 - 110.200
Griselda González - Suzuki Fun 1.4 5P/11 - JUI 911 - 93,800
Gonzalo Sánchez - VW Gol 1.4L 3P/13 - MFJ 045 - 111,600
Damián Romero - Renault Sandero Authentique/12 - LVZ 661 - 108,900
Martin Blasco - Toyota Corolla XEI Pack 1.8 MT/10 - JHW 706 - 105,700
Lucas Auzmendiz - Peugeot 207 Compact XS 5P/11 - JTS 165 - 109,500
Cintia Santillán - Renault Clio Mio Confort 5P/16 - AA158ZE - 122,100
Erick Aguilar - Renault Duster PH2 Privilege 1.6/17 - AB717GQ - 149,200
Diego Herrera - Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4/17 - AB 775 OD - 326,700
Gerardo Billordo - Renault Kangoo PH3 Confort /16 - AA 696 PH - 122,700
Mariano Martino - Fiat Palio Fire 1.4 5P/17 - AB 983 YA - 112,100
Maria Boryka - VW Surán 1.6L 5D 5P/11 - KME 204 - 98,800
Veronica De Mauri - Chery Face 5P/12 - LEJ 425 - 91,500
Diego Juarez - VW Fox 1.6 5P/12 - LIK 120 - 120,600
Ruth González - Chevrolet Celta LS 1.4N 3P/13 - NFT 906 - 93,300
Edelmira Macías - Fiat Palio Attractive 5P 1.4/17 - AB411AO - 115,900
Elías Cáceres - Fiat Idea ELX 1.4 MPI 8V 5P/08 - GXB 168 - 88,200
Pablo Toledo - VW Amarok 2.0L TDI 122 CV/12 - LGW 944 - 209,800
Nélida Ramos - VW Move UP! 1.0 MPI 5P/14 - OJX 761 - 117,500
Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs.
Hector Benitez - Chevrolet Aveo G3 LS 1,6N 4P/13 - NHJ697 - 109.900
Raimundo Jara - Chevrolet Classic 4P LS 1.4N/16 - AA052FC - 118.500
Diego Heredia - Peugeot 207 Compact Active 5P/14 - OHK210. - 123.200
Emiliano Bricola - Chevrolet Onix 1.4 N 5P/16 - AA785FV - 134.600
Gustavo Robles - Chevrolet Sonic 1.6 LTZ M/T 4P/15 - ORY930 - 126.400
Jorge Lizzoli - Chevrolet Prisma 1.4 N 4P/15 - OYH714 - 120.200
Marcelino Oyola- Chevrolet Meriva GL Plus 1,8 5P/11 - JTP851 - 105.800

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/08/2018.

L.P. 23.472

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueron DOUBINA JUAN Y STELMACHUK ELENA, cuyos restos se encuentran en la Galería 9, Fila 5, Número 201 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 agosto de 2018. Mieres R. Hugo, Director.
L.Z. 48.685

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Zárate**. HORBUZ MARTA NELIDA DNI 6209138 en carácter de apoderada de Laita Fernando Javier DNI 25294104 transfiere a Palavecino Karen Valeria DNI 41859466 fondo de comercio de Panadería sito en Av. San Martín 23. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.609 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.687, se hace saber que ARIOZZI SABRINA ALEJANDRA DNI 26.906.462 transfiere el fondo de comercio del rubro "Salón de fiestas infantiles, Veo Veo", sito en calle Justa Lima de Atucha 1750 Zárate, Buenos Aires a Henricot Micaela Judit DNI 27.819.714. Reclamos de ley en dicho establecimiento.

Z-C.83.614 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – Luis Guillón. La Sra. MARIANA MIZZAU DE CERRATO DNI Nro 1.772.187; CUIT 27-01772187-4, transfiere fondo de comercio denominado Centro de Yoga Mariann; rubro Salón de belleza, cosmetología, depilación, gimnasia; sito en la calle Jorge Newbery 512 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría al Sr. Blas Ezequiel Cerrato, DNI Nro. 17846088, CUIT 23-17846088-9. Asimismo se hace saber el cambio de rubro del mismo, destinado a consultorios de kinesiología. Reclamo legal en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 48.535 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – Moreno. El Sr. ABREGU JUAN MANUEL con DNI/CUIT 23-41005964-9 calle Jorge Newbery 2557 Parque Gaona. Moreno. C.P. 1744. Bs As. Transfiere a la Sra. Castro Segura Yajaida Paola DU/CUIT 27-94403098-6 calle Caballito 796 Paso del Rey. C.P. 174 Bs.As. el rubro rotisería y heladería bajo el nombre de "Ciao". Expediente N° 187714-A-2017 Cuenta de comercio 23410059649 situado en la calle Alejandro Graham Bell 3054 Pdo. Moreno C.P. 1744 Bs.As. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 61.822 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso: que MONROIG MARTIN ESTEBAN con domicilio legal 25 de Mayo 451 Ciudad de Fcio Varela vende y transfiere a Brown Marcela Julia con domicilio legal en calle 127 n° 719 localidad de Berazategui, Prov de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio rubro Venta Mayorista De Golosinas, sito Avenida Eva Peron (RP 53) N° 6535 Fcio Varela, Pcia de Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Qs. 90.969 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Garin. MARTIN ALEJANDRO BARON, DNI 28.316.828 transfiere a Rubén Marcelo Manson, DNI n° 16.304.901; el fondo de comercio rubro Ferretería, sito en Fructuoso Diaz 1433, L.2, Garin. Reclamos de Ley en el mismo domicilio

Z-C. 83.617 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Escobar. HECTOR EFRAIN PORCO, DNI 33.419.074 transfiere a Maribel Andrea Laime Atanacio, DNI 43.010.272 el fondo de comercio rubro Despensa y Verdulería, sito en Estrada 2425. Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.618 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Escobar. ELIANA SOLEDAD DOMINGUEZ, DNI 30.804.533. Hace saber que vende, cede y transfiere a Laura Adriana Lorenzo, DNI 22.548.474, el fondo de comercio dedicado a Pelotero-Salón de Fiestas Infantiles, sito en calle Bernardo de Irigoyen 149, Escobar, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.623 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Escobar. BAUTISTA CONDORI LIDIA, DNI 92.947.949, transfiere a Huaylla Ibarra Eloy, DNI 94.417.963 el fondo de comercio de Verdulería, sito en Gelves 423. Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.624 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Zárate. CHRISTIAN MANUEL PARDO, DNI 25.691.989, transfiere fondo de comercio Restaurant, en calle Independencia N° 963 bis, Zárate, a Jorge Alberto Pardo, DNI 4.998.948. Reclamos de Ley en calle Juan B. Justo 10196, Zárate.

Z.C. 83.626 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Morón. RODRÍGUEZ SEBASTIÁN EUGENIO, DNI 27.790.135 domiciliado en la calle Santiago del Estero 1786, Morón, transfiere a Vallejos Yolanda Esther, CUIT 27-12989595-6, fondo de comercio- carnicería y preparados a base de carne hasta 10 Kg- Productos de granja. Situado en la calle 25 de Mayo 897/899 Morón, prov. de Bs. As.- Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.857 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Moreno. Vendedor: JUAN MIGUEL ARANGIO FEBBO y ROBERTO SALVADOR ARANGIO FEBBO D.A.F. S.H. con CUIT 30-65213106-5 y domicilio Av. Del Libertador 2068 de Moreno, provincia de Buenos Aires Transfiere: Habilitación Municipal de emprendimiento de rubro Fabricación de Motores, generadores y transformadores eléctricos, Expte No 4078-12562/A/1988, Cta. comercio 7226/4, ubicado en Av. Del Libertador 2068 de Moreno, Bs As; Comprador: Metalúrgica del Libertador S.R.L., CUIT No 30-71178729-8, Inscripta en DPPJ Legajo N° 179.322, Matrícula 101.861, Resolución 10.567, con domicilio en Av. del Libertador 2068 de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Ricardo E. Dassis, Contador Público Nacional.

Mn. 61.862 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Haedo. MIRANDA SEBASTIÁN RODRIGO DNI 26.194.603, transfiere a García Mariano Ezequiel DNI 26.329.665 rubro venta de artículos para mascotas – animales y veterinaria – comercio situado en la calle Emilio Gdor. Castro N° 692 de Haedo partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 61.865 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra IOVINO YESICA MAGALÍ comunica que cede y transfiere kiosco y almacén sito en la calle República Oriental del Uruguay nro 16, partido de Morón, pcia de Bs. As. a la Sra. Iovino Paola Yamila. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.866 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Hurlingham. La Sra LIN LIPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Caroceros nro 2672 de la ciudad y partido de Hurlingham, pcia de Bs. As. al sr Chen WenJie. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.867 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. GAGO NATALIN DENISE, DNI 34.566.175, CUIT 27-34566175-7, con domicilio en Av. 122 esq. 45 N° 649 de la Ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende cede y transfiere el fondo de comercio correspondiente a "Zuccaro", heladería, y todos los demás componentes del mismo, sita en Av. 122 esq. 45 N° 649 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de pasivo y personal a Mandra Helados S.R.L., CUIT 33-71571421-9, con domicilio en Calle 132 N° 470 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Calle 48 N° 884 5° A, La Plata. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 23.344 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. El Sr. ALCÁINE MANUEL Y ROLAN MORALES, venden el Fondo de Comercio a la Sociedad La Antigua Época S.A.S. de Andrés Ara Agacan y Rolan Morales del negocio de panadería y confitería de la calle Independencia 4650 de Villa Ballester Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.036 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. "DISTRIBUIDORA FRONDA S.R.L." transfiere a "Sedai S.R.L." la habilitación municipal de industria con rubro elaboración y venta de productos alimenticios sito en la calle 93 Rouco N° 1340 de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.037 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – José León Suárez. SITTNER PEDRO, transfiere comercio rubro pizzería y rotisería sito en D-190 Av. Márquez N° 2822 José León Suarez de San Martín Bs. As. a Sittner Leonardo Darío. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.038 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. GABRIELA SARA SPAMPINATO, MARIA GRACIELA CASTELLITI Ley 19.550 Cap. I Sec. IV, vende el Fondo de Comercio, oficina recepción pedidos de remises, sito en América 4555 de Villa Ballester, Pdo. San Martín a Osvaldo Daniel Bottazzi, reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.039 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA transfiere a Budas Kingdom S.R.L. los derechos de la habilitación de la Estación de Servicio sito en la Avenida 64 Presidente Perón N° 3808 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.040 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – Garín. Se avisa al comercio que MAXIMILIANO ROBERTO ABALSAMO, CUIT 20-30930638-5 transfiere fondo de comercio, "Garita Recepción de Pedidos Mini Fletes y Remis", a Víctor Hugo Borelli, CUIT 20-16009114-3, sito en C. Oeste 42500 y Las Artes, Garín, interior Yaguar SA, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.600 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Lomas de Zamora. El 23/8/2018. El Sr. DANIEL GONZÁLEZ DNI 14.201.680, vende, cede y transfiere, fondo de comercio de panadería mecánica "El Colegio" sita en Bustos 891, Lomas de Zamora, Pdo. Del mismo nombre a la Sta. María Daniela González, DNI 34.552.864. Reclamos de Ley Etchegoyen 551 Burzaco.

L.Z. 48.609 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. TERRAROSA S.R.L. transfiere a Selu-Len Sociedad Anónima, el fondo de comercio y habilitación municipal sobre un establecimiento dedicado al rubro Taller de confección de lencería y ropa interior (Fabricación), ubicado en la calle Terrarosa N° 537, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley, en el mismo.

L.Z. 48.657 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Escobar. PALOMERO GASTÓN ALBERTO DNI 36.664.610 transfiere a Hansen Agustín Matías DNI 36.624.281 el fondo de comercio de Bar sito en Mendoza 1688, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.632 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Escobar. COVER_DAL S.A. CUIT 30-71311950-0, transfiera a Feladak S.A. CUIT30-70840958-4 el fondo de comercio Financiera sito en Mitre 576 Escobar, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.633 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. TORRES JUAN CARLOS-CUIT 20-10422252-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Flecha Giménez Digna Victoria – CUIT 27-94409802-5, sito en Perito Moreno 735-Ing. Maschwitz, destinado al rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética. Para reclamos Ley se fija el domicilio del comercio dentro del término legal.

Z-C. 83.634 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Haedo. TROPPIANI JUAN JOSÉ, DNI 28.734.989, transfiere a Gangemi Fernando Daniel DNI 30.494.300 rubro Café, Confitería, Salón de Té, Bar Lácteo. Situado en la calle Av. Rivadavia 16296 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.873 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Castelar. FEDERICO KRISTOF, DNI 34814708 domiciliado en la calle Blanco Encalada N° 1946 transfiere a "Morgan's House S.A.S." CUIT 30716025647 fondo de comercio "Porto Ranch" situado en calle Nuestra Señora del Rosario de Pompeya N°2419, Castelar, prov. Bs.As. - Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.885 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS – Morón. JAVIER ESTEBAN CARRIÓN DNI 23.492.576 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Taller de Colocación y Reparación de Caños de Escape y Accesorios para Automotores, sito en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 943/945 de la localidad y partido de Morón. Pcia. de Bs. As. al señor Oscar Carlos Carrión, DNI 14.908.797. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.888 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – Paso Del Rey. LOMBARDI ANGEL RAFAEL DNI 10.210.829, CUIT N° 23-10210829-9, domiciliado en Mina Clavero 964, Moreno, C.P. 1744, Pcia. Bs. As. transfiere fondo de comercio rubro Imprenta, Expte. 4078-82504/L/08, Cta. de comercio N° 23-10210829-9, ubicado en Graham Bell 2529, Paso Del Rey, Moreno, C.P 1742, Pcia. de Buenos Aires a Lombardi Gabriel Hernán DNI 28.861.401, CUIT N° 20-28861401-7 domiciliado en Juan B. Justo N° 158, Merlo, CP 1.722 Pcia. de Bs. As.

Mn. 61.895 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VANESA CONCEPCIÓN ALONSO transfiere Fondo de Comercio denominado “Los 5 Pinos”, con dedicación a la venta al público de productos de granja, despensa y fiambrería, sito en Avenida Constitución N° 6213 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a favor de Logística Arabis S.A. CUIT 30-71484347-4, libre de pasivos y gravámenes. Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio calle Mendoza N° 2882 de la ciudad de Mar del Plata.

M.P. 35.226 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – Temperley. Que RODOLFO JOSÉ MEDICA, DNI: M. 7.760.867 domiciliado en la calle Carlos Tejedor 923 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y ÁNGEL ERNESTO MEDICA, DNI: M. 7.749.114, domiciliado en Sixto Fernández 272 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de “Medica Ángel Ernesto y Medica Rodolfo Jose SH”, con domicilio en la calle Madariaga 2054 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T.: 30-56537107-6 venden a “Neumáticos Direse S.A.” con domicilio legal en Oliden 36 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro: Venta y Reparación de Neumáticos, Alineación y Balanceo de Automóviles.- Ubicación: calle Eva Perón 1073 de Temperley, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Escribanía Acero, sita en España 13, piso 3° “K” de Lomas de Zamora dentro del término legal.

L.Z. 48.701 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. KE CHUN YUH CUIT 20-18826477-9 transfiere el fondo de comercio rubro: Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos del comercio sito en: Tribulato 1020 – San Miguel Código postal 1663 – de la localidad de San Miguel – Buenos Aires a nombre de Yang Li CUIT 27-93587430-6 Reclamos de ley en el mismo domicilio.

L.P. 23.502 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ANA INÉS ERBETTA LORENZO, domicilio Berutti 4569 de Mar del Plata, vende a el Sr. Hugo David Ibarra domiciliado en la calle Olavarría N° 2268 piso 4° Dpto “E” de la ciudad de Mar del Plata, Pcia., el fondo de comercio “Cien y Cien”, domicilio Brown 1515, “Fiambrería, Despensa y Reventa de Pan” reclamos de Ley calle 3 de Febrero 2751. Mar del Plata, 28 de agosto de 2018.

M.P. 35.211 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80, y 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social C. MANAGERS GROUP S.A. CUIT 30-70942838-8, con domicilio real Escalada de San Martín N° 425, ciudad de Buenos Aires. Anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Restaurante y Servicio de Catering, sito en la calle 9 entre 8 y 10- Parque Industrial, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Team And Quality S.A. CUIT 30-71590662-3, domicilio real Hipólito Yrigoyen N° 3722, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación 10005/07 Alc. 1/10. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.653 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. EDUARDO DAMIÁN MOURIÑO DNI 27.767.009. Hace saber que vende, cede y transfiere a Diana Elena Vernik DNI 13.238.110, el fondo de comercio dedicado a Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas, sito en la Av. 25 de Mayo 724, Escobar, Pcia Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Cdr. Público.

Z-C. 83.631 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. WAFFLE CLUB SIMPLE ASOCIACIÓN, con Cuit 33-71514409-9, transfiere fondo de comercio de Restaurante, Bar, sito en Alsina 224, Ramos Mejía a Abatino Nicolás Marcelo, Fariña Aurelia Rosa y Di Battista Matías Rodrigo Simple Asociación, Cuit 30-71593580-1, Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.499 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Se hace saber que PERALTA SANDRA VIVIANA, DNI 21.772.045, CUIT 27-21772045-7, con domicilio en Calle Azara N° 546, Fcio. Varela, transfiere el fondo de comercio destinado a Venta al por Menor en Minimercado, sito en Calle Bombero Galarza N° 1266, Fcio. Varela, a favor de Piscione Ramón Diego Edgardo, DNI 26.505.422, CUIT 20-26505422-7, con domicilio en Calle Alejandro Dumas N° 1272, Fcio. Varela. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Cra. Roldan Ivana Soledad.

Qs. 189.029 / sep. 6 v. sep. 12

Convocatorias

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convócase a los Sres. accionistas de CIRTSA, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 28/9/2018 a las 18.30 horas y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede central de la calle San Martín 260 del partido de Bernal, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Renuncia del actual presidente de Cirtsa
3. Designación de nuevas autoridades

Av. 95.239 / ago. 31 v. sep. 6

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ford Credit Compañía Financiera S.A, para el día 17 de septiembre de 2018, a las 10 horas, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la constitución de una Reserva Facultativa por la suma de \$ 13.505.052,23.
- 2) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2018. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

C.F. 31.556 / ago. 31 v. sep. 6

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2018 a las 19,00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y Tres Directores Suplentes por el término de dos ejercicios.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el término de un ejercicio.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio. El Directorio.

L.P. 23.347 / sep. 3 v. sep. 7

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 25 de setiembre de 2018 a las 15:30 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Joaquín Alberto Ortiz, Presidente.

L.P. 23.356 / sep. 3 v. sep. 7

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2018 a las 13 hs, en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/18.

3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.

4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/18. Soc. no comp.

Dra. María Eugenia Cabrerós. T° XI F° 62 C.A.A.

Az. 71.589 / sep. 3 v. sep. 7

BOTTASSO Y CÍA. S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 19.550 y modificatorias, y no encontrándose incluida en el Art 299 de mencionada Ley, se convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en la ciudad de Campana, sita en Av. Rocca N° 200, el día 25 de Septiembre de 2018 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/05/2018.

2. Consideración de la gestión de la Administración por el ejercicio cerrado el 31/05/2018.

3. Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

4. Designación de los socios para firmar el acta.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 18/09/2018. Bottasso Liliana Carmen, Administrador.

Z-C. 83.625 / sep. 3 v. sep. 7

FRIGORÍFICO META AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - se convoca a los señores accionistas de Frigorífico Meta Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Humberto Primo 434, localidad y partido de Quilmes, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrado al 31 de enero de 2017 y 31 de enero de 2018. Resultados del mismo y la demora en la convocatoria a asamblea para su tratamiento.

3. Aprobación de la gestión del órgano de administración. Remuneración.

4. Renuncia del órgano de administración y designación de nuevo administrador. Además, se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

María Fernanda Lamosa. Presidente.

Qs. 189.010 / sep. 4 v. sep. 10

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 27 de setiembre de 2018 a las 17,30 horas en la sede de calle Juan B. Justo n° 757 de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. De Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1ª de la ley 19.550 /72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2017.-

4) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2017.-

5) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2017.-

6) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2017.-

7) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. - Vigencia de sus mandatos.

8) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Vigencia de sus mandatos.

El Directorio

L.P. 23.462 / sep. 5 v. sep. 11

RIO MANSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre de 2018 a las 09:00 hs. en Primera Convocatoria y 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, respectivamente, a llevarse a cabo en A. Schinoni 187, Campana, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Puesta consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas (art. 234 inc. 1 Ley 19550), correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.
3. Consideración y asignación de destino de los resultados ejercicios 2016 y 2017.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de miembros del Directorio (titulares y suplentes) con mandato por tres ejercicios y fijación de su remuneración.
6. Venta y disposición de fondos que puedan ser obtenidos, con relación a bienes muebles registrables e inmueble propiedad de la sociedad peticionada por accionista Gustavo Alberto Belardinelli.
7. Modificación del domicilio de la sede social a A. Schinoni 187, Campana.

Los accionistas deberán cursar comunicación confirmando su asistencia a la Asamblea para ser inscripta en el registro pertinente, en el plazo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Jorge Enrique Franco. Abogado.

Z-C. 83.640 / sep. 6 v. sep. 12

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata 29 de agosto de 2018. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social, Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2018 a las 9,30 horas en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2017/2018.
 - 4) Tratamiento del aumento de la Cuota Social
 - 5) Informe a los asambleístas, sobre las obras de refacción en la Sede Central
 - 6) Tratamiento y resolución del Consejo Directivo sobre la renuncia del Fiscal Titular III
 - 7) Tratamiento y resolución de la renuncia presentada por el Delegado de Mar del Plata.
- Fdo: Orlando Pascual Celentano-Secretario, Raúl Hipólito García-Presidente.

L.P. 23.482 / sep. 6 v. sep. 10

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2018 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, Designación de autoridades,3) Autorizaciones. Presidente Miguel Ángel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 23.484 / sep. 6 v. sep. 12

RED MARQUEZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Red Marquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2018 a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuenaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 21 (veintiuno) cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.- Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
- 5.- Distribución de Utilidades.

6.- Aprobación del Reglamento Interno.

7.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos según lo dispuesto por esta Asamblea, por dos ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550, que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Presidente – Darío Fabián Majevsky. Dr. Gerardo Fabián Sánchez Contador Público .

Mn. 61.892 / sep. 6 v. sep. 12

Sociedades por Acciones Simplificadas

PUPPA'S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/05/2018. 1.- Sebastián Olivares, 24/02/1978, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Mayor De Prendas Y Accesorios De Vestir N.C.P., excepto uniformes y ropa de trabajo, José María Paz N° 1577, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.939.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20269397773, Karina Lorena Sauco, 10/02/1977, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Mayor De Prendas Y Accesorios De Vestir N.C.P., excepto uniformes y ropa de trabajo, José María Paz N° 1577, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.539.979, CUIL/CUIT/CDI N° 27255399794. 2.- "Puppa's S.A.S.". 3.- José María Paz N°1577, San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Olivares con domicilio especial en José María Paz N° 1577, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Lorena Sauco, con domicilio especial en José María Paz N° 1577, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.727

TRIGUNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2018. 1.- Claudio Marcelo Pousada, 11/01/1962, Casado/a, Argentina, Servicios De Diseño Especializado, 480 E/ 23 Y 24 N° 2867, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.905.242, CUIL/CUIT/CDI N° 23149052429, María Clara Lima, 26/07/1966, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 480 E/ 23 Y 24 N° 2867, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.678.806, CUIL/CUIT/CDI N° 27186788066. 2.- "Triguna S.A.S.". 3.- 480 e/ 23 y 24 N° 2867, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Marcelo Pousada con domicilio especial en 480 e/ 23 y 24 N° 2867, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Clara Lima, con domicilio especial en 480 e/ 23 y 24 N° 2867, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.728

PHILBON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2018. 1.- Jonathan Matías Bonilla, 15/11/1991, Soltero/a, Argentina, Servicio De Transporte Automotor Turístico De Pasajeros, Bolívar N° 1783, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.636.853, CUIL/CUIT/CDI N° 20366368532, Nicolás Ernesto Adolfo Phillips, 17/05/1991, Soltero/a, Argentina, Servicio De Transporte Automotor Turístico De Pasajeros, José Gomez N° 955, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.084.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20360842437. 2.- "Philbon S.A.S.". 3.- José Gomez N° 955, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonathan Matías Bonilla con domicilio especial en José Gomez N° 955, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Ernesto Adolfo Phillips, con domicilio especial en José Gomez N° 955, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.729

ALDALUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2018. 1.- Aldana Beatriz Juarez, 17/08/1986, Divorciado/a, Argentina, Servicio De Limpieza, Bucharado N° 85, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.258.372, CUIL/CUIT/CDI N° 27322583724. 2.- "Aldalur S.A.S.". 3.- Colón N° 467, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aldana Beatriz Juarez con domicilio especial en Colón n° 467,

CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Javier Ruiz, con domicilio especial en Colón N° 467, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.730

CAMPASI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2018. 1.- Oscar Enrique Arce, 18/02/1968, Divorciado/a, Argentina, Servicios De Arquitectura E Ingeniería Y Servicios Conexos De Asesoramiento Técnico N.C.P., Bolivia N° 2832, piso B° San Jorge Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.198.007, CUIL/CUIT/CDI N° 20201980071, Walter Andrés Mattos, 14/05/1979, Soltero/a, Argentina, Construcción Y Reparación De Buques, Tres Arroyos N° 658, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.513.817, CUIL/CUIT/CDI N° 20275138178. 2.- "Campasi S.A.S.". 3.- General Paz N° 4962, 2/2, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 300000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Enrique Arce con domicilio especial en General Paz N° 4962, 2/2, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Andrés Mattos, con domicilio especial en General Paz N° 4962, 2/2, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.731

CALUMA INVERSIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2018. 1.- German Carlos Martinez, 23/06/1986, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados Con La Electrónica Y Las Comunicaciones, Roque Pérez N° 88, piso Villa Dominico, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.361.927, CUIL/CUIT/CDI N° 20323619272, Fabio Andrés Martinez, 30/05/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Asesoría Fiscal, Roque Pérez N° 88, piso Villa Dominico, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.369.004, CUIL/CUIT/CDI N° 20343690046, Lorena Cecilia Martinez, 16/02/1980, Casado/a, Argentina, Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Asesoría Fiscal, Av. Montes De Oca N° 581, piso 11 D Torre Colombia Barracas, Comuna 4, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.949.345, CUIL/CUIT/CDI N° 27279493457, Silvia Monica Ricoy, 17/01/1953, Viudo/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados Por Cuenta Propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Roque Pérez N° 88, piso Avellaneda, Villa Dominico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.396.738, CUIL/CUIT/CDI N° 23103967384, . 2.- "Caluma Inversiones S.A.S.". 3.- Roque Pérez N° 88, Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Carlos Martinez con domicilio especial en Roque Pérez N° 88, CPA 1874, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabio Andrés Martinez, con domicilio especial en Roque Pérez N° 88, CPA 1874, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.732

TAP - LY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2018. 1.- Santiago Pagano, 08/07/1953, Casado/a, Argentina, Servicios De Pulverización, Desinfección Y Fumigación Terrestre, 30 N° 723, piso localidad: Balcarce Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.883.894, CUIL/CUIT/CDI N° 23108838949. 2.- "Tap - Ly S.A.S.". 3.- 30 N° 723, 0, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Pagano con domicilio especial en 30 N° 723, 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melisa Pagano, con domicilio especial en 30 N° 723, 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.733

CONSTRUCTORA HUZE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/08/2018. 1.- Ezequiel Eduardo Diaz, 16/10/1981, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, J. B Alberdi N° 2294, piso San Miguel, Muñiz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.997.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20289972863, Hugo Daniel Podavini, 22/09/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ricchieri N° 2672, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.162.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20251626465. 2.- "Constructora Huze S.A.S.". 3.- Aristóbulo del Valle N° 1178, Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Eduardo Diaz con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 1178, CPA 1663, Muñiz, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Daniel Podavini, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 1178, CPA 1663, Muñiz, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.734